



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL FISCAL AL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA MEJORAR LA
RECAUDACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
“JULIAN MELLADO” DEL SOMBRERO, ESTADO GUÁRICO.**

Autora:

RUÍZ C, María Alejandra C.I: 16.326.587.

Bárbula, Junio del 2013.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL FISCAL AL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA MEJORAR LA
RECAUDACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
“JULIAN MELLADO” DEL SOMBRERO, ESTADO GUÁRICO.**

Autora:

RUÍZ C, María Alejandra C.I: 16.326.587.

**Trabajo Especial de Grado presentado ante el Área de Estudios de
Post-grado de la Universidad de Carabobo para optar al Título
de Especialista en Gerencia Tributaria.**

Bárbula, Junio del 2013.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL FISCAL AL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA MEJORAR LA
RECAUDACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
“JULIAN MELLADO” DEL SOMBRERO, ESTADO GUÁRICO.**

Tutor:

Prof. Wilfredo Camacaro

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Prof. Wilfredo Camacaro
C.I: 3.869.147.

Bárbula, Junio del 2013.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL FISCAL AL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA MEJORAR LA
RECAUDACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
“JULIAN MELLADO” DEL SOMBRERO, ESTADO GUÁRICO.**

Asesor Metodológico:

Prof. Leonardo Villalba

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Prof. Leonardo Villalba

Bárbula, Junio del 2013.

DEDICATORIA

***A Dios,** por darme la fortaleza necesaria, para sacar adelante esta investigación.*

***A mis padres,** por su eterno apoyo y su gran amor incondicional.*

***A mi hermano,** por su apoyo constante; en todo instante.*

***Al Profesor Wilfredo Camacaro,** por ser mi guía en todo este proceso.*

Atentamente María Ruiz.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, quienes me han brindando su ayuda incondicional, en todo momento.

A mi hermano, quien ha sido un soporte moral importantísimo, en mi vida.

A los profesores Wilfredo Camacaro, Freddy Gamarra, Leonardo Villalba, Danilo Peña, Pedro Juan, Wilman Ríos, quienes con su sabiduría y conocimiento, orientaron la investigación de manera positiva.

Al Sr. Wolfgang Marvez Chávez, Contralor del Municipio “Julián Mellado”, quien fue un pilar fundamental dentro de la realización del estudio.

Atentamente María Ruiz.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen.....	ix
Listado de Gráficos.....	xi
Listado de Cuadros.....	xii
Introducción.....	xiii
I.EL PROBLEMA.....	18
Planteamiento del Problema.....	18
Objetivos.....	24
Justificación.....	25
II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	30
Antecedentes.....	30
Bases Teóricas.....	35
Municipio.....	36
Hacienda Pública Municipal.....	38
Ingresos Tributarios Municipales.....	39
Características deseables de un Sistema Tributario.....	40
Impuesto sobre Actividades Económicas.....	41
Control Fiscal.....	45
Reseña Geoeconómica de El Sombrero.....	47
Alcaldía del Municipio “Julián Mellado”.....	49
Dirección de Administración y Finanzas.....	51
Bases Legales.....	54
Definición de términos básicos.....	58

III. MARCO METODOLÓGICO.....	63
Tipo de Investigación.....	63
Diseño de la Investigación.....	64
Población y Muestra.....	65
Técnica de Muestreo.....	67
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	68
Modelo de Cuestionario 1.....	69
Modelo de Cuestionario 2.....	72
Técnica de Procesamiento de Datos.....	76
Validez del Instrumento.....	76
 IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	 77
Encuesta Modelo 1.....	78
Encuesta Modelo 2.....	97
Resolución de Objetivo Específico 1.....	120
Resolución de Objetivos Específico 2.....	122
La Propuesta.....	126
 V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	 141
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	144
ANEXOS.....	149



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO



PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE CONTROL FISCAL AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO “JULIAN MELLADO” DEL SOMBRERO, ESTADO GUÁRICO.

Autor: María Alejandra Ruiz Castro.
Tutor: Wilfredo Camacaro.

RESUMEN

El Municipio, el cual ha sido definida como aquella unidad político primario autónomo, según el artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; que cuenta con una serie extensa de ingresos ordinarios y extraordinarios, los cuales no son explotados y aprovechados eficientemente; en gran parte motivado, por la ausencia de medidas y reformas de actualización de sus administraciones hacendarias. El impuesto a las actividades económicas, no escapa de este problema. Por ello la figura del *Control Fiscal* surge como un mecanismo de suma importancia, en lo que compete al fortalecimiento de las finanzas públicas locales; pues la corrección, la implantación y el monitoreo de los métodos y procedimientos apropiados, dentro de los ámbitos particulares, en especial el tributario; han buscado garantizar la transparencia fiscal dentro de la administración pública. En vista de lo anterior, el presente estudio, tiene como fin esencial, proponer unos lineamientos de control fiscal sobre el impuesto a las actividades económicas, que busque lograr , que algunos de los procedimientos y normas que son manejados por la administraciones tributarias, en especial la del Municipio “Julián Mellado”, sean llevados a cabo de una forma más eficiente y activa, a fin de lograr con ello que las finanzas locales mejoren; a través de mayores incrementos en sus recaudaciones impositivas, aumentando de igual forma la base de contribuyentes del Municipio. Para ello el instrumento de recolección de los datos, se corresponderá con un “*Cuestionario*”, el cual es un instrumento de medición, que pertenece a la técnica de la “*Encuesta*”; el cual será aplicado a dos poblaciones en estudio: uno, la de los funcionarios del área de rentas municipales; y la otra, que tiene que ver con los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas del Municipio.

Palabras Claves: Municipio, Control Fiscal, Impuesto a las Actividades Económicas, Recaudación.



UNIVERSITY CARABOBO
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL
GRADUATE MANAGEMENT



**CONTROL GUIDELINES PROPOSED TAX TAX ECONOMIC ACTIVITIES
TO IMPROVE THE COLLECTION OF THE TOWN HALL "JULIAN
MELLADO" HAT, GUÁRICO STATE.**

Author: María Alejandra Ruiz Castro.

Tutor: Wilfredo Camacaro

ABSTRACT

The municipality, which has been defined as one autonomous primary political unit, under Article 168 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, and Article 2 of the Law of the municipal government, which has an extensive series of ordinary and extraordinary income, which are not exploited and utilized efficiently, largely motivated by the absence of measures and reforms hacendarias update their administrations. The tax on economic activities, is not immune from this problem. Thus the figure of the Fiscal Control emerges as an important mechanism, as it is for the strengthening of local government finance, for correction, implementation and monitoring of appropriate methods and procedures, in particular areas, in special tax; searched ensure fiscal transparency in public administration. In view of the above, this study aims to essential guidelines propose a fiscal control over the tax on economic activities, which seek to achieve, that some of the procedures and standards that are handled by the tax authorities, especially the Township "Julian Mellado", are carried out in a more efficient and active, to achieve thereby that local finances improve, through further increases in tax revenues, similarly increasing the tax base Township. This instrument of data collection, will correspond to a "Questionnaire", which is a measurement instrument, which belongs to the art of the "Survey", which will be applied to two study populations: one, the officials of municipal income area, and the other, which is all tax payers to the economic activities of the municipality.

Keywords: Town, Fiscal Control, Tax on Economic Activities, Fund.

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Resultados del Ítem 1. Modelo 1.....	78
Gráfico 2.	Resultados del Ítem 1.1. Modelo 1.....	79
Gráfico 3.	Resultados del Ítem 1.2. Modelo 1.....	80
Gráfico 4.	Resultados del Ítem 2. Modelo 1.....	81
Gráfico 5.	Resultados del Ítem 2.1. Modelo 1.....	82
Gráfico 6.	Resultados del Ítem 2.2. Modelo 1.....	83
Gráfico 7.	Resultados del Ítem 3. Modelo 1.....	85
Gráfico 8.	Resultados del Ítem 4. Modelo 1.....	86
Gráfico 9.	Resultados del Ítem 4.1. Modelo 1.....	87
Gráfico 10.	Resultados del Ítem 5. Modelo 1.....	89
Gráfico 11.	Resultados del Ítem 6. Modelo 1.....	90
Gráfico 12.	Resultados del Ítem 7. Modelo 1.....	91
Gráfico 13.	Resultados del Ítem 7.1. Modelo 1.....	92
Gráfico 14.	Resultados del Ítem 8. Modelo 1.....	93
Gráfico 15.	Resultados del Ítem 8.1. Modelo 1.....	94
Gráfico 16.	Resultados del Ítem 9. Modelo 1.....	95
Gráfico 17.	Resultados del Ítem 1. Modelo 2.....	97
Gráfico 18.	Resultados del Ítem 2. Modelo 2.....	99
Gráfico 19.	Resultados del Ítem 3. Modelo 2.....	101
Gráfico 20.	Resultados del Ítem 4. Modelo 2.....	102
Gráfico 21.	Resultados del Ítem 5. Modelo 2.....	104
Gráfico 22.	Resultados del Ítem 5.1. Modelo 2.....	105
Gráfico 23.	Resultados del Ítem 5.2. Modelo 2.....	106
Gráfico 24.	Resultados del Ítem 5.3. Modelo 2.....	107
Gráfico 25.	Resultados del Ítem 6. Modelo 2.....	109
Gráfico 26.	Resultados del Ítem 7.1. Modelo 2.....	110
Gráfico 27.	Resultados del Ítem 7.2. Modelo 2.....	111
Gráfico 28.	Resultados del Ítem 7.3. Modelo 2.....	112
Gráfico 29.	Resultados del Ítem 7.4. Modelo 2.....	113
Gráfico 30.	Resultados del Ítem 7.5. Modelo 2.....	114
Gráfico 31.	Resultados del Ítem 7.6. Modelo 2.....	115
Gráfico 32.	Resultados del Ítem 7.7. Modelo 2.....	117

LISTADO DE CUADROS

Cuadro 1. Operacionalización de variables.....	75
Cuadro 2. Frecuencias del Ítem 1. Modelo 1.....	78
Cuadro 3. Frecuencia del Ítem 1.1. Modelo 1.....	79
Cuadro 4. Frecuencia del Ítem 1.2. Modelo 1.....	80
Cuadro 5. Frecuencia del Ítem 2. Modelo 1.....	81
Cuadro 6. Frecuencia del Ítem 2.1. Modelo 1.....	82
Cuadro 7. Frecuencia del Ítem 2.2. Modelo 1.....	83
Cuadro 8. Frecuencia del Ítem 3. Modelo 1.....	85
Cuadro 9. Frecuencia del ítem 4. Modelo 1.....	86
Cuadro 10. Frecuencia del ítem 4.1. Modelo 1.....	87
Cuadro 11. Frecuencia del ítem 5. Modelo 1.....	89
Cuadro 12. Frecuencia del ítem 6. Modelo 1.....	90
Cuadro 13. Frecuencia del ítem 7. Modelo 1.....	91
Cuadro 14. Frecuencia del ítem 7.1. Modelo 1.....	92
Cuadro 15. Frecuencia del ítem 8. Modelo 1.....	93
Cuadro 16. Frecuencia del ítem 8.1. Modelo 1.....	94
Cuadro 17. Frecuencia del ítem 9. Modelo 1.....	95
Cuadro 18. Frecuencia del ítem 1. Modelo 2.....	97
Cuadro 19. Frecuencia del ítem 2. Modelo 2.....	99
Cuadro 20. Frecuencia del ítem 3. Modelo 2.....	101
Cuadro 21. Frecuencia del ítem 4. Modelo 2.....	102
Cuadro 22. Frecuencia del ítem 5. Modelo 2.....	104
Cuadro 23. Frecuencia del ítem 5.1. Modelo 2.....	105
Cuadro 24. Frecuencia del ítem 5.2. Modelo 2.....	106
Cuadro 25. Frecuencia del ítem 5.3. Modelo 2.....	107
Cuadro 26. Frecuencia del ítem 6. Modelo 2.....	109
Cuadro 27. Frecuencia del ítem 7.1. Modelo 2.....	110
Cuadro 28. Frecuencia del ítem 7.2. Modelo 2.....	111
Cuadro 29. Frecuencia del ítem 7.3. Modelo 2.....	112
Cuadro 30. Frecuencia del ítem 7.4. Modelo 2.....	113
Cuadro 31. Frecuencia del ítem 7.5. Modelo 2.....	114
Cuadro 32. Frecuencia del ítem 7.6. Modelo 2.....	115
Cuadro 33. Frecuencia del ítem 7.7. Modelo 2.....	117
Cuadro 34. Recaudación Impositiva.....	124
Cuadro 35. Matriz DOFA.....	129

INTRODUCCIÓN

El objetivo primordial de todo sistema tributario es proporcionar los recursos que se requieren para el financiamiento del gasto público. Dicha característica es conocida entre los tributaristas como Suficiencia del Sistema Tributario; el cual depende básicamente de la generalidad de los impuestos aplicados, las estructuras de las tasas, la eficiencia de la administración tributaria, entre otros. Sin embargo el problema de la suficiencia en las recaudaciones, sobretudo en la de los países latinoamericanos, esta latente, puestos que los ingresos no tributarios productos bien sea de privatizaciones, endeudamiento público, son escasos, lo cual aunado a un gasto público desproporcionado en sus excesos, hacen que los ingresos por conceptos de tributos resulten insuficientes (Rain, Bes y Febres 1996 en Jorrat 1996, p.1).

En este sentido Romero (1998) afirma que en Venezuela el gobierno, ha ido estableciendo una especie de *Reingeniería*, esto a fin de ir reduciendo el agotamiento del viejo paradigma rentístico petrolero. Por ello, es necesario que, el Sistema Nacional de las Finanza Pública, enfrente con entereza la crisis estructural en la que ha estado sumida. Claro está, si el gobierno no moderniza su sistema de finanzas públicas, no es eficiente en su recaudación impositiva, ni en su nivel de gastos; esto se constituiría en un impedimento para salir de ese círculo perverso en el que se encuentra.

En este aspecto a fin de establecer no solo un control sobre las finanzas públicas, sino también que como parte de los lineamientos gubernamentales, se ha buscado promover de igual forma proyectos de participación de las comunidades dentro de la gestión pública, a través de

los llamados procesos de descentralización, que en nuestro caso, se han orientado a los estados y Municipios, trayendo consigo la retorna de muchas de las competencias que antes estaban bajo la dirección del Poder Nacional (Rangel Guerrero s/f, p.1).

Es así como la Municipalidad que está enmarcada dentro del contexto del Municipio, ha sido definida como aquella unidad político primario autónomo, según lo establece el artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la cual ha sido investida con potestades en el manejo de sus quehaceres sociales, culturales, educacionales, entre otros; a fin de llevar a cabo múltiples funciones organizativa, ordenadora, gerencial, administrativa, de poder y autoridad mediante diversas factores, siendo alguno de ellos *la Gestión Tributaria*, la cual tiene a su cargo la función de crear, recaudar y fiscalizar los recursos propios (De León y Mendoza 2011, p.28).

Es por ello que, Rangel Guerrero (s/f, p.2) afirma que la legislación que rige el régimen fiscal municipal cuenta con una serie bastante extensa de ingresos ordinarios y extraordinarios, que están bajo la potestad de los Municipios y que sin embargo muchos de ellos no son explotados al máximo, motivado esto por diversos aspectos, muchos de ellos relacionados con ausencia de medidas y reformas de actualización de sus administraciones tributarias.

De hecho, entre los impuestos que están bajo la potestad de los Municipios, se tiene el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya recaudación compete a las alcaldías; y que viene siendo uno de los que tiende a producir mayores ingresos, seguido por el de Inmuebles Urbanos y

Espectáculos Públicos. Con la ley Orgánica de Régimen Municipal (1989) son incorporados dos nuevos impuestos: el de Publicidad Comercial y Apuestas Lícitas (Romero 1998, p. 2).

Cabe señalar que Corredor y Díaz (2007, p.1) establecen que el control fiscal esta referido a aquel conjunto de actividades que son realizadas por instituciones competentes, para lograr a través de métodos y procedimientos, la corrección y transparencia de la administración pública. Dentro de estas actividades, están las referidas al “*Ámbito Tributario*”, las cuales deben generar acciones que brinden algún beneficio a la hacienda pública municipal, y dentro de esas acciones, el Impuesto a las Actividades Económicas deben ser tomado en consideración, pues se presume que dicho impuesto recoge a un sector de mediano y alto poder adquisitivo, por lo tanto se hace indispensable que instituyan sus contribuciones de forma activa y permanente, tal como lo establece la Constitución Nacional.

En vista de lo anterior, la presente investigación ha sido llevada a cabo con el propósito de establecer una Propuesta de Lineamientos de Control Fiscal al Impuesto sobre las Actividades Económicas, con el ánimo de mejorar la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” del Sombrero, Estado Guárico. Se supone en consecuencia, que a partir de un mayor fortalecimiento de las finanzas publicas locales, se produzca un incremento del desarrollo económico de la región, pues el potencial para la recaudación impositiva tiende a elevarse, con lo cual es altamente factible que la comunidad vea materializada sus demandas en mejores comunicaciones, infraestructura, transporte, servicios de salud, educación, entre otras cosas.

Por lo tanto la finalidad de la presente investigación versara en el intento de establecer una propuesta que busque si se quiere, que algunos de los procedimientos y normas que son manejados por la Administración Tributaria Municipal, sean llevados a cabo de una forma más eficiente y activa; para de esta forma ampliar la base de contribuyentes del Municipio en cuestión, y lograr de esta manera que las finanzas mejoren. Para ello el instrumento de recolección de los datos, se corresponde con un “*Cuestionario*”, el cual es un instrumento de medición, que pertenece a la técnica de la “*Encuesta*”; el cual será aplicado a dos poblaciones en estudio: uno, la de los funcionarios del Área de Rentas Municipales; y la otra, el cual tiene que ver con los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*”.

En tal sentido, la investigación estará estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I: el cual plantea el problema de la investigación, así como la formulación del mismo; de igual forma se describe la situación actual que enfrentan algunas administraciones tributarias municipales venezolanas, en lo concerniente a los procesos de recaudación de sus impuestos vigentes. También están presentes los objetivos (el general como específicos) dentro de este apartado; así como la justificación del por qué se esta llevando a cabo la investigación.

Capítulo II: está presente el marco teórico referencial, el cual contiene los antecedentes del estudio, así como las bases teóricas, que maneja todo lo concerniente a los aspectos teóricos en las cuales se sustentara la investigación; así como las bases legales.

Capítulo III: se toca la parte del marco metodológico, el cual se constituye en un soporte bien importante para el desarrollo de los capítulos posteriores. De esta forma se detallan las actividades y estrategias que serán empleadas para el logro de los objetivos propuestos, así como el tratamiento de los datos procedentes de la población objeto de estudio.

Capítulo IV: en este apartado se describen los resultados procedentes del tratamiento de los datos que fueron arrojados por la población objeto de estudio; y se dan respuestas a los objetivos de la investigación.

Capítulo V: se finaliza con las conclusiones y con las recomendaciones, que se les pueda sugerir a la Alcaldía del Municipio en cuestión, a fin de que esta propuesta pueda ser llevada a cabo con la mayor efectividad y el mayor éxito posible.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La política tributaria tiene la facultad de influir en primer término en la distribución de ingresos de una Nación mediante la captura de fondos que tienen como destino el gasto público, con lo cual se garantiza la formación de capital humano, así como la provisión inmediata de bienes y servicios; y en segundo término esto afecta también, la estructura de distribución de rentas¹, mediante la adopción de un sistema de impuestos progresivos, que va propiciando cambios favorables en la propia dinámica del sistema económico (Cetrángolo y Gómez Sabaini, 2007; p.10).

En este sentido, América Latina se ha constituido en una de las regiones más desiguales del planeta; por lo cual se demanda con urgencia políticas públicas redistributivas, bien sea a través de políticas sectoriales o por medio de políticas de financiamiento según Cetrángolo y Gomez Sabaini (2007, p. 9). No obstante, la política tributaria ha desterrado el objetivo de lograr que la equidad distributiva se vea favorecida, buscando en cambio favorecer la consecución de propósitos distintos a los originales. Aún cuando es claramente sensato, reconocer que la capacidad del instrumento tributario, no sería del todo positivo, si no se disponen de las medidas adecuadas que ayuden a revertir estas situaciones poco convenientes.

¹ Según Salvat (1976), el instrumento fiscal se ha constituido en un medio de redistribución de rentas, que sin llegar a los extremos de igualar las riquezas de los que tienen con los que no tienen, se logran disminuir hasta donde sea posible, esas diferencias escandalosas que existen entre un grupo con respecto al otro (los que detentan grandes fortunas en comparación con quienes viven en la miseria).

Por otra parte Ayesterán (s/f, p.3-4) afirma que, para los países petroleros, la política tributaria no tiene un papel fundamental dentro de las políticas establecidas por el Ejecutivo Nacional para llevar a cabo los planes de desarrollo. Venezuela no escapa a esa regla, al ser uno de los países petroleros más importantes del mundo, el sector público han desarrollado un sistema ineficiente, tanto por el volumen de gastos descontrolados, así como por la cantidad de empleados que tienen a su disposición. Resaltándose de igual forma, la inexistencia de acuerdos unánimes que permitan caracterizar el entorno de las finanzas públicas, para tomarlo como referencia inmediata y poder así explicar la realidad fiscal venezolana, se enumeran algunos factores que forman parte de la tributación no petrolera: nivel y estructura de la tributación, déficit persistentes, elevado nivel de endeudamiento, entre otros.

Según Corredor y Díaz (2008, p. 1) el peso de los ingresos petroleros en las finanzas públicas, ocasionó debilidades en la cultura tributaria de la población en general, que en los últimos años se ha buscado revertir, a través de la modernización de la administraciones tributarias otorgándoles asimismo un papel más representativo dentro de las políticas públicas.

En este aspecto Pérez (2001: 5) establece que la modernización de las finanzas públicas, en particular la tributación, ha tenido un proceso largo y tedioso; el cual todavía sigue presentando desafíos importantes. Corredor y Díaz (2008,p.2) establecen de igual forma, que la instauración de la V República, se constituyó en un elemento sobre el cual han girado las administraciones tributarias, obligándolas a efectuar cambios en su misión, visión, valores corporativos y objetivos estratégicos, de tal forma que pudiesen adecuarse a los nuevos requerimientos que estableció la

Revolución Bolivariana; siendo de algunos de ellos los más trascendentales, la existencia de un sistema tributario armónico, la lucha contra el fraude, entre otros aspectos.

Es así como se empiezan a considerar los procesos de descentralización, que no es más que el Financiamiento de la Gestión Pública Local, el cuál es un aspecto que fue tomando auge a partir de 1989, buscando con ello el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, a fin de lograr el desarrollo y la suficiencia de los ingresos propios del Municipio (Rangel s/f, p.1-2).

En este punto Lora y Cárdenas (2006, p.13) afirman que la descentralización es un estrategia, que ha tenido sentido en países de gran tamaño, donde el gobierno central no ha estado en la capacidad de resolver los problemas locales, así como atender la emergente multiplicidad de demandas. Asimismo la descentralización es un camino que garantiza el amplio espacio político, en el cual los ciudadanos pueden tener una participación activa en las decisiones públicas, así como en la gestión del gobierno.

Aún cuando la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le ha conferido potestades a los municipios en materia de impuestos, el aumento de los ingresos propios, lo mismo que la eficiencia en términos de recaudación han sido baja (Rangel s/f, p. 2). Esto implica que existe un abanico amplio de ingresos ordinarios y extraordinarios que no han sido desarrollado y administrados adecuadamente; bien porque la capacidad local de administrar los impuestos, el costo de los servicios destinados a la satisfacción de las necesidades, la ausencia de medidas de actualización fiscal, representan una situación adversa que las Alcaldías viven a diario.

En este orden de ideas, Corredor y Díaz (2008, p. 4) establecen que muchas de las administraciones tributarias municipales venezolanas, tienen debilidades en cuanto a recaudación de impuestos, modernización tributaria, entre otros; lo cuales se evidencian en aspectos como baja cultura contributiva, fallas en la administración de los procesos de recaudo, penalidades fiscales nulas, obsolescencia de ordenanzas tributarias, ausencia de conciencia tributaria, y otros. Dichos aspectos provocan dependencia económica de los mismos, con respecto a los recursos que les son transferidos de los niveles superiores, que en este caso es el Poder Nacional.

En este sentido, la descentralización del Estado deriva de un mandato constitucional, que para llevarse a cabo requiere de un sistema de financiamiento local, el cual tiene como componentes primordiales, la generación de ingresos propios. Este sistema como tal, deberá ser mejorado o sustituido, si el municipio quiere contar con recursos suficientes para financiar los servicios municipales (Pérez 2001, p. 5)

En el marco de lo anterior, se hace menester señalar lo que en la actualidad presenta el área de rentas municipales, de la dirección de administración y finanzas de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico; al cual se le observa la presencia de debilidades, en lo que compete a los procesos de recaudación, esto motivado por la existencia de carencias en la modernización de las instalaciones y equipos utilizados en el departamento; así como de las normas y procedimientos de fiscalización, verificación y divulgación de los deberes que tienen los ciudadanos de contribuir con las cargas municipales; que hacen que el servicio que se preste resulte lento, generando esto dificultades en el cumplimiento del pago de los impuestos respectivos,

debido a una baja conciencia tributaria; al mismo tiempo que existe un universo de contribuyentes que escapan de la acción fiscalizadora del mismo.

En este sentido Pérez Guevara (1998) quien cita a Lugo (s/f), afirma que dichas debilidades traen como consecuencia deficiencias de los servicios públicos, relacionados con alumbrado, mantenimiento de vialidad, seguridad ciudadana, entre otros aspectos; afectando esto como contrapartida inmediata o en el corto plazo, la calidad de vida de los ciudadanos de este Municipio.

Por ello resulta fundamental, que se lleve a cabo la implementación de propuestas, programas, acciones y/o actividades, que busquen hacer más eficiente y eficaz las funciones de dicho departamento, para que el cumplimiento tributario no resulte tan traumático, y de esa manera la recaudación se lleve a cabo con la mayor efectividad posible; en especial aquellos que están relacionados con el impuesto a las Actividades Económicas de Industria, Comercio o Servicios de Índole Similar, que es el impuesto que por excelencia tiende a generarle mayores ingresos al Municipio, así como también, es el impuesto que puede suscitar enormes déficit financieros, debido a la evasión tributaria que persiste, y que resulta, de la existencia y permanencia de las fallas y debilidades de las que ya se han hecho mención.

Importa destacar así, que la actual realidad del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, exige atención y operatividad, en lo referido a la mejora social, económica, política, cultural y humana de sus habitantes. La Alcaldía la cual es el órgano rector del Municipio, está obligada a cumplir con ello para garantizar que la mayor suma de felicidad posible, que es a fin de

cuentas, la misión que la misma persigue, y requiere ser concretada en el plano real. Por supuesto que para ello se deben crear unas bases solidas, que permitan tal cometido, y esas bases solidas, deben comenzar necesariamente por la Dirección de Administración y Finanzas, atacando con mayor énfasis al área de rentas municipales. Pues esta área, mediante sus acciones y cometidos, debe garantizar recursos financieros para que el Municipio cumpla con sus cometidos.

Dada la problemática planteada, y considerando el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31/07/2008, el cual sienta en su articulado las bases y principios para crear y modificar los órganos de la administración pública. Resaltando entre sus aspectos primordiales, la necesidad de la mejora continua de los servicios, procedimientos y prestaciones públicas; así como la promoción de mecanismos del control y evaluación de los resultados públicos, buscando con ello la eficacia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos (De León y Mendoza 2011, p. 34), surgen las siguientes interrogantes de investigación:

Sistematización del Problema:

- 1.- ¿Cuál es el funcionamiento actual de la recaudación de la Administración Tributaria Municipal?
- 2.- ¿Cómo funcionan los mecanismos de control fiscal, en lo que respecta al impuesto por concepto de Actividades Económicas?

3.- ¿Cuáles mecanismos legales, técnicos y/o administrativos se podrían sugerir, al área de rentas municipales, de la Administración Hacendaria Municipal para mejorar los niveles de recaudación?

Objetivo General

Proponer unos lineamientos de control fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, en procura de una mejora en la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.

Objetivo Específicos

1.- Diagnosticar el funcionamiento actual de la recaudación de la administración tributaria que tiene jurisdicción en el Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.

2.- Explicar los mecanismos de control fiscal implementados en la recaudación del impuesto sobre las actividades económicas en el Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.

3.- Formular unos lineamientos de control fiscal al impuesto sobre las actividades económicas, en procura de una mejora en la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.

Justificación

La eficacia de la administración impositiva, se mide no sólo por la obtención de resultados inmediatos, sino también por la percepción que se maneja sobre el ámbito de lo que implica la Justicia. Por ello la percepción del sistema tributario concebido como “*equitativo*”, irá disminuyendo esas resistencias y aumentará en definitiva el cumplimiento espontáneos de los llamados a contribuir (Constantino s/f; p. 7).

En este sentido en América Latina, son bastante conocidas las dificultades que han atravesado las recaudaciones impositivas (Cetrángolo y Gómez Sabaini 2007: 9). Al ser una de las regiones del mundo que presenta los peores indicadores distributivos, es clara la necesidad de llevar a cabo políticas redistributivas y de mayores recursos fiscales para proyectos de financiamiento. Igualmente es destacable, las dificultades que se observan en los niveles de recaudación producto de las altas concentraciones de riquezas.

Se asume así de lo anterior, que es un hecho confirmado que los gobiernos locales que dependan cada vez menos de recursos ajenos, tendrá mayor autonomía y libertad para decidir cuales objetivos y metas cumplir. Por lógica natural esta autonomía, tendría que tener como contrapartida mejores decisiones en la asignación de recursos y en las inversiones (Pérez 2001, p. 8).

Siendo así, el papel de la política fiscal es de innegable importancia, puesto que esta pone en movimiento los mecanismos fundamentales que son indispensables para la reactivación del desarrollo integral del país (Dialogo Fiscal 2007, p.14). Por ello todo gobierno debe garantizar un

modelo normativo legal, donde prevalezcan los principios de justicia y equidad, de tal forma que la fiscalidad garantice un núcleo normativo respetable y respetado, y al que todos los ciudadanos se sometan sin exclusiones, excepciones o privilegios.

En este sentido la llamada: Administración Tributaria Municipal, es un órgano descentralizado, sin personalidad jurídica, el cual tiene entre sus atribuciones primordiales, la gestión de la eficiencia, liquidación y recaudación de los tributos municipales (Corredor y Díaz 2008, p.3). Estas atribuciones están presentes dentro de los 335 municipios, que operan a nivel nacional. Cada una de ellas tiene plena autonomía dentro de sus funciones, lo que las hace aún más diversa, aun cuando dicha actuación debe estar acorde a los lineamientos que están contemplados dentro de la Constitución Nacional, así como las directrices del plan de desarrollo económico de la nación.

Atendiendo a lo anterior, se justifica la elaboración de la presente investigación, ya que conociendo y analizando la problemática de los ingresos propios municipales, las administraciones tributarias locales pueden diseñar mecanismos necesarios que vayan dirigidos al establecimiento de un nuevo orden tributario local, garantizando con ello el reimpulso del desarrollo endógeno; al mismo tiempo que se fomente el cumplimiento del principio de la igualdad proporcional que deben regir las cargas tributarias. Un ejemplo de ello lo personifican países como Argentina, Brasil y Colombia, en el cual los gobiernos subnacionales presentan un gran nivel de autonomía tributaria, sobretudo en la parte del IVA estatal, que se ha constituido en una fuente de recursos muy importante para los entes municipales y estatales. Sin obviar a Chile, quien también ha aumentado el

recaudo tributario subnacional (de 7,2 por ciento en el año 1990 a 8,6 por ciento en el año 2000) (Lora y Cárdenas 2006, p. 17).

Por ello y estando conscientes de los grandes tropiezos que han tenido muchas municipalidades en lo concerniente a la modernización de sus administraciones impositivas, el cual en su evidencia no ha permitido al Municipio Bolivariano “Julián Mellado” contar con mejores niveles de vida, y que de una u otra forma también esto incide en el quebrantamiento de los deberes que muchos de los ciudadanos tienen con las cargas públicas (acentuación de la inequidad); este trabajo de investigación representa para la Universidad de Carabobo, en especial para los estudiantes de Postgrado, la posibilidad de poder establecer herramientas y estrategias efectivas que promuevan el desarrollo económico local. Claro está, la generación de estos mecanismos debe estar precedidos por un diagnóstico pleno y real de los actores y de las situaciones que intervienen y hacen bastante difícil que estas circunstancias no se produzcan.

Por lo demás, en el caso del control fiscal en el ámbito tributario, el cual busca vigilar, corregir, administrar y supervisar la gestión, en este caso encabezada por la llamada: Administración Tributaria, para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos. (Falcón 2002, p. 83); esto induce a que el elemento del “control”, como parte de la sustentación científica, el cual contempla dentro de sus ámbitos de estudio, aspectos de orden económico y social, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas, que a su vez son, los ingredientes principales para el logro del desarrollo local, el cual es parte integrante del desarrollo de la nación; sea la motivación más poderosa, para ubicar esta investigación dentro del desenvolvimiento de esta ciencia, debido básicamente a la importancia que el mismo representa.

Motivado en lo esencial a que no es suficiente la existencia de decisiones económicas acertadas o eficaces, lo mismo que la existencia de reglas de juego; sino que estas deben contar con los recursos financieros para llevar a cabo los fines propuestos. En consecuencia esta suficiencia de ingresos, debe estar acompañada por instrumentos que permitan garantizar recaudaciones óptimas, así como ir efectuando las correcciones pertinentes, a fin de eliminar con ello, futuras perturbaciones.

De igual manera es menester mencionar, que dicho estudio tiene un valor agregado bastante importante para el Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, del Sombrero, Estado Guárico; ya que el mismo representa unos de los pocos estudios que se han llevado a cabo en la parte de Hacienda; contribuyendo esto a la generación de estrategias y mecanismos legales, técnicos y/o administrativos viables, que logren unos mayores niveles de recaudación de impuestos, al tiempo que también se buscan fomentar comportamientos responsables de cumplimiento tributario por parte de los ciudadanos que habitan el Municipio, garantizando con esto, una mayor oferta de bienes y servicios de interés colectivo, los cuales ayuden a mejorar su calidad de vida.

Por otro lado, a pesar de que el tópico del Control Fiscal, es una de las líneas de investigación que han sido ampliamente debatidas, sobretodo en la parte del Estado Aragua y Carabobo; en la región de los Llanos (en especial Guárico) es un tema que presenta un fuerte desconocimiento. Siendo esto así; se espera que dicho estudio sea el punto de partida para futuras investigaciones, lo cual generará aportes académicos y educativos de gran relevancia para el Municipio en cuestión, puesto que a medida que la información se haga más extensa, crece con ello el abanico de opciones disponibles para ofrecer sugerencias y/o lineamientos que ayuden a elevar

la eficiencia de Administración Hacendaria Municipal, logrando la búsqueda de mayores beneficios para el ente municipal, y para los ciudadanos en general.

Esta investigación debido a la temática que maneja, se inscribe en el Centro de Investigación de Desarrollo de las Tendencias y la Cultura Tributaria (CIDTC), en el tópico denominado: “*Gestión Tributaria Local*”, aportando un grano de arena a la permanente generación de conocimientos; el cual es una de las funciones más importante del centro de estudio en cuestión.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes

Según Hurtado y Coronel (2001), la definición de antecedentes, implica la revisión de trabajos previos, a la investigación que se lleva a cabo; cuyo contenido tiene enlace alguno con el problema que se esta abordando. Entre las referencias que este estudio ha tomado en consideración se tienen:

1.- De Caires L. (2011), en su trabajo de grado titulado: ***“Establecimiento de un mecanismo de control fiscal a las microempresas del Municipio Puerto Cabello sobre el Impuesto a las Actividades Económicas”***, el cual tuvo como finalidad primordial presentar un mecanismo de control fiscal dirigido a las microempresas que hacen vida económica en el municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo, en lo que respecta al impuesto a las actividades económicas; a través del establecimiento de la descripción de la situación de las microempresas en materia impositiva, así como de la detección que aquellos factores que inciden en la evasión tributaria por parte de estos contribuyentes potenciales, entre otras variables que fueron analizadas dentro del estudio.

Dicha investigación se llevó a cabo bajo la modalidad de proyecto factible, soportado en una investigación de campo de tipo descriptiva y base documental. Entre las acciones que recoge la propuesta de la investigación se tienen: la realización de charlas informativas que busquen incrementar la cultura tributaria de los ciudadanos, para facilitar así, el cumplimiento de sus

obligaciones; la creación y el mantenimiento de un portal en internet que promueva valores y conciencia en los ciudadanos sobre la gran necesidad que tiene el Estado de contar con los recursos recaudados para la satisfacción de las necesidades colectivas, así como que la misma se constituya en punto de referencia al que acude toda persona para buscar información en materia de deberes fiscales, inscripciones, registros, pagos de impuestos, entre otros.

Asimismo se propone también la existencia de un acuerdo entre la alcaldía y las instituciones de financiamiento, a fin de que estas ultimas exijan como requisito para otorgar el financiamiento, estar al día con la alcaldía en materia de impuestos, así como tener a la mano la licencia de las actividades económicas, lo cual de una u otra forma hará que estos establecimientos sean formales y existan ante la administración municipal.

La relación de este estudio con la presente investigación radica en la promoción y fomento de estrategias que busquen generar la cultura tributaria en los microempresarios de este municipio; claro que todo este proceso, está condicionado por una estructura de incentivos muy interesante, que hace que el simple hecho de que el microempresario forme parte del sector formal, sea para él mas provechoso o beneficioso que un proceso que represente una gran carga fiscal. Por ende, esta propuesta representa un punto de referencia muy importante para esta alcaldía, en lo que compete a cuales pudiesen ser aquellas acciones que tendrían efectos positivos en los niveles de recaudación.

Asimismo, también es menester indicar que este estudio representa un antecedente muy importante para esta investigación en particular, pues de los lineamientos que se utilizaron para explicar el proceso del control fiscal

que ha sido llevado a cabo por la Alcaldía de Puerto Cabello, con respecto al Impuesto a las Actividades Económicas, serán similares a los que se van a emplear en esta investigación para desarrollar el objetivo específico n° 2 que establece: “ Explicar los mecanismos de control fiscal implementados en la recaudación del impuesto sobre las Actividades Económicas en el Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” del Sombrero, Estado Guárico”.

2.- Riera N. (2010), en su trabajo de grado titulado ***“Estrategias para la Optimización de los Procesos de Fiscalización del Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar (Dpto. Hacienda Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo)”*** , el cual tuvo como propósito proponer estrategias para la optimización de los procesos de fiscalización del Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar para el Departamento de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo. La investigación corresponde a un estudio de campo, de carácter no experimental, descriptivo, que considera los criterios de un diseño documental.

Entre las conclusiones más importantes que arrojó el estudio se tienen, que es necesario la elaboración de un manual de normas y procedimientos para fiscalizar los aspectos relacionados al impuesto que ha sido objeto de los análisis consecutivo; estos manuales debe contener descripción de cargos, deberes, funciones y lineamientos que debe llevar a cabo el personal que labora dentro del departamento. Asimismo se debe capacitar al personal para que efectúen los procesos de fiscalización de manera más profesional. Lo mismo que se debe aplicar programas automatizados para controlar la base de datos del número de contribuyentes que existen en el Municipio, entre otros.

La relación de esta investigación con el estudio en curso, esta en que a parte de que ofrece una serie de herramientas para garantizar la conducción ordenada y eficiente de las actividades que desempeña la administración tributaria del municipio Juan José Mora, esto también pudiese ser perfectamente aplicable a otros Municipios en general, sobretodo para el que esta siendo objeto de estudio. Y más interesante es el asunto, cuando el impuesto que esta siendo base de análisis, es el impuesto a las Actividades Económicas, puesto que este se constituye en una de las entradas de ingresos más importante que tiene el mismo, y que si se observa mejor, es también un mecanismo que ha sido utilizado por numerosas instituciones gubernamentales para garantizar que aquellos sectores poblacionales que tengan mayores ingresos (empresarios, industriales, comerciantes), contribuyan de forma activa y permanente, a través del pago de sus impuestos, para el desarrollo de la comunidad.

En consecuencia, dicho estudio se constituye en un antecedente para este trabajo de grado, ya que los lineamientos que se utilizaron para el desarrollo del objetivo referido al “Diagnostico de la situación del Departamento de Hacienda del Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo, en cuanto a procesos de gestión tributaria”, serán tomados asimismo para desarrollar el objetivo específico referido al “Diagnostico del funcionamiento actual de la recaudación de la administración tributaria que tiene jurisdicción en el Municipio Bolivariano “ *Julián Mellado*” del Sombrero, Estado Guárico”.

3.- Álvarez N. (2003), en su trabajo de grado titulado “***Diseño de un modelo de control fiscal para contribuyentes en el impuesto a las Actividades Económicas***”, el cual tiene como propósito fundamental, llevar a cabo el diseño de un modelo de control fiscal de contribuyentes del

impuesto a las Actividades Económicas, a fin de lograr con ello, el aumento de la recaudación impositiva. El estudio esta circunscrito dentro del marco de un tipo de investigación documental, de carácter netamente descriptivo.

Entre las conclusiones más importantes se tienen: que dentro de la propuesta se resalta la Creación del Registro de Control de Información Municipal, el cual permite establecer un orden y conteo, ubicación y características de los establecimientos, industriales, comerciales, de servicio o de otras índole, que operan dentro de un municipio; igual se destaca la importancia de la Creación del Departamento de Control de Información de Contribuyentes, el cual mantiene actualizado la información que maneja el registro anterior; entre otros aspectos importantes.

El referido estudio, se constituye en un antecedente muy importante para la investigación en curso, pues la sugerencia de la Creación del Registro de Control de Información Municipal, es perfectamente aplicable en la primera fase de la propuesta que aquí se pretende llevar a cabo para la mejora de la recaudación del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” ; ya que este registro permitirá precisar y actualizar la existencia y ubicación de los nuevos establecimientos comerciales, industriales, de servicios u otros, que se hallan establecido en el Municipio en los últimos años, así como de los que actualmente realizan actividades económicas; esto con el propósito de poder crear una base de datos, o alimentar a la ya existente; siendo este ultimo aspecto un punto que no puede ser obviado, ya que esta información le facilitaría a los fiscales la toma de decisiones en cuestiones inherentes a los procesos de fiscalización; así como tener un control actualizado de los contribuyentes que estén al día con el pago de impuestos.

Bases Teóricas

Las bases teóricas están referidas a los aspectos teóricos que son considerados para dar una sustentación teórica y lógica, al objetivo planteado de la investigación el cual tiene que ver con la: ***Propuesta de Lineamientos de Control Fiscal al Impuesto sobre Actividades Económicas, para mejorar la recaudación de la Alcaldía del municipio bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.***

Dentro de las mismas, serán tomados en cuenta para su conceptualización, aspectos como: “*El Municipio*”, puesto que la investigación está circunscrita a un espacio municipal, por lo cual se hace necesario conocer un poco sobre el funcionamiento general que la caracteriza; luego se tiene el aspecto referido a la “*Hacienda Pública Municipal*”, pues el Municipio necesita organizarse financieramente para disponer de los recursos, y de esa forma garantizar bienes y servicios a sus habitantes. Por tanto dentro de la Hacienda Pública Municipal, aparecen los llamados “*Los Ingresos Tributarios Municipales*”, pues esta es una de las vías de captación potencial de ingresos más importante que debe ser explotada en su nivel adecuado.

En lo que respecta a las consideraciones que aluden a “*Las Características deseables de un Sistema Tributario*”, se hacen indispensable nombrarla, para que tenga sentido de que si se esta llevando a cabo la sugerencia de una propuesta que permitan mejorar el funcionamiento de la Administración Tributaria Municipal, es precisamente porque dentro de los fundamentos de la investigación se busca que el sistema tributario del Municipio objeto del estudio, se rijan por parámetros de eficiencia, eficacia,

celeridad, y otros; que son planteamientos que hacen que un sistema tributario sea armónico y exitoso.

Y como puntos finales, se tienen los aspectos que hablan sobre el “*Impuesto a las Actividades Económicas*”, el cual tiende a delimitar el estudio; buscando con ello tener un conocimiento pleno de las características esenciales del mismo. El “*Control Fiscal*” es quizás, la variable más importante de todo el conjunto de aspectos conceptuales que forman parte de las bases teóricas; puesto que teniendo conocimientos del mismo y de la amplitud que implica ejecutar dicho control en la práctica, es a partir de aquí donde se dan los primeros pasos para el diseño de la propuesta. La “*Reseña de el Sombrero*”, así como la de la Alcaldía del Municipio “*Julián Mellado*” permiten establecer una descripción bastante breve del espacio geográfico, al que fue reducida la investigación.

Municipio

De León y Mendoza (2011, p. 28), afirman que dentro del sistema federal descentralizado, los Municipios tienen autonomía y personalidad jurídica, estando ello regulado por los límites de la Constitución y las leyes. Por tanto estos se constituyen en la unidad política primaria de la organización nacional, teniendo un papel cada vez más fundamental, en la prestación y gestión de los servicios públicos. Cada uno de ellos dispone de un patrimonio, los cuales deben respetar el destino o el propósito que tengan, a parte de que los mismos deben ser empleados de forma eficiente, transparente, óptima y económica; teniendo como sustento importante el principio de la juridicidad.

El Municipio según López Valladares (2001) puede ser definido como:

“El Municipio, integrado por un conjunto de familias que viven en un centro poblado común, fue reconocido jurídicamente desde la antigüedad como la ciudad principal y libre, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y determinados intereses y depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior: El Estado Nacional... Por lo tanto todo municipio debería de contar con población, territorio y riqueza suficiente para sostener el funcionamiento de los servicios públicos indispensables a la satisfacción de las necesidades originadas en las relaciones de vecindad.” (p.2).

Acosta (1992) por otra parte conceptualiza al Municipio como:

“Aquella comunidad de personas, preferentemente de familias, situadas en un mismo territorio para la satisfacción de las necesidades originadas por las relaciones de vecindad. Es así que se crea una solidaridad entre los habitantes de una comunidad en búsqueda de un bien colectivo” (p. 19).

El gobierno y la administración del municipio están bajo la dirección del alcalde o alcaldesa, quien es la primera autoridad civil; la función legislativa corresponde al Consejo Municipal, integrado por concejales (concejales), elegidos por votación popular; la Contraloría Municipal, serán dirigidas por un contralor (contralora), el cual es designado por el Consejo Municipal (De León y Mendoza 2011, p.29). Los municipios gozan igualmente de autonomía y personalidad jurídica propia, para elegir a las autoridades de su gabinete, gestionar materias que están bajo su jurisdicción, crear, recaudar e invertir sus ingresos; así como impulsar el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades, por medio de una organización y adecuación apropiada, esto según el artículo 4 de la Ley de Reforma Parcial del Poder Público Municipal, así como el artículo 56 de la mencionada ley.

En este sentido la Autonomía Municipal visto desde el punto de vista jurídico, denota la facultad que en este caso tiene el Municipio para gobernarse y administrarse, a fin de cumplir con los fines públicos que están bajo su competencia, así como lograr explotar las potencialidades locales con la ayuda de sus órganos gubernamentales (López Valladares 2001, p. 6).

La autonomía municipal puede ser desagregado en cuatro componentes importantes: autonomía política, autonomía normativa, autonomía financiera y autonomía tributaria (González s/f, p.7). En el caso de la autonomía tributaria, el municipio tiene libertad para crear, gestionar e invertir sus ingresos o recursos, sin la interferencia claro esta, de otros poderes, a excepción de los mecanismos legales o constitucionales que estén vigentes. Respetando además las capacidades o posibilidades reales de la localidad.

El conjunto de competencias de naturaleza tributaria, según Finol Romero (2007: 3) concedidas por la Constitución, convierten al Municipio en sujeto activo de las obligaciones tributarias, lo que es equivalente a convertirlo, en titular de la pretensión crediticia tributaria.

Hacienda Pública Municipal

La Hacienda Municipal es la encargada de la planificación, dirección y control de las actividades relacionadas al manejo de los bienes, ingresos y obligaciones (activo y pasivo) que corresponden al Ente Municipal. Siendo entre ella el rol más importante el de las gestiones, fiscalizaciones y recaudación de los ingresos por concepto de tributos; que son establecidos por las autoridades municipales, a través de las ordenanzas respectivas. (Riera 2011, p. 46).

En el capítulo I de la ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), que habla sobre los Principios Generales de la Hacienda Pública Municipal (artículos 124-130), se establece que la entidad administrativa tiene como alcance el manejo de los bienes, ingresos y obligaciones, que constituyen el activo y el pasivo; así como otros bienes y rentas que están bajo la sujeción del ente municipal. Por lo tanto en el resguardo del Tesoro Municipal intervienen los departamentos de Planificación, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Ingresos y Recursos Tributarios, el cual tiende a ser regulados por la referida ley. (Reyes 2011, p.18).

Según Crespo (2010), desde un punto de vista subjetivo, la Hacienda Pública Municipal esta conformado por la totalidad de las medidas y políticas, de carácter financiero y económico, de las que se vale el municipio para el cumplimiento de los fines que le asisten.

De igual forma la Administración Financiera Municipal será llevada a cabo, bajo los principios de la legalidad, eficiencia, celeridad, transparencia, solvencia, rendición de cuentas, equilibrio fiscal, y en armonía o coordinación con la Hacienda Estatal y la Hacienda Nacional; sin que esto choque con la autonomía que la Constitución ha delegado a favor de los municipios: creación, recaudación e inversión de sus ingresos. Siendo otras competencias las referidas a las fiscalizaciones, gestión y recaudación de los tributos, entre otros aspectos (artículo 172 de la LOPPM).

Ingresos Tributarios Municipales

Según el artículo 179 de la Constitución, establece los tributos municipales, siendo estos:

“las tasas por el uso de sus bienes y servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar; con las limitaciones establecidas en la Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de uso de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística. El impuesto territorial o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos” (p. 50).

Características deseables de un Sistema Tributario

Según Stiglitz (s/f, p.430), un buen sistema tributario debe tener o reunir como requisitos indispensables los siguientes aspectos:

- 1.- **Eficiencia Económica:** el establecimiento de un impuesto debe evitar en la medida de lo posible efectos distorsionadores; esto quiere decir, que la interferencia en la asignación de recursos debe ser nula.
- 2.- **Sencillez Administrativa:** la administración de los impuestos debe ser sencilla, fácil y rápida, minimizando con esto los costos directos e indirectos de gestionar un sistema fiscal; tanto por parte de la administración tributaria, así como por parte de los contribuyentes.
- 3.- **Flexibilidad:** debe poder adaptarse fácilmente a los cambios o circunstancias económicas, a fin de lograr con ello la estabilidad económica.

4.- **Responsabilidad política:** el diseño del tributo debe permitir al individuo poder tener una idea de lo que esta pagando, a fin de que el sistema político pueda reflejar con mayor precisión sus preferencias.

5.- **Justicia:** debe ser justo en su forma de tratar a los diferentes individuos. Este aspecto lo que busca básicamente es erradicar la falta de equidad.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Según Crespo (2010: 131), *“el impuesto sobre actividades económicas, es una exacción fiscal, producto del ejercicio o del desarrollo de una actividad con fines de lucro”*.

Características del Impuesto:

En este aspecto Crespo (2010, p.131), establece algunas de las características que definen a este impuesto, siendo ellas:

1.- Tiende a ser un ***impuesto directo***, ya que la base imponible viene siendo los ingresos brutos, que devienen del ejercicio de la actividad económica, comercial, industrial (fabricación y producción de bienes), de servicios, o de índole similar.

2.- Es un ***impuesto real***, ya que solo se toman en cuenta las circunstancias o actividad económica que el sujeto pasivo ejerce de manera eventual o permanente, siempre con fines de lucro.

3.- Es un ***impuesto local***; por cuanto recae sobre las actividades que se llevan a cabo en una jurisdicción o espacio determinado.

4.- Es un ***impuesto periódico***, puesto que su base imponible lo constituyen los ingresos brutos obtenidos, durante el tiempo que establece la respectiva ordenanza.

5.- Es un ***impuesto proporcional***, porque el monto impositivo a pagar se determina, según la proporción de los ingresos brutos, al cual se les aplica una cuota fija.

Hecho Imponible:

La LOPPM citada por Crespo (2010: 132) indica en su artículo 204, que el hecho que da origen al nacimiento de la obligación tributaria del ISAE, tiene su origen en: “(...) el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables (.....)”.

Periodo Impositivo:

En este sentido según el artículo 204 de la LOPPM, establece que:

“(...) El periodo impositivo de este impuesto coincidirá con el año natural y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas (...)” (p. 134).

Lo anterior indica que la ley estipula un año, para que se cause el hecho imponible; este periodo va desde el 1° de enero al 31 de diciembre, por lo tanto los ingresos brutos a ser gravados serán los que se perciban en ese periodo.

Actividades Económicas que están sujetas al pago de ISAE:

Según Crespo (2010), entre las actividades que son objeto de gravamen por parte del ISAE se tienen:

- Actividad Industrial: el cual lleva a cabo actividades de producción, obtención, transformación, ensamblaje, u otros procesos industriales.
- Actividad Comercial: el cual lleva a cabo actividades de circulación y distribución de productos, u otros actos de comercio, que tengan como fin la obtención de lucro.
- Actividad de Servicios: todas aquellas actividades que impliquen hacer (labor intelectual o física).
- Actividad de índole similar: toda actividad que a pesar de ser económica, no pueda ser clasificada como industrial, comercial o de servicios.

Sujeto Activo: viene siendo el Municipio, quien es el acreedor del tributo, por ser este quien tiene la potestad del mismo (Crespo 2010:152).

Sujeto Pasivo: El COT en su artículo 19 establece que: *“es aquel que está obligado al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea en calidad de contribuyente o responsable”* (Garay 2002: 9). Para el ISAE se tienen que:

Los Contribuyentes: son aquellas personas naturales o jurídicas que llevan a cabo actividades económicas, de manera independiente, con el ánimo de obtener lucro (comerciantes, industriales o de servicios).

Los Responsables: El COT en su artículo 25 establece que: *“los responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyente, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes”* (Garay 2002:153). Para el caso del impuesto sobre actividades económicas se tienen que los responsables son:

- Las personas naturales, jurídicas, cooperativa o cualquier otra unidad económica, que ejerzan actividades comerciales, industriales, financieras, de mercado de capitales, de servicio, comercial, entre otros.
- Los distribuidores, agentes, representantes, consignatarios, comisionistas, intermediarios, u otra persona que lleve a cabo las actividades que refieren la respectiva ordenanza, bien sea que estén actuando por cuenta propia o en representación de terceros.
- Los agentes de percepción y retención.

Base Imponible: en este apartado, Crespo (2010:155) establece que los ingresos brutos, deben presentar las siguientes condiciones:

- Que sean generados de forma regular, no accidental o esporádica, por el contribuyente, en o desde un establecimiento permanente, ubicado dentro del Municipio en cuestión.
- Que sean producto del ejercicio de una actividad lucrativa, no sujetos a devolución.
- Que se causen efectivamente dentro del ejercicio fiscal correspondiente. De forma tal, que los ingresos causados y no cobrados por el contribuyente, quedan fuera de la base imponible.

Control Fiscal

Robbins (1996) citado por De León y Mendoza (2011: 23), indican que el control se puede definir como *“aquel proceso que regula las actividades que se estén llevando a cabo, tal como fueron planificadas, a fin de corregir las desviaciones significativas que puedan ir surgiendo”*.

En este sentido, estos mismos autores toman en consideración a Chiavenato (2000:24), quien establece que: *“El control es una función administrativa: es la fase del proceso administrativo que mide y evalúa el desempeño y toma la acción correctiva cuando se necesita. De este modo el control es un proceso esencialmente regulador”*.

Laya (1989) citado por Falcón (2002, p. 82), afirma que el control designa tareas, funciones, procedimientos y objetivos que están relacionados con la previsión, vigilancia y fiscalización de aquellas actividades económicas de un ente en particular, referido en especial a

hechos o acontecimientos que son propios, así como las personas que realizan e intervienen dentro de los mismos.

Por tanto el control implica en consecuencia evaluar, comparar, medir y proteger. Es básicamente un proceso continuo, que buscan prevenir, analizar las desviaciones existentes, así como sus causas; estableciendo con ello las medidas de corrección, a fin de que la entidad económica funcione de manera eficiente, segura, prudente y confiable (De León y Mendoza 2011, p. 25).

El control fiscal según la Administración Tributaria Nacional (SENIAT), engloba todos aquellos mecanismos legales, técnicos y administrativos, que son utilizados por el Estado o las administraciones tributarias, para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos (Falcón 2002, p.83). En este aspecto Falcón (2002, p.85) indica que, entre los controles técnicos se tienen aquellos que son efectuados por medio de auditorías fiscales, registros automatizados, así como el control sobre las fuentes o el origen de los enriquecimientos respectivos; entre los instrumentos administrativos se disponen de diversas políticas de control interno y externo, que buscan el control y la vigilancia de las informaciones sobre los contribuyentes, a fin de que estos declaren de manera oportuna y paguen sus impuestos antes de que los mismos prescriban. Y en la parte legal el control esta amparado por los diversos instrumentos legales con que cuenta la administración tributaria, para ejercer sus funciones impositivas.

La hoy inaplicable Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, en su artículo 92 establecía una distinción entre la inspección y la fiscalización, señalando en consecuencia, que en el primer caso *“se establecen todas aquellas medidas que son adoptadas por la Administración Tributaria, a fin*

de que se cumplan las leyes y reglamentos, siendo estos acatados por las oficinas y empleados que son los encargados de su ejecución”; mientras que en la parte de la fiscalización, se buscan “ implementar todas aquellos aspectos o disposiciones legales, que deben ser acatadas por los contribuyentes”. Por tanto, en el primer aspecto, la Administración tiene control sobre sus actividades internas; mientras que en la parte de la fiscalización, se buscan un férreo control sobre contribuyentes o responsables. (Falcón 2002, p. 83).

Reseña Geoeconómica de El Sombrero

El Sombrero, capital del municipio Mellado, fue fundado en la segunda década del siglo XVIII, específicamente en el año 1.725 por el Alférez Miguel de Reina, el cual otorgó 60 solares a los moradores del área. Cuenta con una extensión de 9.556 km², el cual representa el 14,70 por ciento del total del territorio regional, encontrándose ubicado en la parte noroccidental del Estado Guárico. Sus límites son:

Norte: limita con el sur de Aragua, Barbacoas;

Este: se encuentra el camino que conduce de Chaguaramas a Barbacoas y sigue hasta encontrar el río Memo;

Sur: limita con el municipio Francisco de Miranda;

Oeste: limita con el municipio Ortiz.

Algunos de los hechos históricos más importantes sucedidos en este Municipio son:

- La Batalla de el Samán, librada por el General José Antonio Páez.

- La Proclama emitida por el libertador Simón Bolívar en el Cuartel general de El Sombrero.

La red hidrográfica la conforman los ríos Guárico, Paya, Memo y otros. Presenta un clima cálido. Siendo la altura de 160 mts; con una temperatura que oscila entre los 28 °C y 32 °C. Cuenta con 26.807 habitantes, conformados por nativos, inmigrantes de poblaciones vecinas y extranjeros. La Ganadería y la Agricultura, son los responsables de la evolución social, política y económica. Dentro de las actividades agrícolas, alguno de los principales rubros de producción son: maíz, sorgo, cebolla, melón, patillas, tomates, pimentón y otros.

En lo que respecta a la ganadería, es prospera, debido al alto grado de mestizaje.

Se debe resaltar igualmente que debido a la excelente ubicación geográfica del municipio, el desarrollo de las actividades comerciales ha sido importante; observando entre ellas la existencia de: tiendas, supermercados, bodegas, restaurantes, farmacias, hoteles, carnicerías y la parte del comercio informal. Sin embargo la Agroindustria se encuentra desarrollada en menor escala.

El Municipio posee asimismo importantes reservas de gas natural.

En la parte religiosa, la comunidad es católica. Entre las tradiciones se pueden citar:

- Las fiestas en honor a la Virgen del Carmen (16 de julio).

- Semana Santa.
- La Celebración de la Navidad, con misas de aguinaldos.
- Celebración del día de la Inmaculada Concepción de María, Patrona de la Población (8 de diciembre).
- Velorios de Cruz de Mayo.

La artesanía de la comunidad sombrereña es netamente hogareña, mencionándose entre ellas: las alpargatas, hamacas, elaboración de dulces criollos, entre otros.

Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”

Según la memoria y cuenta presentada por la Administración Pública del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” (2010); entre los aspectos que caracterizan a la alcaldía en cuestión, se tienen:

Objetivo: “Promover el desarrollo del Municipio, estableciendo políticas efectivas que permitan alcanzar el mejoramiento social, económico, político, cultural y humano de sus habitantes, mediante la inserción comunitaria e integración de los organismos competentes involucrados para tal fin, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes que rijan la materia”.

Misión: “Lograr sumar el mayor bienestar posible, implantando estrategias que, siendo materializadas por las distintas áreas que conforman la Institución, permitan alcanzar las metas deseadas”.

Visión: “Puntualizar las estrategias que logren satisfacer las necesidades e incentivar el progreso de la comunidad Melladense, a través de la planificación e integración adecuada, que permitan proveer una mejor calidad de vida y desarrollo humano de nuestros habitantes”.

Para garantizar lo anterior, la Administración Pública del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” tiene como facultades las siguientes atribuciones:

- 1.- La Administración de los recursos económicos y humanos, respetando claro está, las normas, leyes y reglamentos establecidos; trazando además líneas de estrategias que permitan cumplir con las metas propuestas en materia financiera–presupuestaria, tributaria, de orden jurídico y administrativo.
- 2.-Lograr la ejecución efectiva y eficiente de las distintas dependencias, a fin de cumplir con los lineamientos que fueron contemplados dentro del Plan Operativo Anual (POAN).

La estructura organizacional del gobierno local descansa en cinco aspectos relevantes:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Desarrollo Social.
- 3.- Dirección de Servicios Públicos.
- 4.- Dirección de Desarrollo Urbano.
- 5.- Dirección de Protección Civil.

Para el caso que compete a esta investigación, que tiene que ver con la parte de “**Rentas Municipales**”, este es una dependencia que pertenece a la Dirección de Administración y Finanzas; siendo por tanto indispensable, traer a colación el objetivo básico de la misma, así como las principales atribuciones de las que dispone:

Dirección de Administración y Finanzas

Objetivo: “..., ejercer la administración y control de la gestión tributaria en el Municipio, en lo atinente a recepción, custodia, fiscalización y manejo de fondos públicos municipales, e igualmente planificar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades correspondientes a la gestión administrativa y financiera de la Alcaldía” (Memoria y Cuenta de la Administración Pública del Municipio “Julián Mellado”; año 2010).

Entre las atribuciones primordiales con las que cuenta esta dirección se tienen:

- Dirigir la acción financiera y administrativa del Municipio, a fin de cumplir con los objetivos y metas previamente establecidos;
- Actuar como representante en conjunto con el Alcalde ante las instituciones bancarias;
- Asesorar a los alcaldes en materia de gestión administrativa;
- Establecer lineamientos que permitan el logro de una mayor eficacia y eficiencia, en lo relativo a la administración de los recursos económicos y financieros de la Alcaldía;

- Presentar propuestas de programas y proyectos ante el Alcalde, para el logro de los objetivos establecidos en el área administrativa;
- Establecer mecanismos de control, a fin de tener conocimiento de los avances en materia de ejecución de proyectos, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios, en caso de que existan desviaciones significativas que afecten el desarrollo de las actividades financieras y/o administrativas;
- Garantizar una efectiva recaudación de los tributos, intereses, sanciones, y otros accesorios;
- Garantizar la efectiva aplicación de las leyes y ordenanzas referidas al ámbito tributario;
- Llevar a cabo controles y fiscalizaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias;
- Coordinar conjuntamente con la Sindicatura Municipal, las medidas coactivas, cautelares y de acción ejecutiva, que habrán de llevarse a cabo en casos de incumplimiento tributario;
- Establecer un registro actualizado de contribuyentes, y de su situación tributaria;
- Expedir y controlar certificados de solvencia tributarias;
- Prestar asesoría a los contribuyentes en materia de tributos;

- Dictar las resoluciones y notificaciones de los contribuyentes, referentes a actos administrativos;
- Emitir la licencia de actividades económicas, para llevar a cabo actividades económicas dentro del Municipio;
- Planificar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de administración;
- Coordinar, controlar y dirigir el registro contable de las entradas y salidas de recursos financieros;
- Preparar y presentar de forma periódica los informes de gestión administrativa; así como los estados financieros necesarios;
- Coordinar, evaluar y establecer un control de las actividades relacionadas con la parte presupuestaria;
- Coordinar y controlar el pago de la nomina del personal, proveedores de bienes y servicios, transferencias y aportes a instituciones, compras, entre otros;
- Cumplir y hacer cumplir las demás ordenanzas y/o instrumentos municipales; así como la Constitución, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y providencias administrativas que sean establecidas por las autoridades nacionales y estatales.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: en el que para efectos de esta investigación han sido considerados los **artículos 133, 316 y 317** de la Carta Magna. Dicho artículos tienen como esencial el deber que tiene todo ciudadano de contribuir con las cargas públicas; estas contribuciones deberán estar amparadas por instrumentos legales, respetando además el principio de la capacidad contributiva, garantizando con ello la igualdad y justicia tributaria.

Asimismo se consideran también los **artículos 168 y 179**, los cuales refieren de las potestades y la autonomía, en especial la financiera, que tiene el Municipio como la primera unidad político primaria de la organización nacional. Aun cuando en el marco teórico se tocan aspectos fundamentales de los Municipios, es necesario indicar el anclaje legal que avala a los mismos.

En lo que respecta a la parte del **Control Fiscal** se refiere de igual manera el **artículo 290**, el cual establece la capacidad que tiene el Estado para regular las acciones de los entes u organismos que forman parte de la Administración Pública, siendo llevado a cabo en primera instancia por la Contraloría General de la República, quien emite directrices, principios, instrumentos y procesos, a través del Sistema Nacional de Control Fiscal; a fin de propiciar el logro de los objetivos que han sido estipulados por los diversos entes que lo integran.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal: donde se reconoce que el poder municipal tiene rango constitucional, debido a que es uno de los tres poderes que conforman el poder publico nacional. Para ello fueron

considerados los **artículos 3 y 5**, en donde se tocan todo lo relativo a la autonomía municipal, así como las leyes que lo rigen; a fin de lograr con ello acercar la gestión pública al ciudadano, y de esa manera ofrecer un canal directo para solucionar las necesidades de los ciudadanos del Municipio.

En este sentido, y considerando que para que cada Municipio lleve a cabo sus funciones de manera exitosa, ofreciendo las soluciones que el colectivo requiere, debe contar con los recursos adecuados para ejecutar las obras y proyectos programados; siendo indispensable por tanto la recaudación de los ingresos propios, en la forma de impuestos, tasas y contribuciones especiales; para ello han sido considerados en consecuencia los **artículos 200, 201, 202, 203, 204 y 205**, en donde se establece las características que definen al Impuesto a las Actividades Económicas; brindando esto una idea de la posición privilegiada que dicho impuesto ocupa dentro de los ingresos tributarios propios municipales.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010): en este sentido la ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, también forma parte del basamento legal de esta investigación, ya que establece y profundiza las competencias de los Municipios; así como la autonomía que le corresponde desarrollar (**artículos 4 y 56** de la presente reforma). De igual forma se traen a colación, los **artículos 100 al 109**, el cual establece la obligatoriedad de que todo Municipio vigile, fiscalice y controle los ingresos, bienes y gastos de las municipalidades, a través de las llamadas “Contralorías Municipales”.

Esto en evidencia se constituye en otra de los antecedentes que refieren **el control fiscal**, pues todas las operaciones que sean desarrolladas por las

administraciones tributarias de las Alcaldías, garantizan precisamente eso, establecer la vigilancia, la fiscalización y el control de los ingresos en este caso tributarios, el cual es uno de las aristas que forman parte de la amplitud de los que es el Control Fiscal que llevan a cabo las Municipalidades.

Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N° 38.934 de fecha 31/07/2008): que establece en su articulado general las bases y principios para modificar y/o crear entes que formen parte de la Administración Pública. Indicando asimismo en consecuencia, la necesidad de la promoción de políticas y de mejoras continuas, de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, los cuales deben estar ajustados a los planes estratégicos de las entidades, ejecutando asimismo actividades de control y evaluación, que vayan midiendo la eficacia y la eficiencia de las metas logradas (indicadores de gestión).

Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial 37.305 del 17 de Octubre del año 2001): el cual actúa como un órgano de consulta (supletorio) para los municipios en materia de sanciones, exenciones, exoneraciones, beneficios, aspectos de verificación y fiscalización, entre otros; dicho contenido no solo esta respaldado por el **artículo 1** del presente código, sino que también se pueden referir los **artículos 127-136**, las cuales establecen las facultades de fiscalización de la Administración Tributaria, hechos estos que están enmarcados dentro del control fiscal tributario para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria y Comercio o Servicios de Índole Similar Del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”:el cual establece todo lo relativo al Impuesto sobre

Actividades Económicas de Industria, Comercio, o Servicios de Índole Similar, que cobra la municipalidad del Municipio Bolivariano “ Julián Mellado” a las personas naturales o jurídicas que llevan a cabo alguna actividad económica determinada; en este aspecto es menester considerar el **artículo 1** de la referida ordenanza, el cual establece que:

“ la presente Ordenanza regula y establece el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las personas naturales, jurídicas o entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, disponga de patrimonio y tengan autonomía funcional para ejercer en forma habitual o transitoria, en inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio Julián Mellado, actividades económicas comerciales, industriales, financieras, de mercado de capitales, cambiarias o de servicios de índole similar al definido para el sector comercial o industrial; y el impuesto sobre actividades económicas que deben pagar quienes ejerzan tales actividades en este Municipio” (p. 2).

Dicha ordenanza particulariza, y establece los procedimientos, sanciones y privilegios de los que son objeto los entes antes mencionados, logrando de esta forma, que el Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, disponga de los recursos suficientes para la satisfacción de las necesidades de la localidad medallense.

Resolución Especial N° 2, referidos a las Normas de Control Interno para la Municipalidad del Municipio “Julián Mellado”: en el cual la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” establece normas e instrucciones que facilitan el funcionamiento coordinado de los sistemas que conforman la Administración Pública Municipal; este no puede ser dejada de lado pues el ámbito tributario también se ve afectado por dichas normas de control interno.

Glosario de Términos

Agentes de percepción: toda persona designada por la Administración Tributaria, que por su oficio, actividad, u otra función, esta en la obligación de recibir un monto impositivo temporalmente, para luego enterarlo al fisco. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Agentes de retención: toda persona designada por la Administración Tributaria, que por su oficio, profesión, actividad u otra función, esta en la obligación de retener a un tercero, un porcentaje del total del impuesto a pagar, para luego enterarlo al fisco. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Código Orgánico Tributario: según el SENIAT, en su glosario de *Tributos Internos* afirma que el COT, es una fuente del derecho tributario en nuestro país, Venezuela. Norma jurídica que rige el ámbito tributario.

Control fiscal: en este aspecto el SENIAT, en su glosario de *Tributos Internos* establece que el Control Fiscal, es el conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza los entes gubernamentales para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

Contribuyente: es el sujeto pasivo que lleva a cabo el hecho imponible. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Cumplimiento tributario: esta referido básicamente a que el contribuyente haga suyo de manera espontanea el conocimiento de la normativa tributaria; llevando a cabo las normas tributarias, sin la existencia de agentes externos

que lo obliguen a efectuar ese deber. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Declaración: declaración en la cual se evidencia la capacidad de contribución de la unidad económica. Se constituye de igual forma en un deber formal del contribuyente; en el que se preparan los formularios oficiales, que contienen los resultados fiscales de un ejercicio económico. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Desarrollo Endógeno: es un modelo de desarrollo hacia afuera, que tiene entre sus objetivos la potenciación de las capacidades propias de una región o comunidad, a fin de garantizar el desarrollo integral del mismo, y con ello elevar los niveles de vida de sus habitantes. (Definición extraída de la dirección http://es.wikipedia.org/wiki/Desarrollo_end%C3%B3geno)

Descentralización: la descentralización esta relacionada con la forma como funciona una organización. Supone en consecuencia la transferencia del poder del gobierno central hacia las autoridades que no están subordinadas. (Definición extraída de la dirección electrónica <http://es.wikipedia.org/wiki/Descentralizaci%C3%B3n>)

Elusión: Según el SENIAT, en su glosario de *Tributos Internos*, afirma que es aquella acción que busca reducir la base imponible, sin trasgredir ni desnaturalizar la ley.

Evasión: proceso que busca reducir la carga tributaria, por medio de la omisión u ocultamiento de información, en beneficio de terceros diferentes a

la Administración Tributaria. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Fiscalización: comprende todas aquellas medidas que buscan que el contribuyente cumpla con las leyes y los reglamentos fiscales establecidos por la administración tributaria; dichas acciones tienen que ver con la revisión, el control y la verificación de los tributos que están bajo la jurisdicción de dicha administración. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Fraude fiscal: según el SENIAT, en su glosario de *Tributos Internos* afirma que es el delito con el que se evita el pago total o parcial de los tributos; el cual utiliza el engaño, la astucia o el ardid. Las principales formas en las que se puede materializar este hecho son: a través del contrabando, la falsificación y la adulteración de registros y documentos diversos.

Gasto Público: Según Sabino (1991, p. 121) en general el Gasto Público está integrado por todos aquellos desembolsos o gastos que son llevados a cabo por el gobierno central, administraciones locales y regionales, agencias o institutos autónomos, así como por empresas o corporaciones de propiedad estatal. (Fuente: Diccionario de Economía y Finanzas).

Impuestos: en este aspecto Pérez Yancys (2010, p. 4-5) define al impuesto como prestaciones pecuniarias (dinero), que se obtiene de las personas naturales o jurídicas, de forma autoritaria o a título definitivo, sin retribución inmediata; a fin de llevar a cabo los objetivos establecidos por el Estado (cobertura de cargas públicas). (Fuente: Curso Práctico del ISRL).

Impuestos a las Actividades Económicas: es una exacción fiscal, producto del ejercicio o del desarrollo de una actividad con fines de lucro. (Definición extraída de la dirección electrónica <http://www.eumed.net/libros/2009b/563/LECCIONES%20DE%20HACIENDA%20PUBLICA%20MUNICIPAL%20CONSIDERACIONES.htm>).

Liquidación: operación con el que se busca el cálculo definitivo de la cuota tributaria que el sujeto pasivo debe enterar a la Hacienda Pública, como resultado final de la aplicación de un impuesto. (Definición extraída del *Glosario de Tributos Internos* del **SENIAT**).

Ordenanzas: son actos sancionados por el Consejo para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos que son de interés local (Artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal). (Definición extraída de la dirección electrónica <http://www.eumed.net/libros/2009b/563/LECCIONES%20DE%20HACIENDA%20PUBLICA%20MUNICIPAL%20CONSIDERACIONES.htm>).

Plan Operativo Anual (POAN): es un documento en el que los responsables de una organización, bien sea una empresa, ente gubernamental u otro; establecen los objetivos que buscan alcanzar, así como los pasos a seguir para el logro de cada uno de ellos. Generalmente el tiempo utilizado para el diseño de las estrategias a efectuar es de un año, siendo esta razón fundamental por la que el plan operativo es anual. (Definición extraída de la dirección electrónica http://www.gerenciaynegocios.com/diccionarios/comercio_internacional/glossary.php?word=AFORO).

Prescripción: El SENIAT, en su *Glosario de Tributos Internos*, afirma que la prescripción es uno de los medio que tiene la Administración Tributaria para extinguir una obligación tributaria.

Providencia: acto de rango administrativo que es emitido por la Administración Tributaria; según el SENIAT, en su *Glosario de Tributos Internos*.

Recaudación: actividad que es llevada a cabo por la Administración Tributaria, y que consiste básicamente en la percepción de las cantidades que deben los contribuyentes, como consecuencia de la aplicabilidad de las diferentes figuras impositivas que están en vigencia dentro de un sistema tributario determinado (Fuente: **SENIAT**; en su *Glosario de Tributos Internos*).

Reparos: Observaciones que realiza la Administración Tributaria sobre la incorrecta aplicación o el incumplimiento de las leyes, reglamentos y normas tributarias. (Fuente: **SENIAT**; en su *Glosario de Tributos Internos*).

Solvencia: es una certificación emitida por el gobierno local o municipal, en el que consta que el contribuyente esta libre de obligaciones tributarias municipales. (Definición extraída de la dirección electrónica <http://santalucia.gob.ni/mis-servicios-y-servicios/negocios-empresas/solvencia-municipal-y-o-boleta-de-no-contribuyente>).

Tributación: acción y efecto de tributar; esto es, el de establecer y exigir el pago de los mismos. (Definición extraída de la dirección electrónica <http://www.eumed.net/libros/2009b/563/LECCIONES%20DE%20HACIENDA%20PUBLICA%20MUNICIPAL%20CONSIDERACIONES.htm>).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

Las tácticas, técnicas, estrategias; varían en función de la naturaleza de la investigación planteada, así como de los objetivos que se quieren lograr (Hurtado 2008, p. 98). Tomando en cuenta las consideraciones de este estudio, los métodos de análisis que permitieron un abordaje más efectivo del mismo han estado relacionados con un tipo de investigación de carácter *Proyectivo*, el cual es definido por la UPEL (2003) en Hurtado (2008), como:

“Este tipo de investigación propone soluciones a una situación determinada a partir de un proceso de indagación. Implica explorar, describir, explicar y proponer alternativas de cambio, mas no necesariamente ejecutar la propuesta. En esta categoría entran los “*proyectos factibles*” (p. 114).

Siendo esto así, y considerando que el presente estudio buscó formular una **“Propuesta de Lineamientos de Control Fiscal al Impuesto sobre Actividades Económicas, para mejorar la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico”**; la investigación trató de establecer un bosquejo inicial del funcionamiento de la Administración Tributaria; buscando dar respuestas a preguntas como: ¿Cuál es el funcionamiento actual de la recaudación de la Administración Tributaria Municipal?, ¿Cómo funcionan los mecanismos de control fiscal, en lo que respecta al impuesto por concepto de actividades económicas?, ¿Cuáles acciones ha llevado a cabo el área de rentas municipales de la Hacienda Pública Municipal, para incrementar los niveles de recaudación en las localidades que están bajo su jurisdicción?, ¿Cuáles

mecanismos legales, técnicos y/o administrativos se podrían sugerir, al área de rentas municipales, para mejorar los niveles de recaudación de la Administración Hacendaria Municipal?.

El término “*Proyectivo*” implica diferentes vías, el cual involucra procesos, métodos, técnicas propias, siendo algunas de ellas: la perspectiva, la prospectiva y la planificación holística (Hurtado 2008, p. 116). El diseño de la propuesta, se manejo bajo un enfoque de “*Perspectiva*”, el cual establece que la planificación de la propuesta parte del presente y se proyecta hacia el futuro. Algo que es perfectamente válido dentro de las administraciones tributarias, pues se parte de un diagnóstico situacional, y en base a ello se elaboran propuestas para mejorar los resultados del funcionamiento o gestión de dichos entes, que en este caso tienden a traducirse a través de la cuantía de los niveles de recaudación.

Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación hace consideración de los aspectos operativos del estudio, esto es básicamente de los procedimientos. Hernández y Otros (2006:158) definen el diseño como “*aquella estrategia o plan que se pone en marcha para obtener la información necesaria para llevar a cabo el proceso de la investigación*”.

Para efectos de este trabajo, el diseño más adecuado estuvo basado en un diseño de *Fuente Mixta*, el cual engloba fuentes vivas y documentales. En el caso de las fuentes vivas, el ambiente natural de donde se extrae la información, es conocido como “*Diseño de Campo*”. En este aspecto Sabino (2000: 50), afirma que: “consiste en la recolección de datos

directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”.

En el caso de las fuentes no vivas, el diseño en consecuencia es “*Documental*”.

Referido a la *perspectiva temporal*, el estudio se corresponde con un “*Diseño Transeccional Contemporáneo*”, pues la orientación del estudio fue dirigida a obtener información de un evento actual, llevándose a cabo las mediciones en un único momento del tiempo.

Población y Muestra

Según Hurtado (2008, p. 140), la población que es conocida también como las unidades de estudio son las entidades que poseen aquellas características que están enmarcadas dentro de los criterios que maneja el investigador para la resolución de los objetivos a lograr. Ramírez (2004) por otro lado establece que:

“...tal como el universo, los individuos, objetos, etc. Que pertenecen a una misma clase por poseer características similares, pero con la diferencia que se refiere a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar. Entonces, la población en estudio forma parte del universo, más no se confunde con el; es un subconjunto del universo conformado en atención a un determinado numero de variables que se van a estudiar...” (p. 87).

En el caso de la muestra, Hernández y Otros (2006: 236) afirman que la misma es un “*subconjunto de la población que va a ser analizada o de la cual se van a recolectar los datos pertinentes*”; esta deberá ser representativa de la población.

Para efectos de esta investigación, se manejaron dos poblaciones. Una, la de los funcionarios que forman parte del área de rentas municipales de la Alcaldía, que son un total de cinco personas, las cuales están desagregadas de la siguiente forma: Jefe de Rentas (1), Asistente Ejecutivo (1), Cajero (1), Recaudador (1), Fiscal (1). En este caso la población es finita y la muestra en consecuencia, estuvo conformada por todos los funcionarios

Y en un segundo lugar se tiene la población de los establecimientos comerciales, que son contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, o Servicio de Índole Similar del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*”. En este caso la población estuvo conformada por los 315 establecimientos comerciales, según cifras oficiales de la Alcaldía; siendo por tanto una población también finita. El tamaño muestral fue determinado, a través de un muestreo aleatorio simple, donde se utilizó una confianza del 90 por ciento y una probabilidad de éxito del 50 por ciento, a los fines de maximizar el número de contribuyentes a ser encuestados. La formula empleada para el cálculo del tamaño muestral es el siguiente:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * N - 1 + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde²:

N: Tamaño total de la población.

Z: Valor de la distribución normal para una confianza del 90 por ciento.

d²: Error máximo permitido.

² La fórmula muestral y la leyenda de sus componentes han sido tomados de Hurtado (2008) y Fernández (1996).

q: 1-p.

Sustituyendo en la ecuación se tiene:

N: 315 establecimientos comerciales que son contribuyentes del ISAE.

Z: para un nivel de confianza del 90 por ciento, el valor del coeficiente es de 1.645

d²: 10 por ciento.

p: como no se dispone del valor p, se asume un valor del 50 por ciento a los fines de maximizar el número de establecimientos comerciales a ser encuestados.

q: 1-p.

$$n = \frac{(315 * 1.645^2 * 0,50 * 0,50)}{(0,10^2) * 315 - 1 + (1.645^2) * 0,50 * 0,50}$$

$$n = \frac{213.0994688}{3.81650625}$$

n= 56 establecimientos comerciales.

Técnica de Muestreo

La selección establecida es de carácter intencional, no estratificado, donde se aplica un muestreo no probabilista, de carácter aleatorio simple. En este aspecto Hernández y Otros (2006) indican que las “*muestras no probabilísticas*”, conocidas también como “*dirigidas*”, implican un proceso informal de selección de las unidades de estudio.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Hernández y Otros (2006, p.274), el proceso de recolección de datos establece un plan detallado de los procedimientos, para reunir o recabar la información requerida. Para la presente investigación, la técnica que se empleo estuvo relacionada con el cuestionario, el cual es un instrumento de medición, que pertenece a la técnica de la encuesta; y en el que según Balestrini (2001) establece que:

“El Cuestionario, considerado un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares, previamente preparadas de forma cuidadosa, susceptible de analizarse en relación con el problema estudiado” (pagina 155).

Como en el estudio existen dos poblaciones. Cada población tiene su cuestionario particular. Pues con una se buscó establecer un análisis situacional interno (cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales), y con el otro se buscó establecer un análisis situacional del entorno (cuestionario que fue aplicado a la población de contribuyentes del Municipio “Julián Mellado”).

Los modelos de cuestionarios utilizados para la recolección de la información serán los siguientes:

Modelo 1
Cuestionario para ser aplicado a los funcionarios del área de Rentas
Municipales

1.- ¿Ustedes llevan a cabo jornadas de divulgación informativa en materia impositiva, con especial interés en el Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE)?

Si () No ()

En caso de que su respuesta sea afirmativa responder:

1.1.- ¿Cada cuanto tiempo llevan a cabo jornadas de divulgación en materia informativa, con particular interés en el Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE)?

a.- Todos los meses ().

b.- Ocasionalmente ().

c.- Una vez al año ().

1.2.- ¿Donde suelen llevarse a cabo estas jornadas?

a.- En los comercios ()

b.- En puntos considerados de interés público ()

c.- En las instalaciones de la Alcaldía ()

2.- ¿Ustedes realizan inspecciones de rutina en los comercios?

Si () No ()

En caso de ser positiva su respuesta responda:

2.1.- ¿Cada cuanto tiempo ustedes llevan a cabo las inspecciones de rutina, con especial interés en el Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE)?

a.- Todos los meses ()

b.- Ocasionalmente ()

c.- Una vez al año ()

2.2.- ¿Cuál es la razón de estas inspecciones de rutina?

- a.- Evaluar el cumplimiento de los deberes formales, en especial aquellos relacionados con el ISAE ().
- b.- Informar a los contribuyentes en materia impositiva, en especial aquellos relacionados con el ISAE ().
- c.- Instar a los contribuyentes a comparecer ante la Administración Tributaria Municipal ().

3.- Con respecto a la verificación de las declaraciones efectuadas por los contribuyentes: ¿Donde se llevan a cabo?

- a.- En el Departamento de Rentas Municipales ()
- b.- En los comercios ()
- c.- En ambas simultáneamente ()
- d.- No se lleva a cabo ninguna verificación ().

4.- En las verificaciones efectuadas: ¿Participan todos los funcionarios del Área de Rentas Municipales? Si () No ()

En caso de que su respuesta sea negativa responder:

4.1.- ¿Cual es la razón por la que todos los funcionarios no participan?

- a.- No disponen de los conocimientos necesarios ()
- b.- No están dentro de sus funciones o atribuciones ()
- c.- Se dan con poca frecuencia ()

5.- ¿Cuál es la razón por la que ustedes llevan a cabo los procesos de verificación de las declaraciones del Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE)?

- a.- Es parte de una inspección de rutina ()
- b.- Las declaraciones de los contribuyentes muchas veces terminan en actas de reparo ()

c.- Se busca constatar que las normas y procedimientos se apliquen conforme a las disposiciones establecidas por la/las ordenanzas ()

6.- ¿Ustedes manejan algún indicador financiero y/o de gestión que les permita evaluar si han cumplido con las metas de recaudación establecidas?

Si () No ()

En caso de que su respuesta sea positiva indicar:

6.1.- ¿Cual es ese indicador? _____

7.- Los impuestos, en especial el Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE) ¿son pagados a tiempo?

Si () No ()

En caso de que su respuesta sea negativa indicar:

7.1.- ¿Cuál cree usted que es la razón por la que los contribuyentes no pagan a tiempo el Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE)?

- a.- El procedimiento de pago en la taquilla es muy lento ()
- b.- No existen planes ajustados a la capacidad de pago del contribuyente ()
- c.- El contribuyente no le gusta cumplir con el pago de los impuestos ()
- d.- No se ofrecen incentivos y/o ni descuentos ()

8.- ¿El Departamento o Área de Rentas Municipales para el cual usted trabaja, cuenta con un sistema automatizado que le permita controlar y monitorear la situación fiscal de los contribuyentes?

Si () No ()

En caso de que su respuesta sea negativa indicar:

8.1.- ¿De qué forma se controla la situación fiscal de los contribuyentes?

- a.- A través de sistemas manuales ()
- b.- A través de computadores ()

c.- No se lleva a cabo control alguno ()

9.- ¿Cuenta el Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, con una página web?

Si () No ()

En caso de que su respuesta sea positiva responder:

9.1.- ¿La Ordenanza del Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE) esta disponible en la página web?

Si () No ()

Modelo 2

Cuestionario para la población de contribuyentes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”

1.- ¿Tiene usted algún conocimiento de los impuestos que exige la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”?

Si () No () No responde ()

2.- Ante la existencia de dudas en materia de impuestos: ¿Dónde recurre usted, para aclarar sus dudas?

a.- Especialista en tributos municipales _____

b.- Contador Público _____

c.- Funcionarios de la Alcaldía _____

d.- Internet _____

e.- Todas las opciones anteriores _____

f.- Ninguna de las opciones anteriores _____

3.- ¿Usted ha observado en alguna oportunidad que la alcaldía haya llevado a cabo una jornada de información en materia impositiva, con particular interés en el Impuesto a las Actividades Económicas?

Si () No () No sabe ()

4.- ¿Considera usted adecuado, el impuesto que paga por concepto de la Actividad Económica que efectúa?

Si () No () No sabe ().

5.- ¿A usted lo han fiscalizado en alguna oportunidad, funcionarios del Área de Rentas Municipales?

Si () No ()

En caso de tomar la opción afirmativa, responder la siguiente pregunta:

5.1.- ¿Como observa usted la actuación de los fiscales municipales?

- a.- Acordes a las competencias que tienen asignadas _____
- b.- Muestran un nivel de preparación adecuado para llevar a cabo su trabajo _____
- c.- Son arbitrarios _____
- e.- No muestran un nivel de preparación adecuado _____

5.2.- ¿Cada cuanto tiempo recibe usted la visita de un fiscal de rentas del Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE)?

- a.- Todos los meses ().
- b.- Ocasionalmente ().
- c.- Una vez al año ().

5.3.- ¿Existe alguna razón por la que usted recibe la visita del fiscal municipal?

- a.- Evaluar el cumplimiento de los deberes formales, en especial aquellos relacionados con el ISAE ()
- b.- Informar a los contribuyentes en materia impositiva, en especial aquellos relacionados con el ISAE ()
- c.- Instar a los contribuyentes a comparecer ante la Administración Tributaria Municipal ().

d.- Otra (indique):

6.- ¿Tienes fácil acceso a la información en materia de impuestos municipales?

Si () No () No responde ()

7.- De las afirmaciones que se muestran a continuación, marque con una “x” donde corresponda:

Afirmaciones	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Tienen pagina web disponible					
Las Jornadas de Información en materia impositiva son ocasionales					
Los funcionarios disponen de todos los conocimientos necesarios					
El procedimiento de pago en la taquilla es rápido					
Existen planes ajustados a la capacidad de pago del contribuyente					
Se ofrecen incentivo y/o beneficios, sobretudo para aquellas empresas que generan fuentes de empleo					
Gracias a los impuestos existen mejores bienes y servicios					

Con el establecimiento de los cuestionarios, a continuación se visualiza el cuadro de operacionalización de variables, que muestra los objetivos específicos de la investigación, y las preguntas que permitieron dar respuestas a las interrogantes en cuestión:

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

Objetivo General: Proponer unos lineamientos de control fiscal del impuesto sobre las actividades económicas, en procura de una mejora en la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.					
Objetivos Específicos	Variable	Definición de Variable	Indicadores	Ítems	Fuente
Diagnosticar el funcionamiento actual de la recaudación de la administración tributaria que tiene jurisdicción en el Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.	Recaudación de la administración tributaria	Actividad llevada a cabo por la Administración Tributaria, que consiste en la percepción de las cantidades que deben los contribuyentes, como consecuencia de la aplicabilidad de las diferentes figuras impositivas que están en vigencia dentro de un sistema tributario determinado.	1.-Liquidación de los impuestos. 2.- Relación de los contribuyentes 3.-Situación fiscal de los contribuyentes 4.- Indicadores de evaluación y cumplimiento. 5.- Recaudaciones anuales. 6.- Estrategias de recaudación.	2.2 5 6, 6.1, 7, 7.1. 8, 8.1	Funcionarios de Rentas Municipales / Documentos
Explicar los mecanismos de control fiscal implementados en la recaudación del impuesto sobre las actividades económicas en el Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.	Control Fiscal del Impuesto	Conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza la Administración Tributaria, para evitar la evasión y prescripción de los tributos.	1.- Verificación de las declaraciones. 2.- Operativos de fiscalización. 3.- Información tributaria.	1,1.1,1.2 2,2.1,2.2 3 4,4.1, 5 9, 9.1	Funcionarios de Rentas Municipales
Formular unos lineamientos de control fiscal al impuesto sobre las Actividades Económicas, en procura de una mejora de la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.	Propuesta de Control Fiscal del ISAE	Conjunto de ideas y/o de estrategias a seguir, para evitar la prescripción, elusión y evasión de los tributos, relacionados al ISAE; mejorando en consecuencia sus niveles de recaudación.	1.- Información tributaria. 2.-Operativos de fiscalización. 3.- Liquidación de los impuestos. 4.- Estrategias de recaudación. 5.- Retribución o Contraprestación.	1 2 3 4 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6 7	Contribuyentes del ISAE

Técnica de Procesamiento de Datos

Los datos fueron tabulados y graficados; a fin de poder llevar a cabo los respectivos análisis e interpretaciones.

Validez del Instrumento

Con respecto a la validez del instrumento de recolección de datos, Hernández y Otros (2006: 277) afirman que *“esto tiene que ver con el grado en que el instrumento estudia o analiza la variable que realmente pretende medir”*.

Para efectos del presente estudio, la validez considerada fue la *“Validez de Experto”*, el cual según los autores antes mencionados, esta referido al grado en que el instrumento en cuestión, muestra dominio específico sobre un contenido en particular, según la voz y el conocimiento de los expertos en la materia (p. 284).

El perfil de los expertos, se corresponden con profesionales de las Ciencias Sociales, y altos conocimientos de la Especialidad *“Gerencia Tributaria”*, particularmente en el Área de la Tributación Municipal (aun cuando este último aspecto no representó limitante alguna, que haya impedido que las validaciones se llevaran a cabo con la mayor celeridad).

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Después de haber aplicado los instrumentos de recolección de datos a las unidades de estudio, en este apartado se muestran los resultados y los análisis pertinentes; para ello se procedió a la elaboración de tablas y gráficos, a fin de facilitar al lector la comprensión de la información que fue recolectada, y por consiguiente los análisis que se han generado a partir del mismo.

Conviene indicar que la interpretación de cada cuadro y gráfico, procedió no solo de información recogida por los cuestionarios, sino que al mismo se le adicionaron elementos de interés que surgieron, en la medida en que se iban siendo aplicado los instrumentos. Pasado todo este proceso, la información se organizó de acuerdo al orden en que fueron aplicados los instrumentos; siendo en primer lugar la **Encuesta – Modelo 1**, que correspondió a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”; y en segundo lugar, la **Encuesta – Modelo 2**, que correspondió a los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económica, del Municipio en cuestión. Cada apartado fue cerrado con un resumen de los principales aspectos arrojados por cada instrumento.

Con todos estos elementos de información disponible, en conjunto con el cuadro de operacionalización de variables; fue posible dar respuestas a las interrogantes de investigación que se plantearon inicialmente (objetivos específicos), las cuales están reflejadas al final del presente capítulo.

Encuesta - Modelo 1 (Funcionarios del Área de Rentas Municipales del Municipio “Julián Mellado”)

Gráfico 1



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

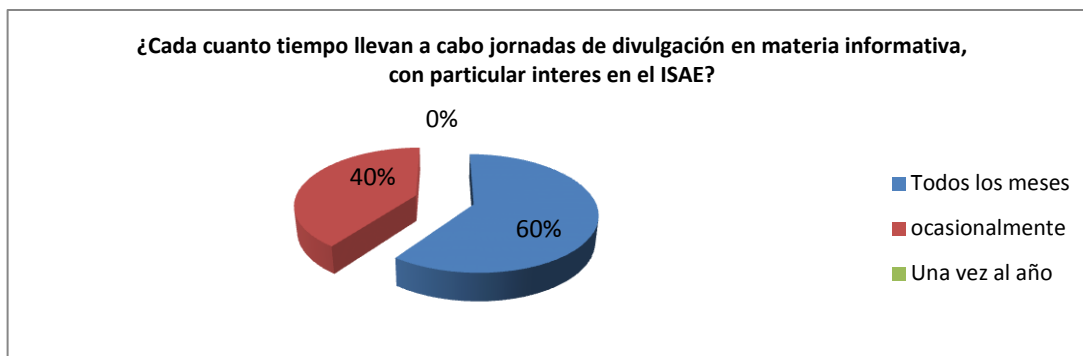
Cuadro 2

Pregunta 1: ¿Ustedes llevan a cabo jornadas de divulgación informativa en materia impositiva, con especial interés en el ISAE?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

Del total de los funcionarios del área de rentas municipales que respondieron la encuesta, el 100 por ciento de ellos afirmó que si llevan a cabo jornadas de divulgación en materia impositiva, con particular interés en el Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE). Con lo cual se presume, que la información en materia impositiva está al alcance del ciudadano que habita el Municipio; aspecto este que está en consonancia con los lineamientos establecidos para mejorar las acciones administrativas y financieras, que busquen garantizar una efectiva recaudación de los tributos, el cual es una de las atribuciones primordiales de dicha dependencia.

Gráfico 2



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

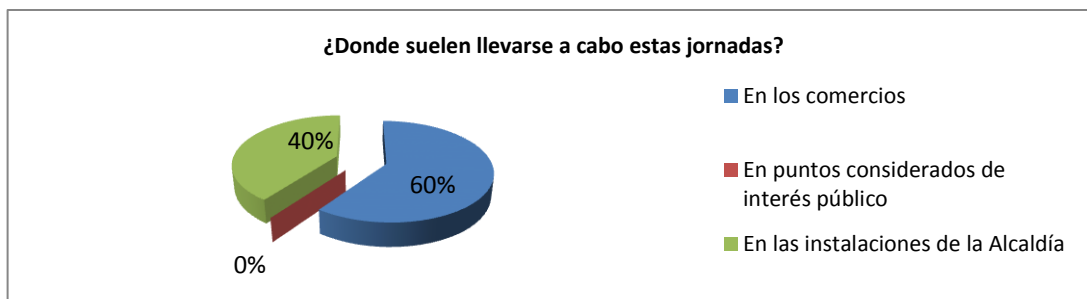
Cuadro 3

Pregunta 1.1: ¿Cada cuanto tiempo llevan a cabo jornadas de divulgación en materia informativa, con particular interés en el ISAE?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Todos los meses	3	60%
ocasionalmente	2	40%
Una vez al año	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que afirmaron que si llevaban a cabo Jornadas de Divulgación en materia impositiva; el 60 por ciento de ellos afirmo que dichas jornadas, son llevadas a cabo todos los meses; mientras que el 40 por ciento de ellos indicó que estas jornadas se llevan a cabo de forma ocasional. Con lo cual se presume que existe, continuidad y fluidez de la información en materia de impuestos, en especial del Impuesto a las Actividades Económicas, esto según la mayoría de los funcionarios. De igual forma, aquellos que respondieron que se llevaban a cabo de forma ocasional, se presume que sean porque no participan continuamente de las mismas, por no estar ligados directamente a las actividades de fiscalización y verificación.

Gráfico 3



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 4

Pregunta 1.2: ¿Donde suelen llevarse a cabo estas jornadas?	N° de entrevistados	% de entrevistados
En los comercios	3	60%
En puntos considerados de interés público	0	0%
En las instalaciones de la Alcaldía	2	40%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que indicaron que si llevaban a cabo jornadas de información en materia impositiva, el 60 por ciento de ellos afirmó que estas suelen llevarse a cabo en los comercios; el 40 por ciento restante opinan que estas son realizadas en las instalaciones de la Alcaldía. Con lo cual se presume el interés que tienen los funcionarios por hacer llegar la información de manera directa e indirecta, a los comerciantes y a los habitantes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”; evidenciando esto la presencia de la “Justicia”, como un aspecto que trata de ser resaltado dentro del Sistema Tributario del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, en su justa forma de ofrecer un trato de equidad a todos los contribuyentes en general.

Gráfico 4



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 5

Pregunta 2: ¿Ustedes realizan inspecciones de rutina en los comercios?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	4	80%
no	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que respondieron la encuesta, el 80 por ciento de ellos afirmo que si llevaban a cabo inspecciones de rutina en los comercios; mientras que el 20 por ciento indicó que no efectuaban inspección alguna.

En este último caso es perfectamente válido suponer que existe un porcentaje de personas que reconocen que no tienen competencias para participar en estas inspecciones de rutina. Lo que llama la atención es que existe un 60 por ciento de que afirman que si participan de las mismas, cuando dentro del área de rentas municipales solo dos (2) funcionarios están facultados para tal fin; siendo estos el jefe de rentas y el fiscal municipal. Esta situación da pie para sugerir que debe existir en este departamento, una definición clara y precisa que las funciones que debería de desempeñar cada funcionario.

Gráfico 5



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

Cuadro 6

Pregunta 2.1: ¿Cada cuanto tiempo ustedes llevan a cabo las inspecciones de rutina, con especial interés en el ISAE?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Todos los meses	5	100%
Ocasionalmente	0	0%
Una vez al año	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

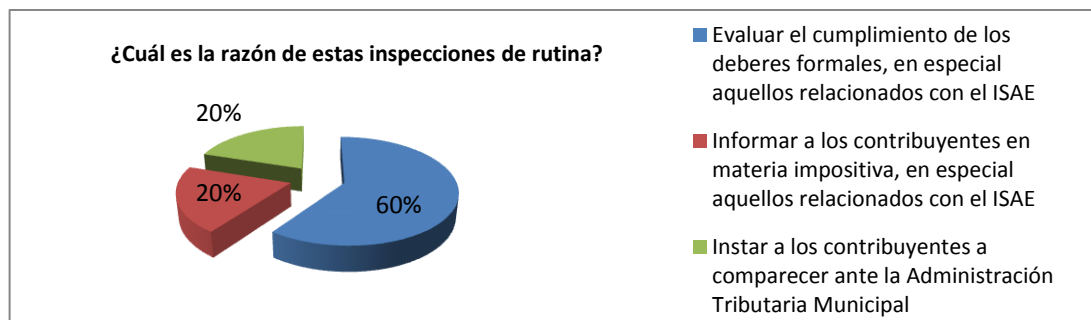
Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que afirmaron que si llevaban a cabo inspecciones de rutina en los comercios; todos coinciden en que estas son llevadas a cabo todo los meses.

No se puede dejar de presumir que las actividades de inspección se llevan a cabo continuamente. Situación esta que es cuestionable, por cuanto solo dos funcionarios tienen la atribución para llevar a cabo esta actividad; lo cual genera dudas de que estas inspecciones sean realmente llevadas a cabo todos los meses.

En este sentido se debe aclarar que las inspecciones de rutina se pueden llevar a cabo todos los meses; lo que es poco probable, es que un establecimiento comercial tenga altas probabilidades, de que todos los meses se le efectuó una inspección, y es allí donde esta el problema, pues las políticas tendrían que estar dirigidas a que estas inspecciones fuesen frecuente, aunque ello implicara que las mismas no fuesen mensuales.

De igual forma, la recomendación que se sugirió en el grafico anterior, se sostiene en este apartado; pues no se descarta la posibilidad de que muchos de estos funcionarios asuman funciones que están fuera de sus atribuciones.

Gráfico 6



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

Cuadro 7

Pregunta 2.2: ¿Cuál es la razón de estas inspecciones de rutina?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales, en especial aquellos relacionados con el ISAE	3	60%
Informar a los contribuyentes en materia impositiva, en especial aquellos relacionados con el ISAE	1	20%
Instar a los contribuyentes a comparecer ante la Administración Tributaria Municipal	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

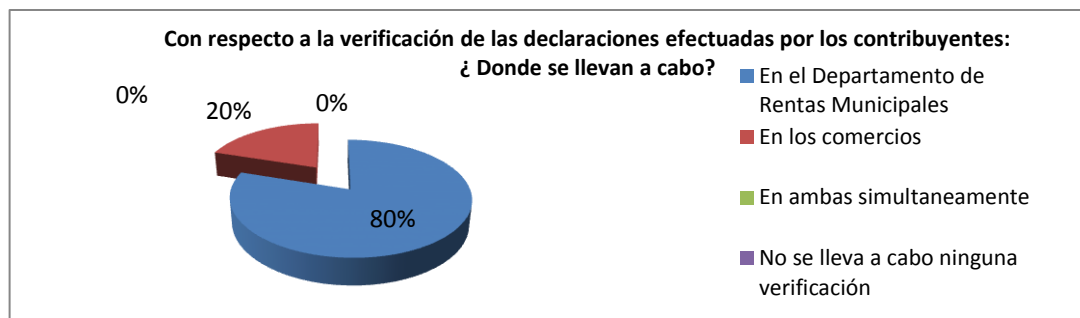
Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que afirmaron que si llevaban a cabo inspecciones de rutina, el 60 por ciento de ellos indicó que evaluar el cumplimiento de los deberes formales, en especial aquellos relacionados con el impuesto a las actividades económicas, era una de las principales razones de dichas inspecciones; el 20 por ciento estableció que informar a los contribuyentes en materia impositiva, era una de las razones más necesarias; el resto (20 por ciento), estableció que la razón básica radicaba en instar a los contribuyentes a comparecer ante la Administración Tributaria Municipal.

Antes de continuar, es indispensable establecer como apreciación, que la presencia continua de los funcionarios en la evaluación del cumplimiento de los deberes formales en la parte municipal, representa un antecedente de preparación previo, que evitará al comerciante problemas a futuro con la Administración Tributaria Nacional; pues los deberes formales en la parte municipal, se rigen por el COT, el cual da nociones e indica al pequeño empresario la normativa que debe seguir para adaptar sus libros de compra, venta u otros; por ello se concluye que si los funcionarios municipales buscan la manera de tener presencia activa en los

comercios de forma continua, de igual manera se presumirá que estos contribuyentes tendrán los elementos necesarios para hacerles frente a los fiscales nacionales, ante casos de fiscalización.

En este sentido, y haciendo alusión a los porcentajes de este ítem, sigue llamando la atención el hecho de que para llevar a cabo las inspecciones de rutina de manera permanente, en la parte de los deberes formales, el área de rentas municipales tendría que contar con una cantidad deseable de fiscales especialistas en tributos municipales, con conocimientos especiales del ISAE; y hasta ahora solo disponen de dos (2) funcionarios competentes para tal cometido. Lo que sugiere que no se están llevando a cabo de manera adecuada, algunas de las actividades pautadas, que forman parte de ese conjunto de mecanismos de control fiscal. O se presume también que estos se estén llevando a cabo de manera deficiente.

Gráfico 7



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 8

Pregunta 3: Con respecto a la verificación de las declaraciones efectuadas por los contribuyentes: ¿Donde se llevan a cabo?	N° de entrevistados	% de entrevistados
En el Departamento de Rentas Municipales	4	80%
En los comercios	1	20%
En ambas simultáneamente	0	0%
No se lleva a cabo ninguna verificación	0	0%
Total	5	100%

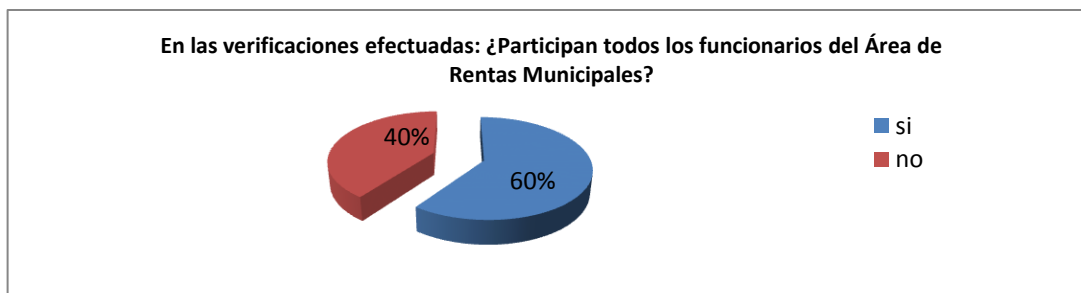
Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios que respondieron la encuesta, el 80 por ciento de ellos afirmo que la verificación de las declaraciones efectuadas por los contribuyentes es llevada a cabo en el Departamento de Rentas Municipales; y el 20 por ciento de ellos se llevan a cabo en los comercios.

En consecuencia de ello las actividades de verificación, se presumen son llevadas a cabo de forma continua y regular por los funcionarios del área de rentas. Lo cual es acertado por cuanto las verificaciones, por ser una auditoria extensa de las declaraciones de los contribuyentes, ameritan tiempo y un espacio adecuado en el que los funcionarios trabajen con comodidad; garantizando con ello, una mayor precisión en las mismas, detectando las posibles inconsistencias que puedan surgir.

En el caso de los que afirmaron que se llevaban a cabo en los comercios, se presumen que estos funcionarios no participan de estas actividades, por cuanto las mismas requieren tiempo, siendo efectuadas en el departamento por lo general.

Gráfico 8



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 9

Pregunta 4: En las verificaciones efectuadas: ¿Participan todos los funcionarios del Área de Rentas Municipales?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	3	60%
no	2	40%
Total	5	100%

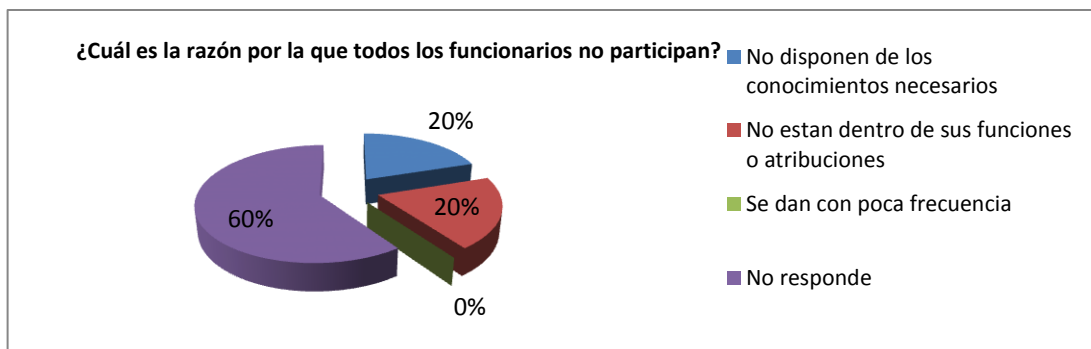
Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del Área de Rentas Municipales que respondieron la encuesta, el 60 por ciento de ellos afirmo que todos participaban en las verificaciones que se llevaban a cabo; y el 40 por ciento de ellos indico que no todos los funcionarios participaban en las verificaciones que se llevaban a cabo en el departamento.

Con lo cual se concluye que en las actividades de revisión, que forma parte de los procesos de auditoria, interviene más de la mitad del personal que labora en el área de rentas municipales; los cuales no son precisamente auditores municipales, y que ha pesar de estar capacitados, se requiere igualmente de especialistas, el cual es un tipo de personal calificado para esta actividad en particular.

En el caso de los que no participan, se presumen que estos funcionarios, realizan actividades simultáneas en varios departamentos; o llevan a cabo actividades administrativos en la alcaldía.

Gráfico 9



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 10

Pregunta 4.1: ¿Cual es la razón por la que todos los funcionarios no participan?	N° de entrevistados	% de entrevistados
No disponen de los conocimientos necesarios	1	20%
No están dentro de sus funciones o atribuciones	1	20%
Se dan con poca frecuencia	0	0%
No responde	3	60%
Total	5	100%

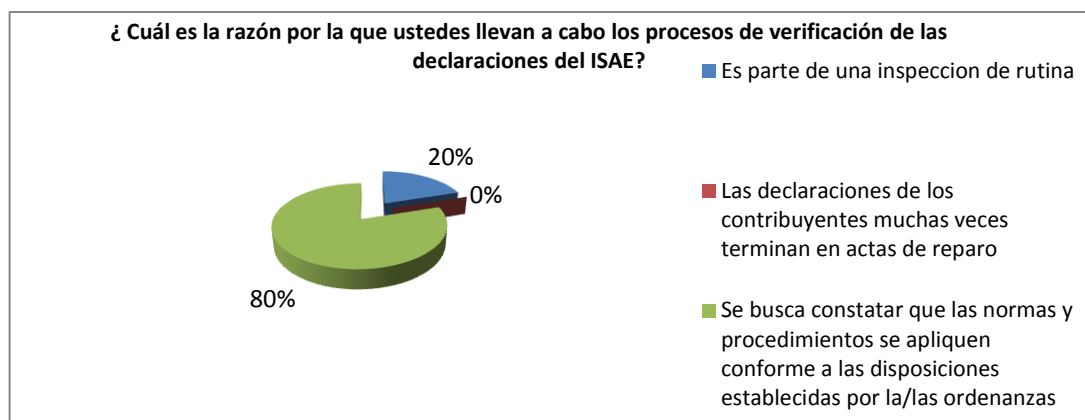
Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que indicaron la razón por la que muchos de ellos no participan en las verificaciones efectuadas, el 20 por ciento afirmó que una de las razones por la que no todos los funcionarios participaban en los procesos de verificación de las declaraciones de los contribuyentes estaba en que no disponen de los conocimientos necesarios; el otro 20 por ciento afirma que no están dentro de sus funciones o atribuciones. El 60 por ciento, el cual es un porcentaje bastante importante se abstuvo de responder la pregunta.

En este aspecto independientemente de cualquiera que sean las razones que hayan sido expresada por estos funcionarios, se cree o se presume que los mismos laboran simultáneamente en varios departamentos, incluido el área de rentas municipales; motivo por el cual se concluye, la existencia del déficit de personal para llevar a cabo las funciones de auditorías fiscales, lo cual atenta contra una supervisión adecuada de la administración tributaria, y un uso eficiente de los recursos. En definitiva, se confirma las apreciaciones del gráfico anterior.

Se infiere de igual forma que el proceso de control fiscal, llevado a cabo por las autoridades fiscales municipales, muestra rasgos de insuficiencia, puesto que en la parte de la verificación de la declaración de los contribuyentes, como uno de los mecanismos técnicos que forman parte de este control, se llevan a la práctica con una baja eficiencia; lo que hace pensar que no existe una definición clara de políticas, procedimientos y competencias que orienten a los funcionarios sobre la forma en que se deben ser ejecutadas las actividades.

Gráfico 10



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 11

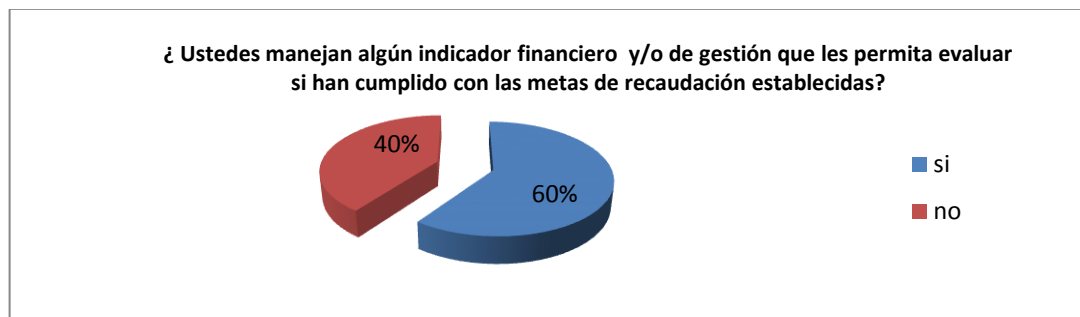
Pregunta 5: ¿Cuál es la razón por la que ustedes llevan a cabo los procesos de verificación de las declaraciones del ISAE?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Es parte de una inspección de rutina	1	20%
Las declaraciones de los contribuyentes muchas veces terminan en actas de reparo	0	0
Se busca constatar que las normas y procedimientos se apliquen conforme a las disposiciones establecidas por la ordenanza	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que respondieron la encuesta, el 20 por ciento de ellos afirmó que una de las razones por las que se llevan a cabo la verificación de las declaraciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, es que las mismas son parte de una inspección de rutina; el 80 por ciento restante estableció que la razón básica era que se buscaban constatar que las normas y procedimientos sean aplicadas conforme a las disposiciones establecidas por las ordenanzas existentes.

Cualquier posición que se asuma es válida, por cuanto lo que se busca es determinar posibles inconsistencias, que terminan en actas de reparo, debido a la aplicación inadecuada de las normativas y procedimientos indicados. Por lo tanto resulta vital insistir, en que dichas actividades deben ser llevadas a cabo por funcionarios especialistas en tributación local (impuestos municipales).

Gráfico 11



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 12

Pregunta 6: ¿Ustedes manejan algún indicador financiero y/o de gestión que les permita evaluar si han cumplido con las metas de recaudación establecidas?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	3	60%
no	2	40%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios que respondieron la encuesta, el 60 por ciento de ellos afirmó que si manejan algún indicador financiero que les indique si han cumplido con las metas de recaudación obtenida. Sin embargo este grupo altamente representativo no supo indicar cuales era esos indicadores; en comparación con el 40 por ciento de ellos quienes establecen que no manejan indicador financiero alguno. Como consecuencia final se presume, que no existe conocimiento pleno por parte de los funcionarios, de aquellos indicadores de gestión, que permitan evaluar el cumplimiento de los niveles de recaudación; aún cuando el más notorio de ellos pudiese estar relacionado con el monto total recaudado.

En este sentido la Hacienda Pública Municipal debe manejar dentro de sus políticas internas, talleres y mesas de trabajo, donde se busque involucrar a todos los funcionarios en las discusiones presupuestarias; así como en aquellas que tienen parte activa en la formulación de los planes operativos anuales (POA), para que de esa forma, dichos funcionarios, adquieran conocimientos pleno de los aspectos financieros que son manejados en los departamentos respectivos.

Gráfico 12



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

Cuadro 13

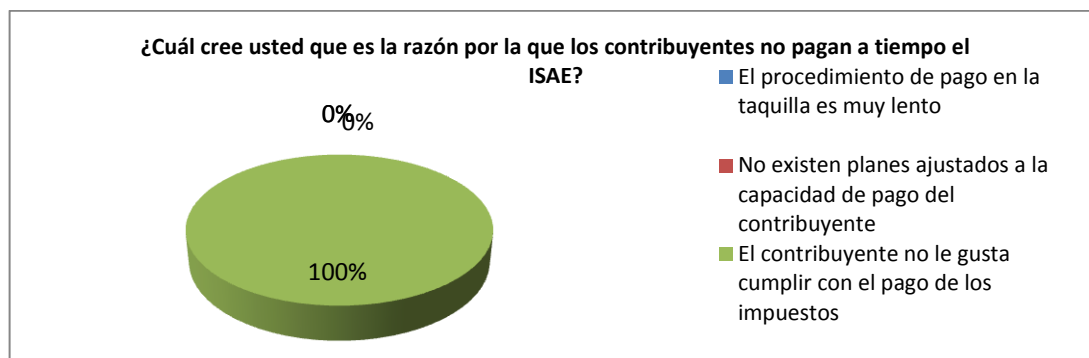
Pregunta 7: Los impuestos, en especial el ISAE ¿son pagados a tiempo?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	2	40%
no	3	60%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que respondieron la encuesta, el 40 por ciento de ellos afirmó que los contribuyentes cumplen con el pago de sus tributos a tiempo, en especial, aquellos relacionados con el Impuesto a las Actividades Económicas; en comparación con el 60 por ciento, quienes indicaron que los tributos no son pagados a tiempo. Evidenciándose la falta de organización y adecuación de los entes que tienen bajo sus competencias el resguardo del Tesoro Municipal (departamentos de planificación, presupuesto, contabilidad, ingresos y recursos tributarios), cada quien en su papel de sugerir y ejecutar medidas de acción, para que el enteramiento se lleve a cabo en las fechas programadas.

Aún cuando el hecho de que un grupo cumple con el pago, mientras que otro grupo no lo hace; refiere la inexistencia de estrategias comunicacionales efectivas que busquen informar y educar a los contribuyentes sobre las obligaciones en materia impositiva.

Gráfico 13



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 14

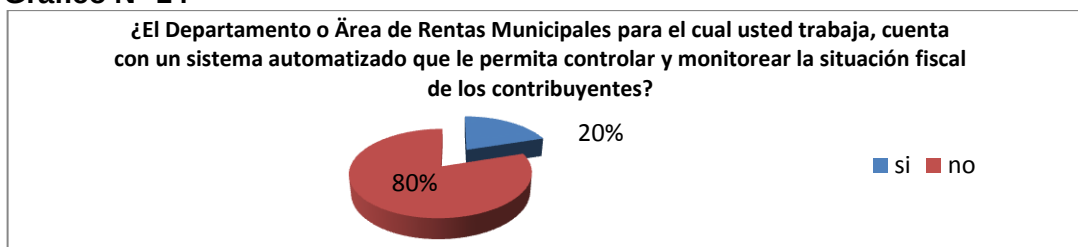
Pregunta 7.1: ¿Cuál cree usted que es la razón por la que los contribuyentes no pagan a tiempo el ISAE?	N° de entrevistados	% de entrevistados
El procedimiento de pago en la taquilla es muy lento	0	0%
No existen planes ajustados a la capacidad de pago del contribuyente	0	0%
El contribuyente no le gusta cumplir con el pago de los impuestos	5	100%
No se ofrecen incentivos y/o beneficios	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

En este caso, todos coinciden que al mismo no le gusta cumplir con el pago de los tributos.

Se presume que en este aspecto no solo sale a relucir el comportamiento racional del contribuyente como homo economicus; aquel individuo que le cuesta desprenderse de una parte de su renta financiera. Sino que también habría que indagar profundamente aquellas causales que tienden a obstaculizar el cumplimiento, puesto que no es suficiente con saber que los impuestos no han llevado a cabalidad su función social; sino que otra variante que salta a la vista, estaría relacionada con la carencia de información en materia municipal, que no ha permitido que el contribuyente lleve a cabo los procedimientos adecuados. De igual manera se debe mencionar que por existir un bajo riesgo de sanción por parte de las autoridades tributarias locales, este pudiese ser una de las causas por las que muchos contadores/contribuyentes dejan de enterar a tiempo los pagos respectivos. Situación esta que coloca en tela de juicio, la eficacia de la administración tributaria municipal.

Gráfico N° 14



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia

Cuadro N° 15

Pregunta 8: ¿El Departamento o Área de Rentas Municipales para el cual usted trabaja, cuenta con un sistema automatizado que le permita controlar y monitorear la situación fiscal de los contribuyentes?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	1	20%
no	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios que respondieron la encuesta, el 80 por ciento de ellos afirmó que el departamento si cuenta con un sistema automatizado, que le permite controlar y monitorear la situación fiscal de los contribuyentes; en cambio el 20 por ciento de ellos opina lo contrario, que el departamento no cuenta con sistema automatizado alguno que permita el monitoreo de los contribuyentes, en la parte fiscal.

Evidenciando esto la existencia de fallas técnicas – administrativas, que hacen que los mecanismos de control fiscal implementados sean débiles, por cuanto es poco visible las desviaciones que pudiesen estar desarrollando las actividades y procedimientos tributarios; dificultando un poco el establecimiento de acciones efectivas de corrección y de regulación. Por cuanto si no se conocen las desviaciones presentes, y la magnitud que las mismas implican; no todo tipo de acción es apropiado para corregir las mismas. Las acciones correctoras requieren de una base que las sustenten.

Gráfico 15



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 16

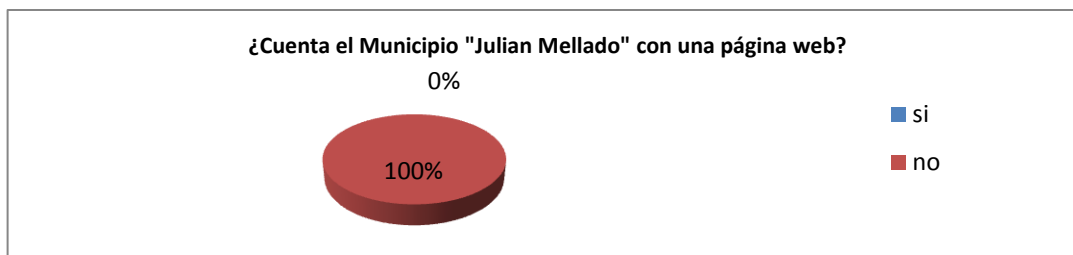
Pregunta 8.1: ¿De qué forma se controla la situación fiscal de los contribuyentes?	N° de entrevistados	% de entrevistados
A través de sistemas manuales	1	20%
A través de computadores	4	80%
No se lleva a cabo control alguno	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales que afirmaron, que dicho departamento no cuenta con sistema automatizado que le permita monitorear la situación fiscal de los contribuyentes, el 20 por ciento de ellos indicaron que la situación fiscal de los mismos, es controlada a través de sistemas manuales; el 80 por ciento restante establece que la situación fiscal es controlada a través de computadores.

En consecuencia de lo anterior, la ausencia de un sistema automatizado, que permita generar con mayor facilidad y celeridad, los reportes precisos de la situación fiscal de los contribuyentes, es uno de los múltiples aspectos que la administración tributaria municipal debe solventar, para no solo garantizar el control de la función administrativa que implica básicamente la medición, la evaluación y la corrección cuando se requieran, simplificando los pasos a seguir a fin de lograr una mayor *sencillez administrativa*; elemento este que forma parte de un buen sistema tributario.

Gráfico 16



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

Cuadro 17

Pregunta 9: ¿Cuenta el Municipio "Julián Mellado" con una página web?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	0	0%
no	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios del área de rentas municipales de la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012. Elaboración propia.

Todos los funcionarios coinciden en que la Alcaldía del Municipio no cuenta con una página web, en la que estén disponibles las ordenanzas municipales. A partir de esto se presume que el costo de cumplimiento de las obligaciones tributarias, tiende a elevarse, dado que el contribuyente debe buscar mecanismos alternos para disponer de la información que requiere, y así poder cumplir con las obligaciones tributarias. Debe señalarse que según los resultados de la encuesta, un porcentaje muy bajo, acude al internet para solventar sus dudas en materia impositiva, lo que sugiere que el trabajo queda en su mayoría en manos del contador; pues los contribuyentes, no están acostumbrados a efectuar consultas ni operaciones electrónicas.

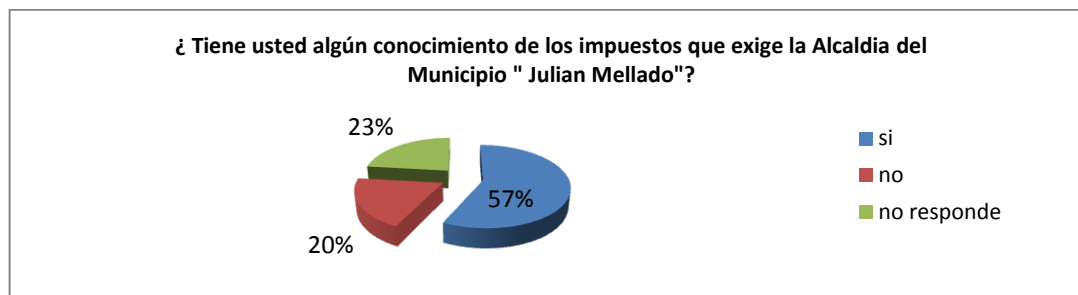
De igual forma es importante indicar que si el contribuyente observa que existe una pagina web donde este disponible la información de carácter municipal, se presume que esto creará mayores incentivos para que las personas tomen interés en los procedimientos tributarios, y vayan adquiriendo conocimientos en materia impositiva; sin dejar de lado el hecho de que las autoridades tributarias municipales deben incentivar el uso de esta pagina, resaltando las bondades del mismo. Puesto que esta es un elemento tecnológico, que garantiza una Administración Financiera Municipal organizada, eficiente, sólida y moderna.

Entre los resultados más relevantes, producto de la aplicación de la “**Encuesta - Modelo 1**”, se tienen:

- 1.- Se presume el interés que tienen los funcionarios por hacer llegar la información de manera directa e indirecta, a los comerciantes y a los habitantes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”; evidenciando esto la presencia de la “*Justicia*”, como un aspecto que trata de ser resaltado dentro del Sistema Tributario del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”
- 2.-Las inspecciones de rutina, lo mismo que muchas de las actividades pautadas, que forman parte de ese conjunto de mecanismos de control fiscal, se presumen que no se están llevando a cabo de manera adecuada. O que de llevarse a cabo estas, es probable que los resultados sean deficientes.
- 3.- Se presume que algunos funcionarios laboran simultáneamente en varios departamentos, incluido el área de rentas municipales; motivo por el cual se concluye, la existencia del déficit de personal para llevar a cabo las funciones de auditorías fiscales, lo cual atenta contra una supervisión adecuada de la administración tributaria.
- 4.- Se presume, que no existe conocimiento pleno por parte de los funcionarios, de aquellos indicadores de gestión, que permitan evaluar el cumplimiento de los metas relacionadas con el incremento de los niveles de recaudación.
- 5.- El cien (100) por ciento de los funcionarios del área de rentas municipales; todos coinciden que al mismo no le gusta cumplir con el pago de los tributos.
- 6.-El departamento de rentas municipales no cuenta con sistema automatizado que le permita monitorear la situación fiscal de los contribuyentes. Los reportes son llevados en su mayoría en computadoras.
- 7.- La Alcaldía del Municipio no cuenta con una página web, en la que estén disponibles las ordenanzas municipales.

Encuesta – Modelo 2 (Contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”).

Gráfico 17



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 18

Pregunta 1: ¿Tiene usted algún conocimiento de los impuestos que exige la alcaldía del municipio "Julián Mellado"?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	32	57%
no	11	20%
no responde	13	23%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

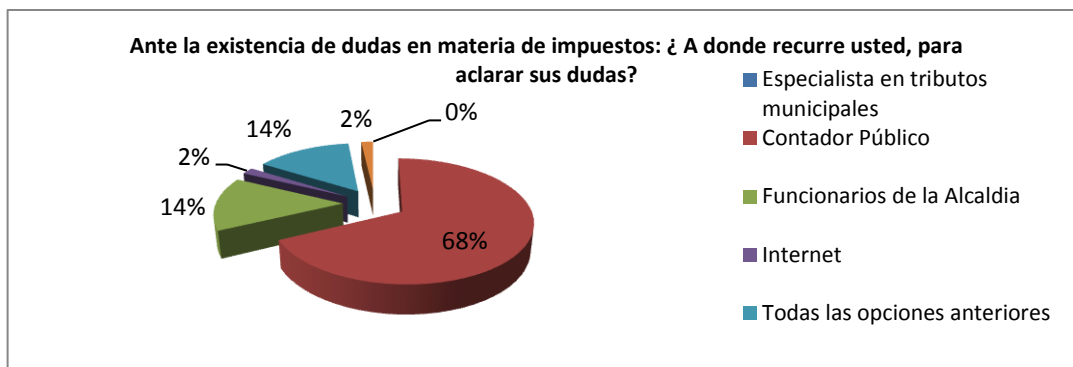
Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 57 por ciento de ellos afirma que si tienen conocimientos en materia de impuestos municipales, seguido por un 20 por ciento de los contribuyentes quienes indicaron que tenían desconocimiento en esta materia. Un 23 por ciento de estos se limito a “no responder”. Con lo cual se presume que un 43 por ciento de los contribuyentes, muestran falta de Cultura Tributaria y Apatía, con respecto a las obligaciones tributarias.

Con respecto a este ultimo aspecto mencionado, se presume que muchos de estos contribuyentes escapan fuera de la acción fiscalizadora de los funcionarios municipales, mostrando un bajo interés por informarse acerca de los aspectos impositivos. Haciéndose necesario elaborar un registro actualizado de los contribuyentes del Municipio, en especial de aquellos que son gravados por el ISAE; a fin de contrarrestar la informalidad en muchos establecimientos comerciales.

Tomando en consideración aquella mayoría que afirman que si tienen conocimientos en materia impositiva; se presume que exista una relación directa

entre formalidad y conocimientos en materia de impuestos, donde en la medida en que un establecimiento comercial se hace formal, son más altas las probabilidades de que sus propietarios y encargados, manejen información no solo relacionada con los impuestos municipales, sino también los de origen nacional, aún cuando toda regla tiene excepciones. Sin embargo, es claro que se debe procurar que todos los ciudadanos conozcan los beneficios e incentivos que implica la contribución del impuesto sobre actividades económicas, así como el resto de los tributos en general; brindándoles la asesoría y el apoyo adecuado, de tal forma que el camino hacia la formalidad de sus establecimientos comerciales se considere una decisión, acertada y no como algo que implica costos únicamente.

Gráfico 18



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 19

Pregunta 2: Ante la existencia de dudas en materia de impuestos: ¿A donde recurre usted, para aclarar sus dudas?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Especialista en tributos municipales	0	0
Contador Público	38	68 %
Funcionarios de la Alcaldía	8	14%
Internet	1	2%
Todas las opciones anteriores	8	14%
Ninguna de las opciones anteriores	1	2%
Total	56	100%

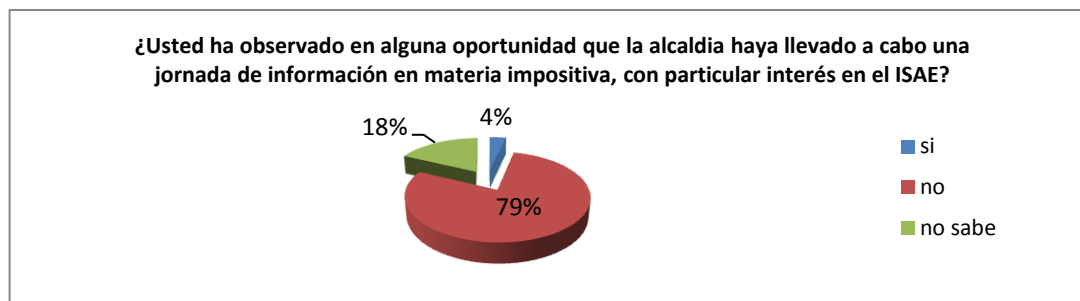
Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 68 por ciento de ellos afirmó que ante dudas en materia de impuestos, estos recurren al Contador Público para que solventen su situación; seguido por un 14 por ciento, quienes indican que se dirigen a los funcionarios municipales. El 2 por ciento acude al internet; mientras que el 14 por ciento les es indiferente si van a un contador, a un funcionario o al internet. El 2 por ciento de los contribuyentes afirma que no acude a ninguna de las opciones establecidas.

Tomando en consideración lo anterior se presume, que el contribuyente dispone de varias herramientas o vías para solventar sus dudas en materia impositiva, aún cuando llama la atención que ninguno acuda a un especialista en tributos municipales, en particular; quizás porque la fuente más cercana es el contador público. De igual forma se debe acotar que la existencia del 2 por ciento de los contribuyentes, que no solicitan ayuda para solventar sus dudas en materia impositiva; a pesar de ser un porcentaje bajo, se constituye en el punto de apertura de la aplicación de estrategias o lineamientos para minimizar la evasión fiscal, y

aumentar los niveles de recaudación, pues se debe partir de un plan donde se erradique en la medida de lo posible el desinterés hacia el tema de los impuestos, resaltando las ventajas y bondades del pago del mismo.

Gráfico 19



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro N° 20

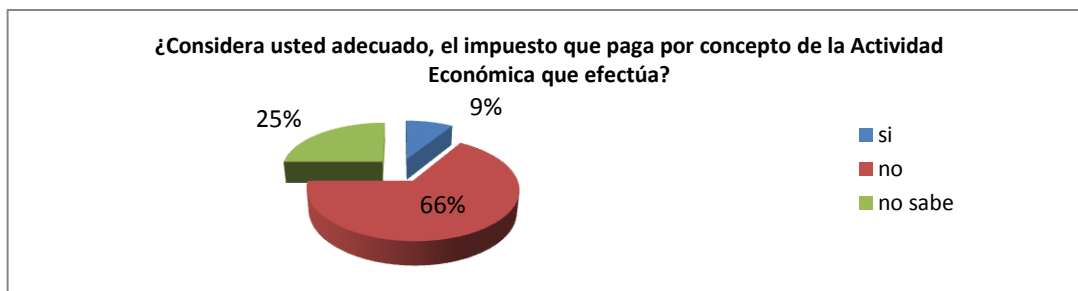
Pregunta3: ¿Usted ha observado en alguna oportunidad que la alcaldía haya llevado a cabo una jornada de información en materia impositiva, con particular interés en el ISAE?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	2	4%
no	44	79%
no sabe	10	18%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 79 por ciento afirmó que la Alcaldía no ha llevado a cabo jornadas de información en materia impositiva; seguido por el 18 por ciento, quienes establecieron que “no saben” o no tienen idea sobre el asunto en cuestión. Solo un 4 por ciento de los encuestados afirmó que efectivamente la Alcaldía si ha llevado a cabo jornadas de información. Por lo cual es de esperarse que exista poca afluencia de información en materia de impuestos, con especial interés en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Este 4 por ciento de los contribuyentes que afirmaron que si se han llevado a cabo estas jornadas; se presume que sean contribuyentes que tienen nexos directo con los funcionarios municipales; o más que ser propietarios de establecimientos comerciales, es posible que esta minoría este conformada por contadores, que son los que en su mayoría están inmersos en todo este ámbito fiscal. En este sentido resulta vital la participación de los consejos comunales, como el motor de acercamiento entre las autoridades tributarias locales y los establecimientos comerciales, haciendo posible que estas jornadas de información sean llevadas a muchos lugares de carácter público; democratizando de esta manera la información en materia tributaria local.

Gráfico 20



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 21

Pregunta 4: ¿Considera usted adecuado, el impuesto que paga por concepto de la Actividad Económica que efectúa?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	5	9%
no	37	66%
no sabe	14	25%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

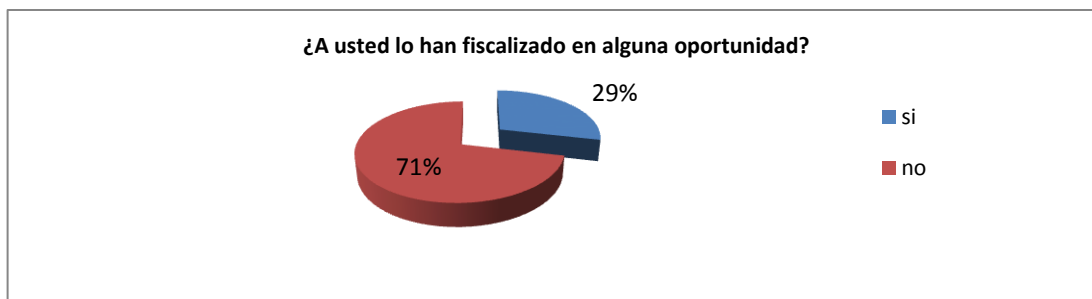
Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 66 por ciento de ellos establece que no consideran adecuado el impuesto que pagan por concepto de la Actividad Económica que efectúan. Seguido por un 25 por ciento, quienes alegan que no saben nada del asunto en cuestión; solo un 9 por ciento afirman que si están de acuerdo con el monto que pagan por concepto del ISAE.

En el caso de los contribuyentes que muestran un desacuerdo con respecto al impuesto que pagan, muchos de estos afirmaron que las autoridades tributarias locales no toman en cuenta criterios técnicos para establecer la las tarifas o alícuotas impositivas, que deberían utilizar los establecimientos comerciales, según su actividad económica. Las decisiones obedecen más a criterios de corte político, con lo cuál el impuesto adquiere un carácter regresivo; aspecto este que no tendrían porque suceder, pues la ley y sus reglamentos establecen los pasos a seguir para fijar los valores apropiados, por ejemplo: para el caso que compete a la investigación la normativa legal esta sustentada en la Ordenanza del Impuesto del Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, el COT como órgano de aplicación supletoria, y otras normas que están contempladas dentro de las bases legales de la investigación; así como en el marco teórico del mismo.

En el caso de los que no saben; se presume que estos contribuyentes formen parte de la informalidad, situación esta que incentiva el manejo nulo o carente de

información impositiva. Los que si están de acuerdo con la contribución; se presume que la cuantía de la tributación que efectúan, sea inferior a su valor real.

Gráfico 21



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 22

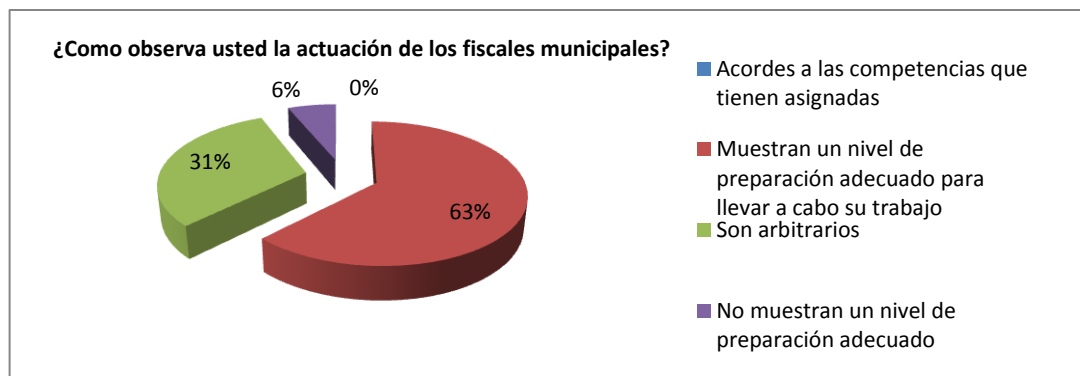
Pregunta 5: ¿A usted lo han fiscalizado en alguna oportunidad, funcionarios municipales?	N° de entrevistados	% de entrevistados
si	16	29%
no	40	71%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 71 por ciento de ellos indico que no han sido fiscalizados por funcionarios municipales; en comparación con el 29 por ciento quienes afirmaron que si han sido fiscalizados en alguna oportunidad por estos funcionarios.

Se presume en consecuencia una baja frecuencia de las prácticas de fiscalización; lo cual evidencia la existencia de un pésimo control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de estos contribuyentes. Se cree que esta situación este motivada por la carencia de personal, en especial de fiscales especialistas en tributos municipales; de allí que sean pocos o bajo el porcentaje los que si han sido fiscalizados en algún momento. Aún cuando existe la posibilidad de que estos contribuyentes hallan sido fiscalizados por funcionarios nacionales, confundiendo a estos con los funcionarios municipales.

Gráfico 22



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 23

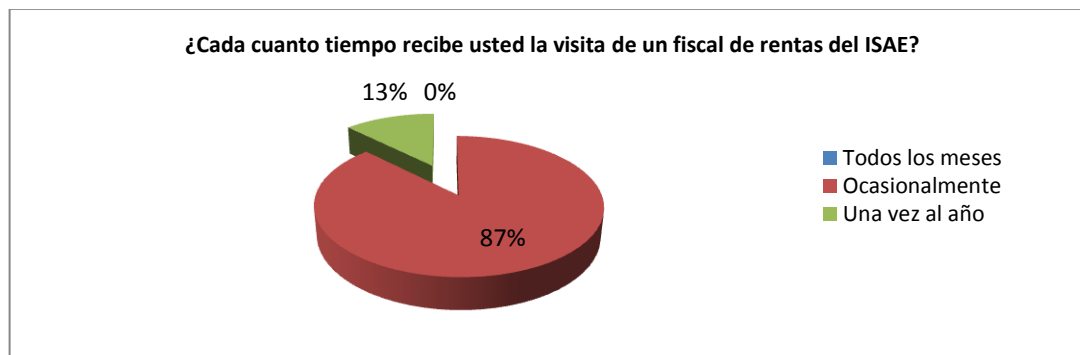
Pregunta 5.1: ¿Como observa usted la actuación de los fiscales municipales?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Acordes a las competencias que tienen asignadas	0	0
Muestran un nivel de preparación adecuado para llevar a cabo su trabajo	10	63%
Son arbitrarios	5	31%
No muestran un nivel de preparación adecuado	1	6%
Total	16	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que afirmaron ser fiscalizados en alguna oportunidad por funcionarios municipales, el 63 por ciento de ellos indico que la actuación de los fiscales municipales, muestran un nivel de preparación adecuado para el buen desempeño de su trabajo. Seguido por el 31 por ciento quienes alegan que estos son arbitrarios; solo un 6 por ciento indican que estos no muestran un nivel de preparación acorde con sus funciones.

En este aspecto se evidencia, que el personal en general presenta un nivel de preparación consonó para las actividades que realizan; sin embargo se debe mencionar que en el caso de los fiscales municipales, por manejar o disponer de información sobre los movimientos económicos financieros de los contribuyentes, este tipo de personal debe contar con unas exigencias y tipo de conocimiento específico, para llevar a cabo dichas funciones; de tal manera, que los resultados de las actividades sean más productivos y adecuados.

Gráfico 23



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 24

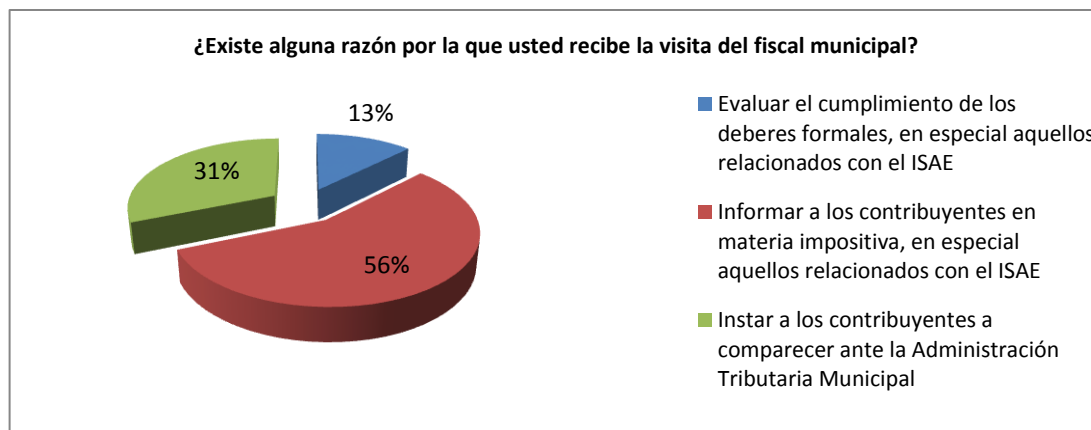
Pregunta 5.2: ¿Cada cuanto tiempo recibe usted la visita de un fiscal de rentas del ISAE?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Todos los meses	0	0%
Ocasionalmente	14	87%
Una vez al año	2	13%
Total	16	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que afirmaron ser fiscalizados en alguna oportunidad por funcionarios municipales, el 87 por ciento de ellos estableció que las visita que reciben de los mismos, son de forma ocasional; seguida por el 13 por ciento quienes afirman que estas se efectúan una vez al año, cuando mucho.

Estos resultados contradicen lo que afirman los funcionarios del área de rentas municipales, quienes alegan que existen procedimientos continuos de fiscalización, a lo largo de todo el año. Todo esto conduce a que como recomendación importante, la alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” debe organizar un plan de adecuado fiscalización y verificación, de cumplimiento obligatorio; dicho plan debe contar con la presencia de un mayor número de funcionarios fiscales, que tengan experiencia en la parte de las auditorias.

Gráfico 24



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 25

Pregunta 5.3: ¿Existe alguna razón por la que usted recibe la visita del fiscal municipal?	N° de entrevistados	% de entrevistados
Evaluar el cumplimiento de los deberes formales, en especial aquellos relacionados con el ISAE	2	13%
Informar a los contribuyentes en materia impositiva, en especial aquellos relacionados con el ISAE	9	56%
Instar a los contribuyentes a comparecer ante la Administración Tributaria Municipal	5	31%
Total	16	100%

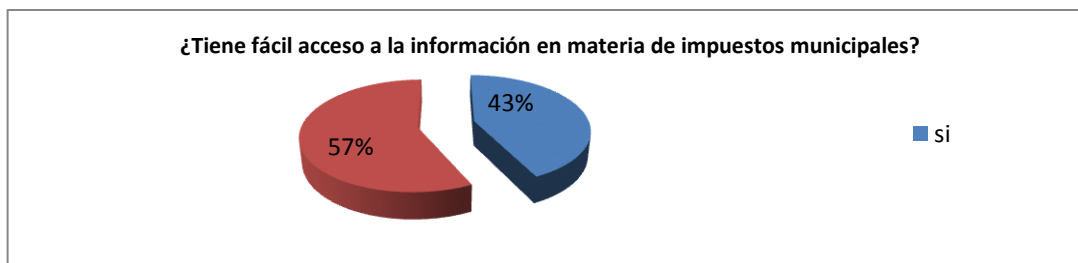
Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que afirmaron ser fiscalizados en alguna oportunidad por funcionarios municipales, el 56 por ciento de ellos indicó que la razón primordial de la visita del fiscal municipal era para llevar información a los contribuyentes en materia impositiva (ISAE); seguido por un 31 por ciento quienes establecen que la razón estriba en instar a los contribuyentes a comparecer ante la Administración Tributaria. Solo un 13 por ciento alude que la razón básica estaba en la evaluación del cumplimiento de los deberes formales.

Con lo cual se concluye que las visitas ocasionales que son llevadas a cabo por los funcionarios, tienen como motivo primordial hacer llegar información impositiva a los contribuyentes, sobre todo en lo referido al ISAE. Lo cual es razonable considerando la calificación de los funcionarios, quienes se presumen que la totalidad cuentan con los conocimientos apropiados para brindar la información a los contribuyentes; aspectos este que difiere de las actividades relacionadas con la verificación de los deberes formales, y la comparecencia de los mismos ante la

Administración Tributaria Municipal, como acción posterior que resulta de las investigaciones arrojadas por las auditorías respectivas. Estas actividades requieren de especialistas. Por ello era poco probable que estos dos últimos aspectos tuviesen porcentajes elevados, pues debido a la falta de profesionales en la materia, es lógico suponer una baja frecuencia de las visitas llevadas a cabo, motivada por los aspectos antes mencionados.

Gráfico 25



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 26

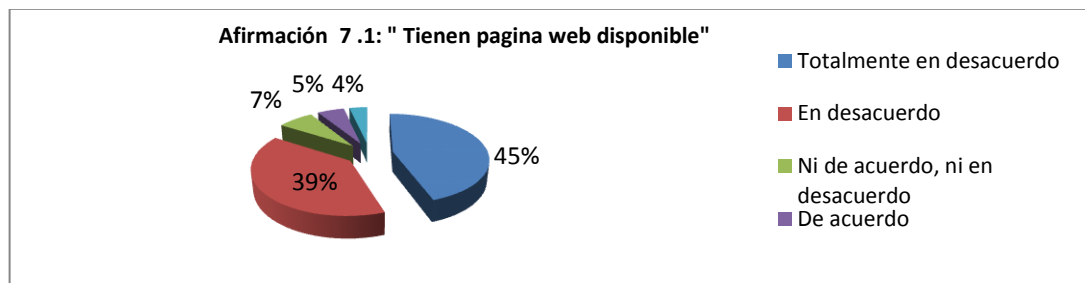
Pregunta 6: ¿Tiene fácil acceso a la información en materia de impuestos municipales?	Nº de entrevistados	% de entrevistados
si	24	43%
no	32	57%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 57 por ciento de ellos afirmo que no tenían fácil acceso a la información en materia de impuestos municipales; mientras que el 43 por ciento indico que si tienen fácil acceso a la misma.

En este aspecto se evidencia, que independientemente de cuál sea la tendencia o la opinión del contribuyente, sobre el acceso a la información tributaria; es menester seguir fomentando la implementación de estrategias de comunicación, a fin de garantizar la universalidad de la información en materia tributaria. De esta forma se reducirán las asimetrías de información; mejorando los procedimientos tributarios; con lo cual se presume, se elevará la eficiencia de la administración, y gestión tributaria, el cuál viene siendo el propósito primordial de la Dirección de Administración y Finanzas de la alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”.

Gráfico 26



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro N° 27

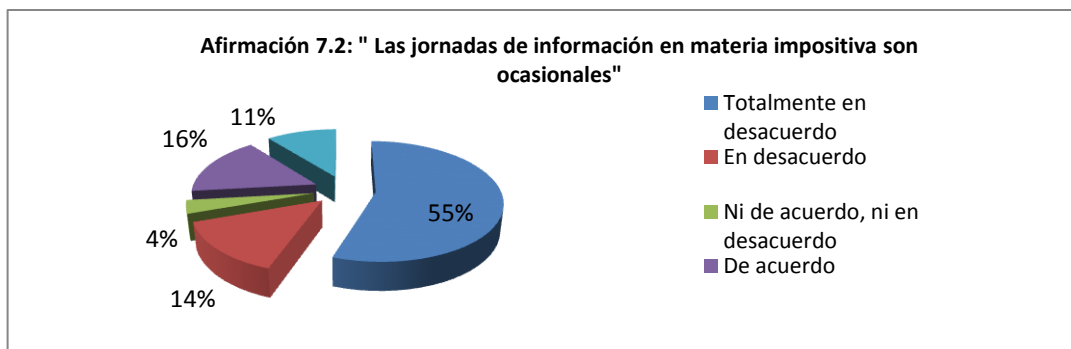
Afirmación 7.1: "Tienen pagina web disponible"	N° de entrevistados	% de entrevistados
Totalmente en desacuerdo	25	45%
En desacuerdo	22	39%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	7%
De acuerdo	3	5%
Totalmente de acuerdo	2	4%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 84 por ciento de ellos afirmo estar en desacuerdo con que la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" tiene página web disponible; frente al 9 por ciento de ellos quienes alegaron estar de acuerdo con tal afirmación. Solo un 7 por ciento se mostro indiferente ante tal hecho. A lo cual se puede concluir la inexistencia de pagina web disponible, donde se puedan llevar a cabo operaciones electrónicas, y de la misma forma, pueda ser utilizado como medio o fuente de información.

En este sentido se evidencia que la custodia de la información suministrada por los contribuyentes, así como actividades de índole administrativa, no se lleven a cabo con la mayor pertinencia, celeridad y eficiencia. Puesto que una parte de los mecanismos que garantizan un control fiscal óptimo (instrumentos técnicos), muestra poca flexibilidad; lo que impide ajustarse a las circunstancias cambiantes del entorno, debido a la poca disponibilidad de avances tecnológicos.

Gráfico 27



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 28

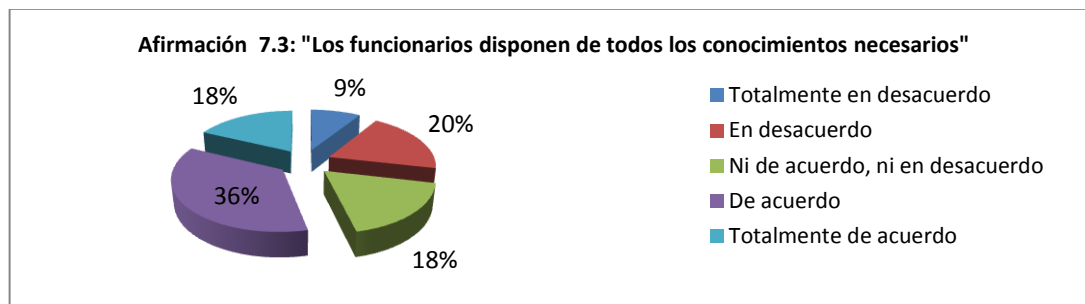
Afirmación 7.2: "Las jornadas de información en materia impositiva son ocasionales"	N° de entrevistados	% de entrevistados
Totalmente en desacuerdo	31	55 %
En desacuerdo	8	14 %
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	4 %
De acuerdo	9	16 %
Totalmente de acuerdo	6	11 %
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 69 por ciento de ellos expreso estar en desacuerdo con que la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" lleva a cabo de forma ocasional, jornadas de información en materia impositiva. Frente al 27 por ciento de ellos quienes indicaron que están de acuerdo con que la Alcaldía si lleva a cabo estas jornadas. Solo el 4 por ciento, no estableció una opinión general sobre el asunto en cuestión.

Respecto a lo anterior, y analizando ambas tendencias, se presume que existe un bajo impacto de las estrategias comunicacionales, que hasta el presente se han llevado a cabo; esto explica el porque existe un porcentaje considerable de contribuyentes que afirman, que las jornadas de información no se llevan a cabo ocasionalmente; explicando también la existencia baja de un porcentaje de contribuyentes, que si han disfrutado de las presentes jornadas. Por ello las estrategias de información, difusión u otro, debe concebirse en términos de "multitud" o de comunicación de alto alcance.

Gráfico 28



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 29

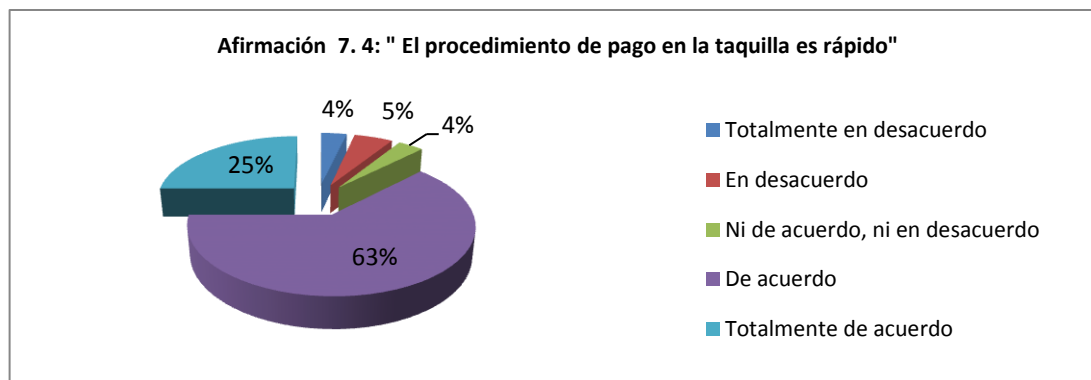
Afirmación 7. 3: "Los funcionarios disponen de todos los conocimientos necesarios"	N° de entrevistados	% de entrevistados
Totalmente en desacuerdo	5	9%
En desacuerdo	11	20%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	18%
De acuerdo	20	36%
Totalmente de acuerdo	10	18%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 54 por ciento de ellos afirmo estar de acuerdo con que los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado", en especial del área de rentas municipales, disponen de todos los conocimientos necesarios para llevar a cabo las competencias que tienen a su cargo; frente al 29 por ciento quien indicaron estar en total desacuerdo con tal situación. Solo el 18 por ciento de los encuestados no establecieron una opinión especial sobre el asunto en cuestión.

Con lo cual se concluye que la formación del personal, así como los conocimientos que tienen los mismos (insuficientes en muchos casos) se han constituido en una de las fortalezas más importante que tiene la institución para garantizar el funcionamiento de sus actividades, en aras de garantizar al Municipio mejoras en su calidad de vida. De igual forma se confirman las sugerencias planteadas en el apartado del gráfico n° 22.

Gráfico 29



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 30

Afirmación 7. 4: " El procedimiento de pago en la taquilla es rápido "	N° de entrevistados	% de entrevistados
Totalmente en desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	3	5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	4%
De acuerdo	35	63%
Totalmente de acuerdo	14	25%
Total	56	100%

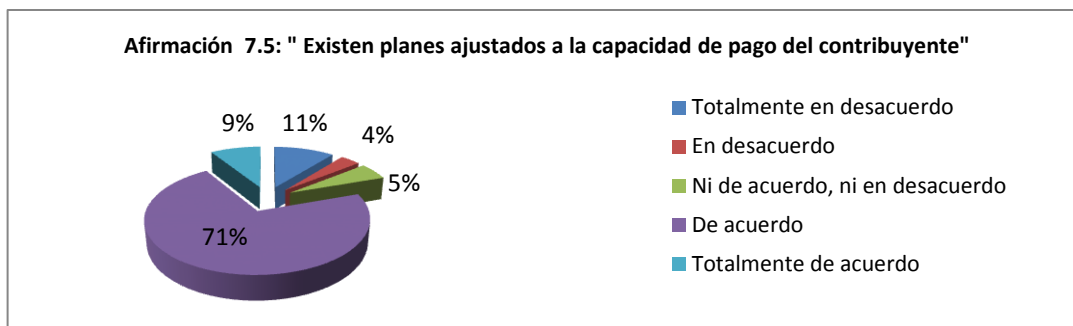
Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 88 por ciento de ellos afirmo estar de acuerdo con que el procedimiento de pago en la taquilla es rápido; frente al 9 por ciento quien opino estar en desacuerdo con el mismo. Solo un 4 por ciento se mostro indiferente ante tal situación.

A lo cual se concluye que los procedimientos para cumplir con el pago de los impuestos municipales, se llevan a cabo respetando los principios de comodidad y sencillez administrativa; el cuál contribuye en la minimización de costos directos e indirectos, que pudiesen afectar a los contribuyentes, así como también a la Hacienda Pública Municipal.

En el caso de los contribuyentes que no están de acuerdo con esta afirmación, se presume que estos efectúan los pagos a través de depósitos bancarios el cual es otra modalidad de pago, aún cuando se tienen en funcionamiento, las taquillas de recaudación de la alcaldía; en el caso de los depósitos, las largas colas de las entidades bancarias, son circunstancia que escapa fuera de control de la alcaldía. Y de allí se presume que sea el detonante de este desacuerdo.

Gráfico 30



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 31

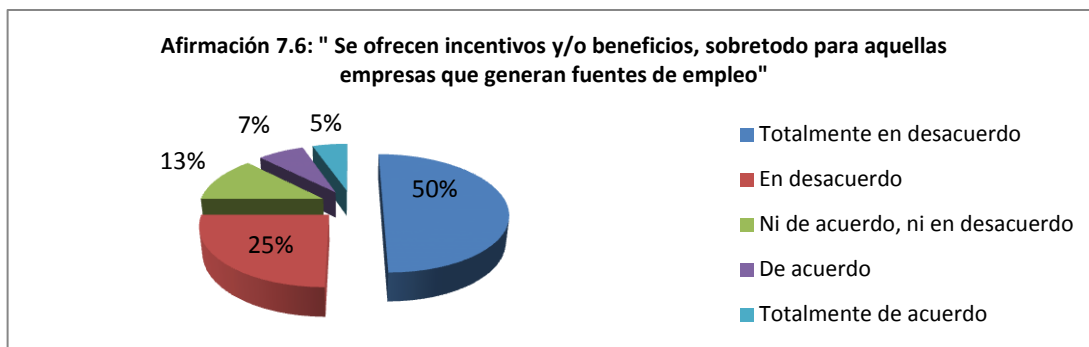
Afirmación 7.5: " Existen planes ajustados a la capacidad de pago del contribuyente "	N° de entrevistados	% de entrevistados
Totalmente en desacuerdo	6	11%
En desacuerdo	2	4%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	5%
De acuerdo	40	71%
Totalmente de acuerdo	5	9%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 80 por ciento de ellos afirmo estar de acuerdo con que la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado", ofrece planes de pagos ajustados a la capacidad del contribuyente; frente al 15 por ciento de ellos quienes mostraron su desacuerdo. Solo el 5 por ciento de los mismos no estableció opinión alguna, mostrándose indiferente frente al tema.

Es claro que dentro de los impuestos cobrados por la Alcaldía del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" se observa un acatamiento pleno del principio de la capacidad contributiva; aun cuando esta afirmación es cuestionada. Puesto que el porcentaje de contribuyentes que mostró tendencia al desacuerdo o indiferencia, se presume que la misma deriva de que la existencia insuficiente y carente, de bienes y servicios que se suponen deberían de proceder una vez que se pagan los impuestos (Función Social de los Tributos); aún cuando también existen otras variables que intervienen en este punto en particular.

Gráfico 31



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

Cuadro 32

Afirmación 7. 6: " Se ofrecen incentivos y/o beneficios, sobretodo para aquellas empresas que generan fuentes de empleo "	N° de entrevistados	% de entrevistados
Totalmente en desacuerdo	28	50%
En desacuerdo	14	25%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	13%
De acuerdo	4	7%
Totalmente de acuerdo	3	5%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012 .Elaboración propia.

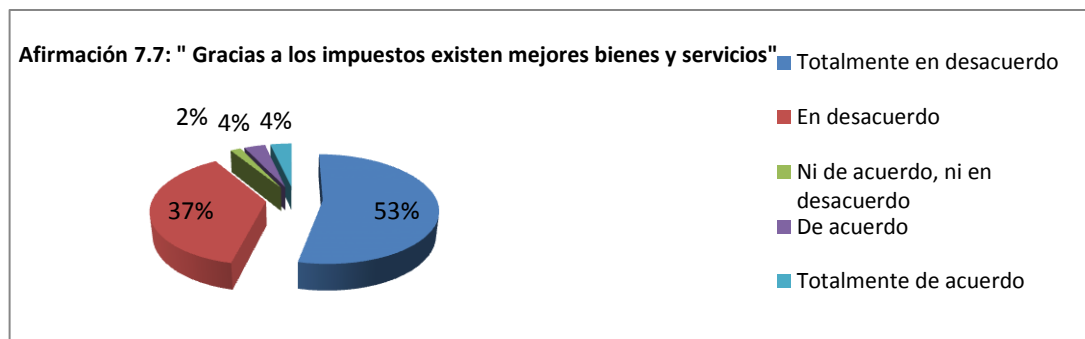
Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 75 por ciento de ellos afirmo estar en total desacuerdo con que la Alcaldía del Municipio bolivariano "Julián Mellado", ofrece incentivos y/o beneficios a aquellas empresas que generan fuentes de empleo, frente al 12 por ciento de los mismos quienes estuvieron de acuerdo con que dichos incentivos existen y son utilizados por toda unidad económica generadora de empleo. Solo un 7 por ciento de los contribuyentes no quiso establecer opinión alguna, sobre el asunto en cuestión.

En este aspecto la existencia de beneficios e incentivos fiscales que apoyen al sector privado, está contemplado en los articulo 58 y 59 de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades económicas del Municipio Bolivariano " Julián Mellado"; el hecho de que un 12 por ciento de los contribuyentes haga uso de estos incentivos, frente 82 por ciento (75 más 7 por ciento), de los mismos que no hacen uso de ello, y que no genera opinión alguna de este asunto en particular, solo habla de una cosa, y es de la existencia notoria de un gran desconocimiento acerca de los derechos y deberes que contempla esta Ordenanza, el cual tiene su origen en estrategias de comunicación débiles y de baja frecuencia, en inclusive inexistente en muchos de los casos. Por lo cuál se hace necesario idear mecanismos efectivos de comunicación, que permitan a los contribuyentes tener conocimientos de los beneficios fiscales que

ofrece el ente municipal, afianzando de manera paulatina la cultura tributaria en la región.

Evidentemente que este asunto representa una gran debilidad para la Administración Tributaria del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, que pudiese ser parte de la multiplicidad de factores que han obstaculizado el crecimiento económico – social del Municipio.

Gráfico 32



Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Cuadro 33

Afirmación 7.7: " Gracias a los impuestos existen mejores bienes y servicios "	N° de entrevistados	% de entrevistados
Totalmente en desacuerdo	30	53%
En desacuerdo	21	37%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	2%
De acuerdo	2	4%
Totalmente de acuerdo	2	4%
Total	56	100%

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado a los contribuyentes del ISAE del Municipio Bolivariano "Julián Mellado" entre los días 20/08/2012 -31/08/2012.Elaboración propia.

Del 100 por ciento de los contribuyentes que respondieron la encuesta, el 90 por ciento de ellos no estuvo de acuerdo con que los impuestos mejoran los bienes y servicios; frente al 8 por ciento quienes si estuvieron de acuerdo con tal afirmación. Solo el 2 por ciento de los contribuyentes se abstuvo de establecer una respuesta clara. Dicha situación permite inferir que los ciudadanos consideran que el cumplimiento de las obligaciones tributarias no garantiza que existan mejores bienes y servicios.

Este aspecto puede tener una fuerte incidencia en la decisión de contribuir o no, con el pago de los tributos municipales. Se presume que de una u otra forma, la mayoría puede sentir que se ha visto afectada por la carencia de servicios o la insuficiencia de los mismos; frente a un porcentaje bajo (8 por ciento) de contribuyentes, quienes afirman que su calidad de vida ha mejorado notablemente, siendo la contribución por concepto de impuestos municipales una parte activa de este proceso. A propósito de esto último, pudiese manejarse la hipótesis de que el mejoramiento de la calidad de vida de muchos de estos habitantes, están más vinculados con acciones de carácter nacional, que con acciones de carácter municipal; por ejemplo, las misiones.

Entre los resultados más relevantes, producto de la aplicación de la “**Encuesta - Modelo 2**”, se tienen:

- 1.- Se presume que un 43 por ciento de los contribuyentes, muestran falta de Cultura Tributaria y Apatía, con respecto a las obligaciones tributarias.
- 2.- Existe poca afluencia de información en materia de impuestos, con especial interés en el Impuesto a las Actividades Económicas.
- 3.- Sesenta y seis (66) por ciento de los contribuyentes establece que no consideran adecuado el impuesto que pagan por concepto de la Actividad Económica que efectúan.
- 4.- Se presume una baja frecuencia de las prácticas de fiscalización; lo cual evidencia la existencia de un pésimo control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de estos contribuyentes.
- 5.-El personal que labora en el área de rentas municipales, presenta un nivel de preparación consonó para las actividades que realizan; aún cuando se debe mencionar que en el caso de los fiscales municipales, por manejar o disponer de información sobre los movimientos económicos financieros de los contribuyentes, este tipo de personal debe contar con unas exigencias y tipo de conocimiento específico, para llevar a cabo dichas funciones; de tal manera, que los resultados de las actividades sean más productivos y adecuados.
- 6.- Se presume que existe un bajo impacto de las estrategias comunicacionales, no cual no garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a la información en materia impositiva.
- 7.- Entre las fortalezas con las que cuenta la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, según apreciación de los contribuyentes se tienen: la formación y el conocimiento de los funcionarios que laboran en el área de rentas municipales (54 por ciento); los procedimientos de pago de los impuestos por taquilla (88 por ciento), los cuales respetan los parámetros de sencillez y comodidad; así como los planes de pago del contribuyente, los cuales se ajustan a la capacidad contributiva del mismo (80 por ciento).
- 8.- Entre las debilidades que, tiene la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, según apreciación de los contribuyentes se tienen: la inexistencia de página web donde puedan llevarse a cabo operaciones electrónicas(84 por ciento) , al mismo tiempo que sea una fuente de información, con especial interés en el ámbito tributario; las pocas frecuencias con que suelen llevarse a cabo las jornadas de información en materia tributaria (69 por ciento) ; la inexistencia de beneficios e incentivos que apoyen al sector privado, que no solo es una debilidad de la administración tributaria municipal, sino que viene siendo una de las múltiples aristas que obstaculizan el crecimiento económico del Municipio y por consiguiente de la

región guariqueña (75 por ciento) .Y por ultimo y quizás el mas importante, que tiene que ver con la percepción poco favorable que maneja el habitante del Municipio Bolivariano “ Julián Mellado” con respecto al pago de los impuestos (90 por ciento) ; pues estos consideran que el cumplimiento de las obligaciones tributarias no necesariamente es garantía suficiente, para que existan mejores bienes y servicios.

Resolución de los Objetivos Específicos:

1.-Diagnóstico del funcionamiento de la Administración Tributaria, que tiene jurisdicción en el Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico:

En el Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” del Sombrero Estado Guárico, la Administración Tributaria Municipal está a cargo del área de rentas municipales, es cuál es un departamento adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Alcaldía; que tiene entre sus atribuciones primordiales, todo lo tendente a la administración y recaudación de los ingresos propios, entre ellos los que provienen de la recaudación vía impositiva; esto comprende la coordinación, dirección, control y ejecución de los servicios de liquidación de rentas y licores (atribuciones estas, que comparte conjuntamente con el Alcalde y el Director de Administración y Finanzas).

De igual manera es importante resaltar que parte de los ingresos que percibe el Municipio provienen del Situado Constitucional (más del 60 por ciento), por ser este un Estado que se ajusta a las normativas establecidas por el Ejecutivo Nacional, situación esta que no sorprende y que pudiesen ser una de las causales de que efectivamente existan debilidades en la parte operativa y funcional de dicha área; los cuales afecta los procesos de recaudación. El personal lo integran: Un Jefe de Rentas (1), Un Asistente Ejecutivo (1), Un Cajero (1), Un Recaudador (1), y Un Fiscal (1).

Aun cuando exista un fiscal o auditor municipal, el resto de los funcionarios tienen los conocimientos necesarios para llevar a cabo los procedimientos de fiscalización, verificación, inspecciones u otros; aunque la

regularidad con la que sean efectuada las mismas, ha sido cuestionada por los contribuyentes. Toda esta situación no oculta el hecho de que exista un déficit de personal, que pudiesen cumplir a cabalidad las funciones que son competencia exclusiva de los auditores fiscales.

Otra de las cosas que deben ser consideradas, es que en la Alcaldía funcionan las taquillas de pago o de recaudación de los impuestos municipales y sus accesorios, cuyo procedimiento se llevan a cabo de manera sencilla y cómoda, aún cuando no existen sistemas automatizados actualizados, que generen reportes rápidos y precisos de la situación fiscal de los contribuyentes, ocasionando esto problemas a la Administración Tributaria Municipal, quien busca mantener un control y monitoreo de los mismos, con particular énfasis en el impuesto a las Actividades Económicas (ISAE). Los reportes se organizan en computadoras.

También dentro de las múltiples deficiencias que presenta la Hacienda Pública Municipal, está la generación y entrega de recibos de ingreso (facturas), que no cumplen con las formalidades establecidas por la Administración Tributaria Nacional (SENIAT), por concepto de la liquidación de los impuestos municipales. Evidentemente que esta es una falla, que afecta a los contribuyentes, y que no le permite poder establecer deducciones, desgravámenes, u otro; pues si la factura o recibo de ingreso adolece de todos los ítems que establece el organismo recaudador, tal deducción no será reconocida por el mismo.

2.- Mecanismos de Control Fiscal implementados en la recaudación del impuesto sobre las actividades económicas en el Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico (explicación):

Los procedimientos de control fiscal parten de una actividad de planificación, el cual tiende a garantizar el cumplimiento del objetivo que ha sido definido por la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, el cuál aparece reflejado en su Memoria y Cuenta de la Administración Pública (2010), siendo este:

“Promover el desarrollo del Municipio, estableciendo políticas efectivas que permitan alcanzar el mejoramiento social, económico, político, cultural y humano de sus habitantes, mediante la inserción comunitaria e integración de los organismos competentes involucrados para tal fin, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes que rijan la materia” (pag.5).

Y que para ello se ha establecido el Plan Operativo Anual (POA), donde están estipuladas las metas que se buscan alcanzar, así como los pasos a seguir para el logro de cada una de ellas. En el caso de las referidas metas, estas adoptan la forma cualitativa y cuantitativa; aunque en este último caso, la medición es llevada a cabo a través del monto total recaudado.

En la alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, entre las actividades medulares, que han sido establecidas como estrategias a efectuar para el logro de la elevación o del incremento de los niveles de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas (ISAE) se tienen: las inspecciones de rutina, las fiscalizaciones, la verificación de las declaración de los contribuyentes, la evaluación del cumplimiento de los deberes formales, las notificaciones, las cuales buscan instar a los contribuyentes a comparecer ante la administración tributaria municipal, así como el desarrollo

de las jornadas de información en materia impositiva, entre otros. Estos se han constituido en diversos mecanismos legales, técnicos y administrativos que han sido llevados a cabo con la mayor regularidad, para evitar la evasión y prescripción de los tributos (artículo 30 -34, 40- 55, 60 – 72 de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio o Servicios de Índole Similar del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”). Aunque parte de todas estas actividades son cuestionadas por los contribuyentes quienes afirman que muchas de las funciones que fueron establecidas inicialmente son llevadas a la práctica con poca regularidad. Entre ellas las jornadas de información en materia impositiva el cual presenta fuertes debilidades que deben ser atacadas con la mayor urgencia posible. Sin obviar otros mecanismos como la poca regularidad de las fiscalizaciones, las inspecciones, entre otros.

Uno de los procedimientos que han generado menos efectividad como mecanismo de control fiscal está relacionado con la verificación de los deberes formales, esto debido a la falta de auditores fiscales dentro del departamento o área de rentas municipales, por lo cual entonces la ejecución o el análisis de los estados financieros que pudiesen efectuarse en los comercios, para determinar si el monto impositivo pagado por concepto de los tributos, ha sido subestimado o no; es probable que se lleve a cabo con altos periodos de rezago.

Sin embargo es posible indicar que una de las acciones de mayor impacto en el incremento de los niveles de recaudación, ha estado relacionada con: la existencia de planes ajustados a la capacidad de pago del contribuyente, así como incentivos por pronto pago. Reconociéndose estos aspectos como parte de las fortalezas que tiene la Administración Tributaria para lograr los objetivos establecidos. En este sentido la Ordenanza del Impuesto sobre

Actividades Económicas de Industria, Comercio, o Servicios de Índole Similar del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, en su artículo 59 establece lo siguiente:

Artículo 59: “El Alcalde mediante Resolución motivada podrá autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas para otorgar descuentos a aquellos contribuyentes que paguen el año por adelantado del Impuesto anual fijado según lo previsto en esta Ordenanza. Dicho descuento no podrá exceder de un veinte por ciento (20 %)”.

En este articulo queda estipulado que el descuento no podrá ser mayor de un veinte (20) por ciento, siempre que se pague el impuesto por adelantado.

Por lo que se concluye que todos aquellos mecanismos de control fiscal que ha llevado a cabo el **Departamento de Rentas Municipales** de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “ Julián Mellado”, donde predominan particularmente “*los Planes de Pago ajustados a la Capacidad de Pago del Contribuyente*”, han garantizado montos impositivos que van por el orden de:

Cuadro N° 34. Recaudación Impositiva

Año	Recaudación Impositiva Total (Bs.F)
2009	1.371.391,89
2010	1.566.490,96
2011	1.760.851,97

Fuente: Alcaldía del Municipio “Julián Mellado”. Relación de Ingresos.

Considerando las apreciaciones de los contribuyentes, quienes alegan baja regularidad en los procesos de fiscalización, inspecciones, u otros; es altamente probable que dichas cifras impositivas puedan estar subvaluadas,

o que el contribuyente haya pagado montos impositivos, que no se correspondan con los verdaderos valores reales de la base imponible, lo cual trae como consecuencia la determinación de una cuota tributaria errónea.

Contrario a lo anterior, la existencia de medidas que garantizan beneficios y/o incentivos a aquellas empresas que generan fuentes de empleo, no es un apartado que la administración tributaria municipal haya querido explotar, según consideraciones de los contribuyentes (el 75 por ciento de ellos afirmaron estar en total desacuerdo con que la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” , ofrece incentivos y/o beneficios a aquellas empresas que generan fuentes de empleo), pese a que según el artículo 58 de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, establece lo siguiente:

Artículo 58: “El Alcalde previa autorización de la Cámara Municipal podrá acordar rebajas del Impuesto previsto en esta Ordenanza a los contribuyentes que cumplan los requisitos establecidos por la Oficina de Rentas Municipales. La rebaja podrá ser acordada por un año y prorrogada por un máximo de cuatro (04) años, en el siguiente caso: para los contribuyentes ubicados en jurisdicción de este Municipio que aumenten los puestos de trabajo mediante el empleo de nuevos trabajadores, venezolanos residenciados en el Municipio, según la escala siguiente:

Nuevos puestos de Trabajo (N° de trabajadores)	Rebaja Porcentual
5 a 9	5 %
10 - 15	10 %
15 - 20	15 %
20 - 25	20 %
25 - 30	25 %
30 o más	30 %

A los efectos del disfrute de este beneficio, se apertura un Registro de las nóminas de las empresas que quieran disfrutar del presente beneficio lo cual se hará durante los primeros 30 días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Además deberán suministrar a la Oficina de Rentas Municipales semestralmente, la primera semana del mes de Enero y la primera semana del mes de julio de cada año, las nóminas actualizadas de sus empresas, las cuales serán objeto de verificación y presentadas a consideración del Alcalde”.

En este sentido aún cuando el presente artículo establece que el goce y la continuidad de los beneficios de las empresas generadoras de empleo, depende del suministro de las nominas actualizada de los empleados; llevándose a cabo esto de forma semestral. Y que dichas rebajas tienen como lapso máximo 04 años, cuando mucho. Pese a todo esto, los contribuyentes observan que dichos incentivos no son palpables en la práctica, lo cual se constituye en una de las grandes debilidades que presenta la Administración Tributaria Municipal; afirmando de igual manera que, de ser minimizada estas prácticas, las inversiones dentro de la localidad se multiplicarían.

3.- Formulación de una propuesta de lineamientos de control fiscal al impuesto sobre las actividades económicas, para mejorar la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico:

Con base en el diagnóstico del funcionamiento de la recaudación de la Administración Tributaria del municipio bolivariano “Julián Mellado”, así como las medidas de control fiscal implementadas; la propuesta de lineamientos de control fiscal referidas al impuesto sobre actividades económicas, para mejorar la recaudación de la Alcaldía del Municipio bolivariano “Julián Mellado”, es la que a continuación se presenta:

LA PROPUESTA

INTRODUCCIÓN

La cuestión de la cultura tributaria y todos los ámbitos que ella encierra, es un aspecto que muchas de las autoridades gubernamentales deben trabajar de manera constante, para garantizar con ella, la voluntad de los ciudadanos de llevar a cabo la contribución o el pago que deriva de las obligaciones tributarias. Esto se logra a través de la creación y el desarrollo de la estructura de incentivos que maneja todo ciudadano, y que esta relacionado con la inversión y el uso o el destino de los recursos que provienen vía recaudación impositiva.

En este particular, los poderes municipales en su deber de ser cada vez más competentes en la realización de las labores que están bajo su potestad, sobretodo las referidas al carácter tributario; esto bajo un escenario donde la tendencia, es hacia la modernización del sistema tributario venezolano, en el cual, la descentralización de los gobiernos locales para la prestación de los servicios, así como el realce de sus respectivas autonomías, lo cual les facilita las facultades de recaudación y administración de los ingresos propios, ven que la clave esta en el fomento de una cultura tributaria que eleve el cumplimiento tributario de manera voluntaria. De esta forma las metas de recaudación contempladas por toda administración tributaria local se lograrían con mayor facilidad, o lo que es lo mismo, con menores niveles de dificultad.

En este aspecto el papel del control fiscal, garantiza que a través del establecimiento de lineamientos o mecanismos sugeridos, en esencia por las autoridades gubernamentales y/o especialistas en la materia, se cumplan con todas las disposiciones emanadas de la ley, y que la declaración y el pago de

los tributos se lleven a cabo, respetando los principios de economicidad, celeridad y eficiencia; garantizando un equilibrio y respeto hacia los parámetros de deducibilidad, base imponible, aspectos formales, entre otros.

En este sentido los Municipios, al igual que cualquier otra organización moderna, deben preocuparse por garantizar un excelente servicio, procurando ver a sus contribuyentes como los entes más importante, sin olvidar la puesta en marcha de nuevas herramientas que faciliten el acceso a cualquier información de forma rápida y efectiva, en un entorno visual mucho más atractivo para los usuarios.

Análisis Interno / Externo de la Administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” (área de rentas municipales):

MATRIZ DOFA

A partir de los elementos internos y externos, que han caracterizado el funcionamiento general de la Administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, y que se encuentran establecida en los objetivos específicos n° 1 y 2 de la investigación, se construyó la matriz o cuadro DOFA, el cual generó una serie de estrategias, de implantación a corto, mediano y largo plazo, para el fomento del conocimiento en materia impositiva; así como la potenciación de otros aspectos de vital importancia, para elevar los niveles de recaudación del Municipio. Dicho cuadro es el que sigue:

Cuadro N° 35. Matriz DOFA

	Fortalezas: F1: Preparación adecuada de los funcionarios, para llevar a cabo las funciones pertinentes. F2: Existe interés de los funcionarios por hacer llegar la información de manera directa, a los comerciantes y a los habitantes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”. F3: Se ofrecen planes y convenimientos de pagos a los contribuyentes; así como a aquellas empresas que generan fuentes de empleo.	Oportunidades: O1: La aplicación, seguimiento y monitoreo, efectuado por la máxima autoridad tributaria conocida como el “SENIAT”; ha obligado a la ciudadanía, a tener conocimiento del ámbito impositivo nacional. O2: Existe intención por parte de las nuevas autoridades tributarias, así como del personal joven; de querer efectuar cambios, a fin de lograr una mayor eficiencia dentro del área de rentas municipales. O3: Aumento de los establecimientos comerciales, debido al interés paulatino en el desarrollo de microempresas.
Debilidades: D1: Baja frecuencia de las prácticas de inspección que son llevadas a cabo por los funcionarios del área de rentas municipales. D2: La Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” no cuenta con página web, en la que pueda poner a disposición del contribuyente, información de carácter impositivo. D3: Se evidencia la falta de un sistema automatizado y actualizado, que permita verificar las deudas y pagos de los contribuyentes, emitiendo un reporte confiable de la situación fiscal actual de los mismos.	Creación de una pagina web oficial de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” en el internet (F2, D2). Establecimiento de programas permanentes o continuos de fiscalización (F1, F2, D1). Establecimiento de sistema automatizados, que permitan generar reportes reales y confiables de la situación de los contribuyentes del Municipio (F3,D3)	Fomento de un convenio entre el Seniat y la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” para propiciar el incentivo de los funcionarios en el cumplimiento de las inspecciones. (D1, O1)
Amenazas. A1: Existe una fuerte tendencia del individuo, quien se muestra reacio a desprenderse de una parte de sus ingresos para efectuar pagos por concepto de la existencia de las obligaciones tributarias. A2: Existe carencia de información en materia de impuestos municipales. A3: Existe desconfianza en cuanto al manejo de los recursos, que proceden de los impuestos municipales. A4: No todos los establecimientos comerciales poseen licencias de Actividades Económicas, para funcionar formalmente dentro de la jurisdicción del Municipio.	Generación de estrategias particulares, que busquen fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes y habitantes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” (A2, A3, F1, F2, F3).	Generación de estrategias particulares, que busquen fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes y habitantes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” (O2, A2, A3, A4). Establecimiento de un censo o registro de control de información municipal, a fin de actualizar la base de datos de los contribuyentes ordinarios del Municipio (O2, O3, A4).

Fuente: Elaboración Propia (2012)

Es claro que para lograr la elevación o la mejora de la recaudación para todos los impuestos en general, aún cuando el estudio pone énfasis en el Impuesto a las Actividades Económicas (ISAE), por ser este el tributo que tiene un mayor aporte a las arcas municipales; es necesario reducir las debilidades que presentan la administración tributaria de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “ Julián Mellado”, así como las amenazas que se observan u ofrecen el entorno del Municipio; a través de las fortalezas que están presentes dentro de la institución, así como el aprovechamiento de los oportunidades que ofrece el entorno.

En razón de lo anterior, la propuesta que aquí se presenta, tiene como **objetivo fundamental**, elevar la contribución de los individuos, por concepto de obligaciones tributarias; en razón del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, o Servicios de Índole Similar del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*”. Requiriéndose para ello, la optimización y la sugerencia de aspectos que busquen mejorar los diversos mecanismos que son utilizados, como medidas de control fiscal a fin de incrementar los niveles de recaudación.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

Lineamientos de control fiscal al Impuesto sobre Actividades Económicas, para mejorar la recaudación de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del Sombrero, Estado Guárico.

Lineamientos Estratégicos:

1.- Establecer una serie de estrategias particulares, para fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes y habitantes del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*”, del Sombrero Estado Guárico:

1.1.- Plan de Acción – Lineamiento Estratégico “1”:

1.1.1.- Desarrollo de una Estrategia Integral, formada por los componentes: la Educación, la Promoción y la Divulgación; quienes tengan como soporte la Información, la Formación y la Concienciación. Para ello se sugieren actividades básicas como charlas o clases interactivas, cursos de capacitación sobre Gerencia Tributaria, en establecimientos educativos, espacios públicos, así como en la Alcaldía; que estén bajo la dirección del Director de Hacienda, Fiscales y/o Promotores Municipales. Auspiciando de igual forma, la participación activa de la comunidad, a través de los llamados “Consejos Comunes”, en los proyectos de formación en materia de tributos.

1.1.2.-Establecimiento de Exhibiciones Audiovisuales fuera de la sede de la Alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, en donde se destaque los beneficios e importancia que implica el llevar a cabo el cumplimiento del deber constitucional del pago de los impuestos. Esto implica básicamente que la ciudadanía tenga conocimientos de los buenos resultados que se generan cuando se lleva a cabo el cumplimiento tributario. Dentro de las actividades que pueden mencionarse se tienen: transmisión de películas que evidencien la importancia de los tributos, desarrollo de cartelera informativa que den a conocer los planes y convenimientos de pagos, entre otros aspectos que puedan contemplarse.

1.1.3.- La utilización y/o reparto de recursos informativos impresos como folletos, volantes, dípticos, trípticos, vallas publicitarias, televisoras locales como radio, televisión, u otros; donde se explique el origen y la historia de los impuestos en el país, los deberes formales, obligaciones; que deben cumplir las personas que están sujetas a obligaciones tributarias, en materia

municipal. Un dato imprescindible es que se debe garantizar la necesidad de que dichos recursos informativos impresos, lleguen directamente a todo comerciante o persona que lleva a cabo alguna actividad productiva que sea gravada con el impuesto a las actividades económicas (ISAE); aun cuando esta sugerencia también es perfectamente aplicable al resto de los tributos que son cobrados por la Alcaldía en cuestión.

2.- Proponer el establecimiento de un censo permanente a través de la creación del: Registro de Control de Información Municipal, a fin de actualizar la base de datos de los contribuyentes ordinarios del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, del Sombrero Estado Guárico.

En este apartado del establecimiento de los lineamientos estratégicos a seguir, se propone la aplicabilidad del Modelo de Control Fiscal para Contribuyentes en el Impuesto a las Actividades Económicas del Municipio Valencia, elaborado por: Álvarez Pérez, Nieves Nelly en el año 2003, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. Con ello se busca establecer y mantener un registro real y permanente de los contribuyentes existentes en el Municipio; dicho registro contempla la ubicación, cantidad, características de los establecimientos productivos, comerciales, industriales, de servicios u otras de índole similar; cuyo funcionamiento u operatividad se lleve a cabo de manera habitual en el Municipio Bolivariano “Julián Mellado”. Así como otros datos que permitan generar un reporte particular de la situación fiscal-financiera de cada uno de ellos.

2.1.- Aspectos que comprende la Actualización de la Base de Datos:

2.1.1.- Adecuación del Registro de Control de Información Municipal

El registro será elaborado, a partir de la información contenida en los expedientes de las licencias de funcionamientos otorgadas; aún cuando la información será alimentada inicialmente con la que deriva de la aplicación masiva de los cuestionario de información tributaria (proceso de levantamiento de la información, que implica básicamente el registro de nuevos contribuyentes, por medio del desarrollo de un trabajo de campo); así como las informaciones que arrojen las solicitudes que han llegado a efectuar en algún momento los contribuyentes. Entre los datos básicos que debe reflejar el mismo figuran:

- a.- Identificación del contribuyente;
- b.- Tipo de actividad económica;
- c.- Ubicación del domicilio o establecimiento;
- d.- Obligaciones tributarias (situación fiscal-financiera);
- e.- Otros aspectos básicos.

La actualización permanente y continua del registro de control de información municipal permitirá:

- Llevar el control de los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas; determinando su ubicación, número de licencia de funcionamiento, así como otras características pertinentes;
- Determinar y controlar, los derechos que se adeuden a favor del fisco municipal; producto de la existencia de multas, sanciones, intereses, recargos u otros;

- Identificar y establecer el número de contribuyentes cuyas actividades económicas hayan cesado en sus funciones.

Las modificaciones que efectúen o comuniquen los contribuyentes, deberán ser anexadas de inmediato a la base de datos que alimenta el registro de información municipal. Los contribuyentes y/o responsables estarán obligados a comunicar a la administración tributaria municipal sobre cualquier cambio que se produzca en los datos que fueron suministrados previamente. Ello podrá hacerse acudiendo a las oficinas pertinentes, por medio de la página web oficial, o a través de algún operativo de actualización de datos, llevado a cabo por funcionarios del área de rentas municipales. En este aspecto es importante instrumentar un plan sistemático y continuo de fiscalizaciones, a fin de verificar y cotejar la información suministrada por los contribuyentes con la información que arroje la investigación llevada a cabo por los fiscales municipales.

El estatus del contribuyente; el cual implica saber si esta activo o no en el sistema, en lo que respecta al funcionamiento de su actividad económica, será controlado a través de una tarjeta magnética tipo carnet, que indicará su número de registro de control de información municipal. Dicho número deberá aparecer reflejado en las declaraciones que efectué el contribuyente, así como en algún otro documento que se tramite ante al área de rentas municipales.

2.1.2.- Composición del Número de Registro de Control de Información Municipal.

El número asignado a cada contribuyente, para llevar a cabo el control de la información municipal, deberá estar conformado por 9 dígitos (entre campos numéricos y alfanuméricos); cada dígito representa:

a.- Los dos primeros establecen una diferenciación entre persona natural o persona jurídica (PN o PJ).

b.- Los dos dígitos que siguen, indican la parroquia o sector en la cual el contribuyente lleva a cabo la actividad económica.

c.- Los campos que continúan mantienen el orden siguiente: registro de patente de industria y comercio, si ya existe; registro del impuesto inmobiliario; registro de la publicidad y propaganda; registro de la patente de vehículo. En caso de que el establecimiento comercial del contribuyente no cuente con alguno de estos registros, el número que corresponderá será el 0.

2.1.3.- Creación del Departamento de Control de Información Municipal

El funcionamiento del registro de control de información municipal, demanda la creación del departamento de control de información municipal. Dicho departamento tendrá entre sus atribuciones:

a.- Establecer un conteo y revisión relacionada de los contribuyentes registrados y nuevos, a través del número de registro de control de información municipal.

b.- Establecer un análisis de la situación fiscal de los contribuyentes; a fin de determinar los impuestos pagados o adeudados, para gestionar la cobranza de los mismos.

c.- Efectuar revisiones particulares de los contribuyentes en lo que respecta a la información sobre la cancelación de restos de los impuestos municipales (vehículo, propaganda y publicidad comercial, catastro, otros).

d.- Ubicar datos e información de los contribuyentes relacionados con su perfil como razón social, cedula de identidad, u otros registros, en distintos entes gubernamentales, financieros; a fin de cotejarlos con los datos contenidos en el presente registro de información municipal, ordenando las auditorias correspondientes.

2.1.4.-Definición de una Ordenanza sobre el Registro del Control de Información Municipal en materia del Impuesto a las Actividades Económicas:

A fin de que toda organización (de carácter gubernamental o no), esté en la obligación de suministrar información para alimentar la base de datos del registro, buscando con ello cotejar la información existente, y efectuar de esa manera las auditorias fiscales respectivas; debe existir una norma legal que obligue a todas estas personas naturales o jurídicas a suministrar la información pertinente sobre las actividades económicas llevada a cabo por los contribuyentes del Municipio. La norma legal que aquí se propone, está representada bajo la figura de una ordenanza sobre el registro de control de información municipal en el impuesto a las actividades económicas denominado: **“ORDENANZA SOBRE EL REGISTRO DE CONTROL DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, O SERVICIOS**

DE INDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO JULIÁN MELLADO". Dicha ordenanza está disponible en la sección de "Anexos".

3.- Proponer la creación de una pagina web oficial de la Alcaldía del Municipio "Julián Mellado" en el Internet.

Partiendo del hecho que los procesos inherentes a cualquier organización, se llevan a cabo con mayor eficiencia y celeridad en la medida que posea un mayor nivel tecnológico, para la Alcaldía del Municipio Bolivariano " Julián Mellado" es de suma importancia que disponga de una página web oficial en internet, donde la ciudadanía pueda tener conocimientos de la misión, visión y valores que caracterizan a la institución; así como también consultar e informarse de todos los aspectos que forman parte del sistema tributario de su Municipio; esto implica en general, que los contribuyentes y usuarios, tengan información sobre los procesos de registros, requisitos, obligaciones y pagos de impuestos(particularmente el impuesto a las actividades económicas), ordenanzas, obtención de la solvencia, permisos, u otros servicios que se lleven a cabo en dicho organismo. Es claro que dicha demanda debe ir de la mano con el acompañamiento de sistemas automatizados prácticos y modernos que permitan al contribuyente la verificación o el reporte de saldos, deudas; así como efectuar declaraciones y pagos en línea.

En lo que respecta a los sistemas automatizados, la definición del prototipo del sistema informático a emplear, dependerá de la información que suministre o proporcione el cuestionario de información tributaria, que deberá ser aplicado por el departamento encargado del registro de control de información municipal ; los reportes que debe generar el sistema, parten de la información que se supone ha sido procesada por el mismo, y en

consecuencia se tuvo que haber efectuado el trabajo de definir los campos que lo conforman, realizando las respectivas programaciones.

Una de las ventajas inmediatas que se pudiesen obtener de los sistemas automatizados, tiene que ver con el hecho, o la posibilidad de que pudiese permitir a la administración tributaria municipal, generar un registro de empresas que dependiendo de su situación fiscal – financiera (si es favorable o no), puedan recibir incentivos o beneficios fiscales.

La tarea de llevar a cabo el prototipo definitivo del sistema informático, está bajo la responsabilidad de las máximas autoridades aparte del Alcalde, que tienen a su cargo las direcciones de: Administración y Finanzas, Área de Rentas Municipales, Departamento encargado del Registro de Control de Información municipal o Departamento de Control de Información Municipal, empresa encargada del desarrollo tecnológico dentro de la institución.

FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Factibilidad Legal: tomando en consideración el ámbito legal, la existencia de la factibilidad legal es altamente aceptable, por cuanto la toma de decisiones en lo que respecta a la creación de la nueva ordenanza, así como la aprobación de los recursos necesarios, lo mismo que la captación y disposición del recurso humano, no depende directamente de los niveles estatales y nacionales; sino por el contrario del Consejo Municipal; estos han sido investido de amplias facultades y atribuciones para llevar a cabo la discusión y sanción de las ordenanzas locales y las demás reglas de orden, a fin de garantizar una buena gestión pública municipal (artículo 95 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal). Dichas discusiones pueden

llevarse a cabo en el momento en el que las respectivas autoridades así lo decidan.

Factibilidad Técnica / Económica: implica el inventario de bienes tangibles e intangibles que debe considerar toda organización para cumplir con los objetivos establecidos. Dentro del inventario de aspectos que debe tenerse disponible para ejecutar con éxito la propuesta se tienen: talento humano calificado, recursos audiovisuales, recursos materiales, u otros. Evaluando el aspecto de los recursos audiovisuales así como los recursos materiales; el costo en el que pueda incurrir la institución es perfectamente asumible, y no se considera un costo tan elevado, como para no ser considerado.

La toma de decisión más relevante estará en el ingreso del personal al área de rentas municipales para asumir las tareas o facultades que conlleva las actividades del Departamento de Registro de Control de Información Tributaria que aquí se propone, pues según información precedente de los cuestionarios aplicados, la deficiencia de fiscales municipales es una debilidad que no ha permitido que se lleven a cabo los operativos de fiscalización y verificación con la mayor regularidad; y si a ello se le suma el personal que actualmente labora dentro del departamento respectivo, se concluiría que existe una saturación de funciones y actividades, que no permiten que las labores tributaria se realicen con celeridad y eficiencia.

Por ello el aspecto del recurso humano debe ser bien evaluado por el Consejo Municipal, para que la propuesta sea llevada a cabo sin mayores obstáculos. Aún cuando es claro indicar que lo que hoy representa un costo para la Alcaldía, en el futuro será retornable a través de grandes beneficios, como los aumentos o mejoras de la recaudación impositiva, en especial con respecto a las actividades económicas. En definitiva cualquier propuesta, y no

se refiere únicamente a la que aquí se expone, para que se concrete con altas probabilidades de éxito, necesariamente deberá considerar la contratación de un número preciso de fiscales municipales y/o asesores.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- El impuesto sobre actividades económicas, es uno de los impuestos que producen mayores ingresos a las arcas del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”; El mayor aporte financiero proviene del Situado Constitucional.
- Dentro de la institución, existe una saturación de funciones y actividades, que no permiten que las labores tributarias se realicen con la mayor celeridad y eficiencia posible.
- El costo de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes del Municipio Bolivariano “ Julián Mellado” tiende a elevarse, debido a que los mismos, deben buscar mecanismos alternos para disponer de la información que requieren, y así poder cumplir con las obligaciones establecidas por la Administración Tributaria Municipal.
- Un 43 por ciento de los contribuyentes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”, muestra Apatía o Carencia de Información, con respecto a las obligaciones tributarias, en materia municipal.
- Las pocas frecuencias con que suelen ser llevadas a cabo las jornadas informativas en materia de imposición, representan una gran debilidad para la Alcaldía de Municipio Bolivariano “Julián Mellado”.

- Uno de los pilares fundamentales de la propuesta sugerida descansa en el establecimiento de un censo permanente a través de la creación del: Registro de Control de Información Municipal, a fin de actualizar la base de datos de los contribuyentes ordinarios del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*”.
- La poca promoción de beneficios e incentivos que apoyen al sector privado, representa no solo una debilidad de la Administración Tributaria Municipal, sino que se constituye en una de las aristas que obstaculizan el crecimiento económico del Municipio, y por consiguiente de la región en general.

Recomendaciones:

- Para lograr la efectividad del Registro de Control de Información Municipal, es necesario su actualización permanente; para ello se requiere de una norma legal que obligue a la Alcaldía a establecer y mantener relaciones interinstitucionales con los diferentes entes gubernamentales, gremios, asociaciones, u otros; a fin de compartir o suministrar información sobre las actividades económicas llevadas a cabo por personas naturales o jurídicas, dentro de la jurisdicción del Municipio.
- Propiciar o fomentar un acercamiento, a través de un convenio entre el Seniat y la Alcaldía del Municipio Bolivariano “*Julián Mellado*” fin de garantizar un mayor incentivo de los funcionarios en el cumplimiento de las fiscalizaciones y/o inspecciones.

- Contemplar dentro del Plan Operativo Anual (POA), la ejecución obligatoria, primordial y recurrente, de las actividades de fiscalización e inspección por parte de los auditores fiscales, como parte de la estrategia integral para mejorar los niveles de recaudación.
- Contemplar dentro del Plan Operativo Anual (POA), la ejecución obligatoria, primordial y recurrente, de las actividades de educación, promoción y divulgación de conocimientos en materia impositiva municipal, para elevar la cultura tributaria de los habitantes del Municipio Bolivariano “Julián Mellado”.
- La Hacienda Pública Municipal debe manejar dentro de sus políticas internas, talleres y mesas de trabajo; donde se busque involucrar a todos los funcionarios en las discusiones presupuestarias, así como en aquellas que tienen parte activa en la formulación de los planes operativos anuales (POA), para que de esa forma, los funcionarios adquieran conocimientos de los aspectos financieros que son manejados en los departamentos respectivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACOSTA, Hernán (1992). **El Municipio, su Gobierno, Administración y Control**. Valencia. Editorial Vadell Hermanos. Segunda Edición.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO “JULIÁN MELLADO” (2010). **Entrega de Memoria y Cuenta del Ejercicio Fiscal 2010**. Administración Pública del Municipio.

ÁLVAREZ, Nieves (2003). “**Diseño de un modelo de control fiscal para contribuyentes en el impuesto a las Actividades Económicas**”. Trabajo Especial de Grado presentado ante el Área de Estudios de Post-Grado de la Universidad de Carabobo, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

ASAMBLEA NACIONAL (s/f). **Ley Orgánica del Poder Público Municipal**. Disponible en: http://www.cmppp.gob.ve/personal/docs/aa8n_50ap.pdf

AYESTERÁN M, José R (s/f). “**Nivel, Estructura y Determinantes de la Tributación en Venezuela: 1980 – 2005**”. Universidad Los Andes, Mérida. Disponible en: <http://scholar.google.co.ve/scholar?q=RECAUDACION+DEL+IVA+EN+VENEZUELA&hl=es&btnG=Buscar&lr=>

BALESTRINI A, Mirian (2001). **Como se elabora el proyecto de investigación**. BL Consultores Asociados. Servicio Editorial.

CETRÁNGOLO, Oscar y GÓMEZ S, Juan C (2007). “**Macroeconomía del Desarrollo: La Tributación Directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta**”. CEPAL. División de Desarrollo Económico. Santiago de Chile. Disponible en: http://www.eclac.org/ilpes/noticias/paginas/2/40352/Cetrangolo_Gomez_Sabaini_Tribut_Directa_AL.pdf

CONSEJO MUNICIPAL BOLIVARIANO (2012). **Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria y Comercio o Servicios de índole Similar**. Secretaria del Concejo Municipal Bolivariano.

CONSTANTINO R, Héctor (s/f). **Percepción de Tributos e Interés Público**. Disponible en: <http://www.ptn.gov.ar/Revista/Disertaciones%20ECAE/Congreso%202008/Hector%20C.%20Rodriguez-Percepcion%20de%20Tributos%20e%20Interes%20publico.pdf>

CORREDOR C, Melvy Y; y DÍAZ G, Williams J (2008). **La Administración Tributaria Municipal Venezolana y la Función de Asistencia Ciudadana en Materia Fiscal**. Observatorio de la Economía Latinoamericana N° 105, Noviembre. Disponible en la dirección electrónica: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2008/ccdg2.htm>

CRESPO A, Marcos (2010). **Lecciones de Hacienda Pública Municipal**. Ediciones Electrónicas Gratuitas. Disponible en la dirección electrónica: <http://www.eumed.net/libros/2009b/563/LECCIONES%20DE%20HACIENDA%20PUBLICA%20MUNICIPAL%20CONSIDERACIONES.htm>

Desarrollo Endógeno. Disponible en la dirección electrónica: http://es.wikipedia.org/wiki/Desarrollo_end%C3%B3geno

DE CAIRES, Lina (2011). **“Establecimiento de un mecanismo de control fiscal a las microempresas del Municipio Puerto Cabello sobre el Impuesto a las Actividades Económicas”**. Trabajo Especial de Grado presentado ante el Área de Estudios de Post-Grado de la Universidad de Carabobo.

DE LEÓN, Omaira; y MENDOZA, Rutilio (2011). **Una Visión Integral del Control Fiscal Municipal en Venezuela**. Librería J. Rincón G, C.A. San Cristóbal, Venezuela.

DIALOGO FISCAL (2007). **La política fiscal como instrumento de desarrollo y redistribución del ingreso**. Año 1. Número 5. Guatemala. Disponible en: <http://www.ciidh.org/publi/diag/diag-fisc-05.pdf>

FALCÓN R, Ramiro (2002). **El Control Fiscal de la Renta Mundial. Seniat-Región Centro Occidental Barquisimeto**. Trabajo Especial de Grado para optar al Grado de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Disponible en: http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P227.pdf

FINOL R, Lorayne (2007). **El régimen tributario municipal en el orden constitucional venezolano de 1999**. Cuestiones Políticas. V 23.Nº 39. Maracaibo. Disponible en la página web: http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-14062007000200008&lng=es&nrm=is

GARAY, Juan (2009). **Código Orgánico Tributario**. Ediciones Juan Garay

GARAY, Juan (2001). **La Nueva Constitución**. Ediciones Juan Garay.

GONZÁLEZ, Fortunato (s/f). **El Régimen Municipal en la Constitución Venezolana de 1999**. CIEPROL – ULA. Disponible en la página web: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/15751/1/gonzalez_fortunato2.pdf

HERNÁNDEZ S, Roberto; FERNÁNDEZ C, Carlos; y BAPTISTA P, Lucio. (2006). **“Metodología de la Investigación”**. Cuarta Edición. Ediciones Mc Graw Hill Interamericana.

HURTADO, S y CORONEL, M (2001). **Metodología**. 11^ª. Edición Ediciones Norma, Madrid España.

HURTADO, Josefina. (2008). **El proyecto de Investigación**. Ediciones Quirón.

JORRATT L, Michael (1996). **“Evaluación de la Capacidad Recaudatoria del Sistema tributario y de la Evasión Tributaria”**. Servicio de Impuestos Internos en Chile. Centro Interamericano de Administradores Tributarios-CIAT. Disponible en: <http://scholar.google.es/scholar?q=trabajos+de+grado+sobre+la+incidencia+de+la+informalidad+en+la+tasa+de+evasi3n+fiscal&hl=es&btnG=Buscar&lr=>

LORA, Eduardo; y CÁRDENAS, Mauricio (2006). **La Reforma de las Instituciones Fiscales en América Latina**. Banco Interamericano de Desarrollo. Fedesarrollo. Documento de Trabajo Nº 559. Disponible en la dirección electrónica: <http://198.62.77.13/res/publications/pubfiles/pubWP-559.pdf>

LÓPEZ, Mirtha (2001). **Potencialidades del Municipio para el desarrollo local en Venezuela**. Universidad del Zulia. Año 6. N° 15. Revista Venezolana de Gerencia. Disponible en: <http://www.revistas.luz.edu.ve/index.php/rvq/article/viewFile/7988/7651>

PÉREZ G, Luis (1998). **El Ayer de la Princesa – Valle de la Pascua. Gobierno Municipal**. Segunda Edición.

PÉREZ M, José (2001). **Ingresos Propios de los Gobiernos Locales Guatemaltecos**. La Modernización de las Finanzas Públicas Municipales. Disponible en: <http://www.femica.org/archivos/perez.pdf>

RANGEL G, Christi (s/f). **“Una aproximación a la comprensión de las finanzas locales y sus fuentes”**. Documento disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23353/1/articulo12.pdf>

RAMÍREZ, Tulio (2004). **Como hacer un proyecto de investigación**. Segunda Edición. Caracas, Editorial Panapo de Venezuela, C. A.

REYES, Raquel (2011). **“Propuesta de una Herramienta Informática de Gestión Tributaria para el Control y Fiscalización de los Ingresos Propios de la Alcaldía Municipio San Diego – Carabobo”**. Trabajo Especial de Grado presentado ante el Área de Estudios de Post-Grado de la Universidad de Carabobo.

RIERA, Neulis (2011). **“Estrategias para la Optimización de los Procesos de Fiscalización del Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar (Dpto. Hacienda Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo)”**. Trabajo Especial de Grado presentado ante el Área de Estudios de Post-Grado de la Universidad de Carabobo.

ROMERO, Gustavo (1998). **“Estrategias para el Mejoramiento de la Recaudación de Impuestos en el Municipio Autónomo Naguanagua del Estado Carabobo”**. Trabajo Especial de Grado presentado ante el Área de Estudios de Post-Grado de la Universidad de Carabobo.

RODRÍGUEZ Y, Jesús (2010). **“Curso Práctico de Impuesto sobre la Renta”**. Quinta Edición. Ediciones de Jesús Rodríguez Yancys. Caracas – Venezuela.

SABINO, C (2000). **El Proceso de Investigación**. Caracas, Editorial Panapo de Venezuela, C.A.

SABINO, Carlos (1991). **Diccionario de Economía y Finanzas**. Cedice. Editorial Panapo, Caracas – Venezuela.

SENIAT. **Glosario de Tributos Internos**. Disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR CONTENIDO SENIAT/03TRIBUTOS>

STIGLITZ, Joseph (s/f). **La Economía del Sector Público**. Segunda Edición. Antoni Bosch Editor. Universitat Pompeu Fabra.

UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL “JULIÁN MELLADO”. **“Reseña Geoeconómica de el Sombrero”**. Centro de Ciencia, Tecnología y Educación Ambiental “Juan Manuel Cajigal”. El Sombrero – Edo. Guárico.

ANEXOS